



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

Servicio de Archivo,
Biblioteca y Documentación
Artxibo, Liburutegi eta
Dokumentazio Zerbitzua

DOCUMENTACIÓN

NORMATIVA SOBRE CORONAVIRUS (COVID-19)

I. NORMAS DE LAS CORTES GENERALES Y PARLAMENTOS AUTONÓMICOS (actualizado de 2 de abril a 10 de mayo)

D-3-2020

Mayo 2020

ÍNDICE

I.- CORTES GENERALES	Pág.
1. Congreso de los Diputados.	
Mensaje de la Presidenta sobre la actividad de la Cámara durante la emergencia sanitaria.....	1
La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 7 de abril de 2020, acordó levantar la suspensión del cómputo de todos los plazos reglamentarios que afectan a las iniciativas que se encuentren en tramitación en la Cámara, con efectos desde el día 13 de abril de 2020.....	3
2. Senado.	
Plan de Actuación del Senado frente a los casos de infección por coronavirus (SARS-CoV-2).....	4
Plan de contingencia y protocolo de actuación de la Secretaría General del Senado.....	9
II.- NAVARRA	
1. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 27 de marzo de 2020, por el que implanta en el Parlamento de Navarra con carácter general, a partir del 30 de marzo de 2020 para todo el personal que pueda desempeñar sus funciones el régimen de teletrabajo.....	33
2. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 8 de abril de 2020, por el que se aprueba la modificación de las medidas 1 a 3 de las adoptadas en la sesión de fecha 27 de marzo de 2020, de contención extraordinaria al plan de contingencia ante el coronavirus (COVID-19).....	34
3. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 24 de abril de 2020, por el que se acuerda la modificación de las medidas 1 a 3 de las adoptadas en la sesión de fecha 8 de abril de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el coronavirus (COVID-19).....	36
4. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 8 de mayo de 2020, por el que se aprueba el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.....	39
5. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 8 de mayo de 2020, por el que se aprueba el Protocolo de retorno a la actividad laboral presencial.....	49
6. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 8 de mayo de	

2020, por el que se aprueba el Protocolo de retorno a la actividad laboral presencial. Anexo, indicaciones de seguridad para la atención presencial de sesiones, ujieres.....	55
---	----

III.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.- <u>Andalucía</u>	
Declaración institucional del Parlamento de Andalucía en memoria de las personas fallecidas por COVID-19 y en reconocimiento de los profesionales que luchan contra el virus.....	57
El Parlamento retoma gradualmente su actividad, que comienza con un Pleno el miércoles 6 de mayo.....	60
2.- <u>Asturias</u>	
Cuarta Modificación del plan de contingencia, para la Junta General en relación con el coronavirus Covid-19.....	62
La Junta General aprueba una Declaración Institucional con motivo de la pandemia por el coronavirus, 6 de mayo 2020.....	65
3.- <u>Baleares</u>	
El Parlament reprendrà les sessions plenàries amb control al Govern	68
El Parlament aixeca la suspensió de les reunions de comissions.....	70
Acords de la Mesa del Parlament de les Illes Balears, en relació amb els acords de data 16 de març i 8 d'abril d'enguany sobre l'activitat parlamentària que es durà a terme a partir de dia 17 d'abril.....	72
Modificació de les mesures complementàries al Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears davant la situació actual ocasionada per la COVID-19.....	73
Mesures complementàries en matèria de personal atès l'Acord de la Mesa i de la Junta de Portaveus del Parlament de les Illes Balears, en sessions de dia 8 d'abril i 16 d'abril de 2020, en relació amb els Acords de data 16 i 30 de març d'enguany sobre activitat parlamentària a partir dels dies 14 i 17 d'abril.....	74
El Parlament recupera les sessions de les Comissions Notícia del Parlament - 22 de abril de 2020.....	76
4.- <u>Canarias</u>	
Declaración Institucional del Parlamento de Canarias con motivo de la lucha contra la pandemia de COVID-19.....	78
Matos anuncia una reforma exprés del reglamento para retomar una actividad plena que coloca al Parlamento a la vanguardia tecnológica, 8 de mayo de 2020.....	80
5.- <u>Castilla y León</u>	
Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 17 de abril de 2020, por el que se levanta la suspensión de la actividad parlamentaria del segundo periodo ordinario de sesiones del año	

	2020 (febrero-junio) adoptada mediante Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 13 de marzo de 2020.....	82
	Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 21 de abril de 2020 por la que se establecen normas para la emisión del voto por procedimiento telemático durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.....	83
	Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 21 de abril de 2020 por la que se establecen normas para la emisión del voto por procedimiento telemático durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.....	85
	Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifican las directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio).....	86
	Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 28 de abril de 2020, por el que se deja sin efecto el Plan de Contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al coronavirus (COVID-19).....	87
6-	<u>Cataluña</u>	
	Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 20 de abril de 2020, sobre la prórroga del término de las iniciativas parlamentarias en el marco de las medidas de carácter excepcional adoptadas en relación con el funcionamiento del Parlamento y de la Administración parlamentaria a causa de la epidemia del Covid-19.....	88
	El 62% del personal de l'Administració parlamentària teletreballa Dilluns, 27 d'abril de 2020. Barcelona.....	89
7.-	<u>Comunidad Valenciana</u>	
	Resolución de Presidencia de carácter general 1/X, sobre la ampliación de supuestos de voto a distancia en las sesiones de la Diputación Permanente durante la declaración del estado de alarma..	92
	Las Corts vuelven a la normalidad siguiendo las máximas garantías, 5 de mayo de 2020.....	95
8.-	<u>Extremadura</u>	
	Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Extremadura, de 21 de abril de 2020, sobre funcionamiento en situación de estado de alarma.....	98
9.-	<u>Galicia</u>	
	Resolución da Presidencia, do 8 de maio de 2020, pola que se determina a xornada e horario de traballo do persoal da Administración do Parlamento de Galicia pola entrada en vigor do Decreto 45/2020, do 18 de marzo, que deixa sen efecto a celebración de eleccións ao Parlamento de Galicia do 5 de abril de 2020 como consecuencia da crise sanitaria derivada da covid-19.....	103
10.-	<u>Madrid</u>	
	Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2020, por el que, considerando la Orden 344/2020, de 10 de marzo, de la	

Consejería de Sanidad como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), se suspende toda la actividad parlamentaria de la Cámara, por el término de 15 días naturales, suspensión que comprende las reuniones del Pleno y de las Comisiones, así como las de la Junta de Portavoces y de la Mesa de la Asamblea, salvo que fuera necesario proceder a su convocatoria. Así como la modificación del horario de apertura del Registro General; y la prórroga del cómputo de los plazos actualmente en curso.....	104
La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, acuerda prorrogar la suspensión de toda actividad... hasta el día 12 de abril.....	106
La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el 13 de abril de 2020, acuerda aprobar el Protocolo de actuación ante la presencia de un caso (posible, probable o confirmado) de COVID-19 en la sede de la Asamblea de Madrid, acompañado de ficha informativa sobre el tratamiento de los datos derivados de la gestión de la contención COVID-19.....	107
11.- <u>Murcia</u>	
La pandemia del covid-19 y sus consecuencias centran la actividad parlamentaria de la próxima semana.....	113
La pandemia sigue copando la actividad parlamentaria.....	114
12.- <u>La Rioja</u>	
Resolución de la Presidencia sobre reuniones telemáticas de las Comisiones constituidas en el seno del Parlamento de la Rioja.....	115
Actividad parlamentaria con motivo del coronavirus (COVID-19).....	118

Congreso

Congreso de los Diputados / Mensaje Institucional COVID-19

Mensaje de la Presidenta sobre la actividad de la Cámara durante la emergencia sanitaria

La crisis de la Covid-19 afecta profundamente a toda la sociedad española y también al Congreso de los Diputados y su funcionamiento. En estas circunstancias, el Congreso debe seguir asumiendo sus funciones constitucionales de legislación y de control del Gobierno, incorporando así el pluralismo propio de la Cámara y su función de integración de posiciones políticas a la respuesta de las instituciones públicas a la epidemia. La respuesta a la pandemia y la atención a sus efectos pasan por la intervención de los poderes públicos, y es voluntad de todos que sean las mejores posibles.

En esta crisis, al Congreso le corresponden las actuaciones de debate de la declaración del estado de alarma y de autorización de sus prórrogas, la adopción o convalidación de las medidas de respuesta a la crisis que puedan plantearse y el seguimiento y control de las actuaciones del gobierno al respecto.

Con ese fin, los órganos de dirección del Congreso, Mesa y Junta de Portavoces, la Secretaría General y yo misma hemos adoptado diversas decisiones para adaptar los procedimientos y capacidades del Congreso a las exigencias sanitarias y de salud pública que rigen estos días para todos los españoles.

El Congreso mantiene abierto su registro, a disposición de sus miembros y de todos los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos, y continúa con toda su actividad escrita, que canaliza buena parte de las posibilidades de control al Gobierno. Al mismo tiempo, reduce al máximo sus actividades presenciales y suspende todas las actividades y servicios ajenos al mantenimiento de las funciones parlamentarias esenciales.

En consecuencia, la Secretaría General ha adoptado las decisiones correspondientes para organizar los servicios que deben mantenerse y reducir al máximo la presencia de personal en las instalaciones del Congreso y los riesgos sanitarios consiguientes. Las tareas y servicios que pueden asumirse mediante el teletrabajo se continuarán prestando en esa modalidad y los servicios que no pueden realizarse así quedan suspendidos excepto en lo que resulta imprescindible para la actividad presencial de Pleno y Comisiones que puedan realizarse.

Los diputados y las diputadas del Congreso siguen manteniendo sus responsabilidades y posibilidades de actuación e iniciativa, que deben canalizarse en lo posible a través de los correspondientes medios telemáticos y pueden dar lugar, en su caso, a la convocatoria de las correspondientes sesiones. Los órganos de dirección técnica y política del Congreso y de las Comisiones, en su caso, pospondrán aquellas actuaciones que se puedan y acumularán en lo posible las iniciativas que, por razón de su urgencia, deban tratarse en las sesiones que se convoquen.

Los Plenos que se están convocando se llevan a cabo con la única presencia necesaria de los oradores designados por los grupos y el Gobierno y el mínimo de miembros de la Mesa, y todos los diputados pueden seguirlos y ejercer su derecho a voto mediante medios telemáticos. Así ha ocurrido ya con los dos Plenos celebrados durante los primeros quince días de vigencia del estado de alarma en los que el Gobierno ha comparecido para informar sobre su declaración y solicitar su prórroga, y se ha procedido al debate de convalidación de diversos decretos-leyes, la mayoría de ellos vinculados con la respuesta a la crisis.

Las sesiones de Comisión siguen las mismas reglas y pospondrán en lo posible sus trabajos sin perjuicio de las actuaciones urgentes y en especial de las vinculadas a la crisis, señaladamente mediante las reuniones de la Comisión de Sanidad y Consumo.

Los órganos de gobierno de la Cámara, Mesa y Junta de Portavoces, mantienen también sus funciones y reuniones con análogas adaptaciones o mediante medios telemáticos.

En este contexto, el trabajo de los medios de comunicación que cubren la actividad parlamentaria se ha visto también afectado, y se canaliza fundamentalmente por medios telemáticos, pero su función y utilidad es, si cabe, más relevante. Por ello, junto al agradecimiento a sus profesionales y empresas, el Congreso y esta Presidencia ponen a su disposición las correspondientes direcciones de comunicación para atender sus demandas de información y las necesidades de seguimiento.

A todos quienes acceden estos días a la página del Congreso agradezco su comprensión y ayuda. Y muy especialmente a las trabajadoras y los trabajadores del Congreso, que se esfuerzan por mantener los servicios que permiten el desarrollo de su trabajo. Su responsabilidad y sus aportaciones en el marco de sus posibilidades, como las de todos los españoles y especialmente las de quienes mantienen los servicios esenciales en estos días, nos dan también fuerza y esperanza para superar esta crisis.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 64

13 de abril de 2020

Pág. 10

REGLAMENTO DEL CONGRESO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

412/000003

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 7 de abril de 2020, acordó levantar la suspensión del cómputo de todos los plazos reglamentarios que afectan a las iniciativas que se encuentren en tramitación en la Cámara, con efectos desde el día 13 de abril de 2020.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión Constitucional

161/000412

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. José María Sánchez García y D.^a María Magdalena Nevado del Campo, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Cruz de los Caídos de la ciudad de Cáceres, para su discusión en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

Primero. El Gobierno de España, en respuesta a una pregunta por escrito formulada por don Carlos Mulet García, ex senador de Compromís por designación autonómica, ha señalado que la Cruz de los Caídos de Cáceres «contribuye a perpetuar el recuerdo del odio y el enfrentamiento entre españoles en contra del modelo constitucional de convivencia», instando al ex senador a dirigirse al Ayuntamiento de Cáceres para solicitar su retirada y ha advertido de que si esta entidad «no retirase el monumento señalado, el Gobierno requerirá a la Junta de Extremadura para que, en el ejercicio de sus competencias, haga cumplir lo previsto por la Ley y adopte las medidas oportunas que se deriven de la no actuación municipal».

Segundo. La Cruz de los Caídos es un símbolo de Cáceres, un monumento que acompaña y ha acompañado a generaciones enteras de cacereños. Es, además de eso, un elemento clave en la vida diaria de la ciudad, esa que no entiende de odios ni de rencores, esa que superó la guerra hace muchos años y que pone en el futuro, y no en el pasado, su esfuerzo y su ilusión.

En la Cruz de los Caídos, construida en 1937, nuestros padres y abuelos jugaban a los aros y a las cuatro esquinas, cuando a su alrededor no había más que un descampado. Hoy, los cacereños quedamos alrededor de ella y la nombramos sin que nadie se sienta molesto ni la relacione con el pasado. Es, simplemente, «la cruz», un punto estratégico de la ciudad, considerado como una zona agradable de continuo tránsito y comercio.



PLAN DE ACTUACIÓN DEL SENADO FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)

El Plan de Actuación del Senado frente a los casos de infección por coronavirus (SARS-CoV-2) pretende anticipar y minimizar el impacto que la evolución de la situación pueda tener en el funcionamiento de la Cámara y de quienes ejercen sus funciones en ella.

A. PRINCIPIOS

1. Adopción de las medidas necesarias para reducir el riesgo de contaminación en los edificios del Senado, en particular en los lugares de trabajo y reunión.
2. Difusión de programas y materiales con la información básica sobre el estado de la cuestión, así como atención a cuantas dudas puedan surgir sobre el coronavirus.
3. Coordinación con las autoridades sanitarias estatales y autonómicas para seguir la evolución de la situación y recabar información actualizada.
4. Mantenimiento de los servicios esenciales de la Cámara ante un eventual aumento del absentismo causado por el virus.
5. Participación de los representantes de los trabajadores de manera activa en la programación y cumplimiento de las medidas a adoptar.
6. Máxima flexibilidad para su adaptación permanente, pudiendo modificarse las medidas adoptadas en función de las necesidades que la situación demande en cada momento.

B. COMITÉ DE EMERGENCIA

La dirección y actualización permanente del Plan de Actuación estará a cargo de un Comité de Emergencia creado a estos efectos, que estará formado por:

Ilma. Sra. D^a Ana M^a Álvarez Pablos

Secretaria General Adjunta
para Asuntos Administrativos.



SENADO

Ilma. Sra. D ^a María José Fernández Ostolaza	Directora de Recursos Humanos y Gobierno Interior.
Ilmo. Sr. D. José Ángel Alonso López	Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
D. José Luis Benavente Molina	Responsable del Gabinete Médico.
D ^a Azucena Ruiz Palomo	Jefa del Departamento de Gestión de Personal.
D ^a Susana Valenzuela de las Heras	Jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
D. José Manuel Bustillos López	Delegado de Prevención y miembro de la Junta de Personal de las Cortes Generales.
D. José Luis Pérez Fernández	Delegado de Prevención y miembro del Comité de Empresa del Senado.
D ^a Cristina Fernández Jimeno	Delegada de Prevención y miembro de la Junta de Personal de las Cortes Generales.

Se designa **Coordinadora** de dicho Comité a D^a Azucena Ruiz Palomo, Jefa del Departamento de Gestión de Personal.

C. MEDIDAS A ADOPTAR

Las medidas a adoptar se definirán en función del escenario establecido por las autoridades sanitarias y atendiendo al criterio del Servicio Médico del Senado en caso de que se detecte un foco de infección en la Cámara.

1. Información y comunicación:

- Reuniones con los representantes del personal para informarles sobre el contenido del Plan de Actuación y sobre las medidas que se vayan adoptando.
- Difusión de programas y materiales con información básica sobre el coronavirus, en colaboración con las autoridades sanitarias estatales y autonómicas.



SENADO

- Inclusión en la intranet del Senado de un vínculo “CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)” con toda la información actualizada.
- Habilitar, a efectos de comunicación de afectados y resolución de dudas, la dirección de e-mail riesgoslaborales@senado.es, y los siguientes teléfonos de contacto:
 - Gabinete Médico: 91.538.13.56
 - Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: 91.538.28.75
- Información a los grupos parlamentarios, entidades y empresas que prestan servicio en la Cámara y coordinación con los mismos.

2. Medidas protectoras:

- Instalación de dispensadores automáticos de gel de alcohol en Porterías y zonas de elevado tránsito.
- Coordinación con el personal de limpieza a efectos de extremar la misma con productos adecuados en salas de reuniones y elementos comunes.
- Garantizar que las medidas a implantar son tenidas en cuenta también por las visitas.
- Potenciar la realización de exámenes de salud.
- Desaconsejar, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias, la utilización generalizada de mascarillas.

3. Medidas estratégicas

- Determinación de tareas y trabajadores esenciales para el funcionamiento de la Cámara, así como de servicios y proveedores básicos.
- Potenciación de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Reforzamiento de la política de accesos externos y de accesos compartidos a documentos esenciales de las Direcciones.
- Posibilidad de condicionar la concesión de permisos de libre disposición y vacaciones en función de la disponibilidad de los recursos humanos de la Cámara.



SENADO

- Posibilidad de realizar adscripciones funcionales a puestos considerados esenciales, reorganizando los recursos materiales y humanos en función de las necesidades.
- Recabar información sobre la evolución de los casos de infección por coronavirus en otros países cuando se trate de organizar viajes internacionales o visitas de autoridades de otros Estados.
- Posibilidad de restringir las visitas a la Cámara, en función de la evolución de la situación.
- Estudio de medidas concretas para minimizar el riesgo de contagio de los trabajadores que puedan ser especialmente sensibles a este riesgo.
- Flexibilidad en la adopción de medidas, que podrán ser modificadas conforme a las necesidades que la situación demande en cada momento.

D. INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FRENTE AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)

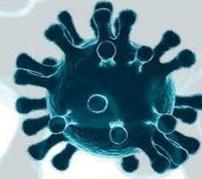


SENADO

Coronavirus - COVID-19

¿Qué es?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales y esta variante se ha transmitido a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves.



Principales Síntomas:



Fiebre



Tos



Sensación de falta de aire

Medidas de Prevención:



Lavarse las manos con jabón frecuentemente



Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable y tirarlo a la basura



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca

Al llegar de un viaje desde una zona de riesgo



Para obtener más información, en el siguiente teléfono se atenderá cualquier consulta de la ciudadanía

900 102 112



También se puede acceder a más información en la web de la Comunidad de Madrid a través de este código QR o en la dirección:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/2019-nuevo-coronavirus>



Eviten acudir directamente a los hospitales y centros de salud. En caso de precisar asistencia llamen al 112.

Es responsabilidad de todas las personas aplicar estas medidas para contener la transmisión de la Nueva Gripe



Más información: Tfno 012
www.madrid.org

PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO

**ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA
POR EL CORONAVIRUS (SARS-COV-2)**

17 DE ABRIL DE 2020

I ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO Y DEFINICIONES
3. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN
4. ACCIONES PREVENTIVAS GENERALES
5. ACCIONES PREVENTIVAS ESPECÍFICAS PARA COLECTIVOS
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL SARS-COV-2
7. INFORMACIÓN. RECURSOS ONLINE
8. INFOGRAFÍAS

1

INTRODUCCIÓN

PLAN DE CONTINGENCIA

Tras la declaración del pasado mes de enero de la OMS en la que se informaba del coronavirus SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China y de que todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce: COVID-19, suponiendo dicha situación una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas han venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del Covid-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

El presente documento se ha elaborado siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad contenidas en la guía de “Buenas prácticas en los centros de trabajo: medidas para la prevención de contagios del COVID-19”, actualizada el 11 de abril de 2020, y en el “Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2 (COVID19)”, de 8 de abril de 2020. El plan y protocolo están sujetos a los cambios que puedan derivarse de recomendaciones futuras de las autoridades sanitarias y de la propia evolución de la enfermedad.

Este plan se redacta con el fin de mantener el mayor grado de información y protección de todo el personal que presta servicios en el Senado de manera que, sin detener la actividad de la institución, puedan tomarse las medidas preventivas adecuadas.

El documento ha sido elaborado por el Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales, prestado por la empresa Antea Prevención S.A., en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, que también es responsable de su actualización con la introducción de las instrucciones de las autoridades sanitarias. También lo es de la comunicación efectiva al personal al servicio de la institución, con el propósito de garantizar su seguridad y la de todas las personas que accedan a sus instalaciones.

Este plan describe el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el Senado, así como las medidas de protección que deben adoptarse en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento. En su contenido se incluye el protocolo de actuación en caso de que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo, para protegerla y proteger al resto de la plantilla.

El plan ha sido sometido a consulta de los delegados de prevención y los representantes del personal.

2

OBJETIVO Y DEFINICIONES

OBJETIVO

El Plan de contingencia y el Protocolo de actuación pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Proteger la salud y seguridad del personal que presta servicios en el Senado.
- Colaborar con las autoridades sanitarias.
- Minimizar los efectos derivados de la pandemia y garantizar el funcionamiento de la institución.

DEFINICIONES

Epidemia: enfermedad que afecta a un número de individuos superior al esperado en una población durante un tiempo determinado.

Pandemia: enfermedad epidémica extendida a muchos países y que afecta a muchos individuos del mismo país a la vez.

Definición de grupos especialmente sensibles (grupos de riesgo):

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido en el ***“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”*** como grupos de riesgo, vulnerables en caso de ser infectados por coronavirus SARS-CoV-2, las personas con:

- Diabetes
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- Enfermedad hepática crónica
- Enfermedad pulmonar crónica
- Inmunodeficiencia
- Cáncer en fase de tratamiento activo
- Embarazo
- Mayores de 60 años

3

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN

METODOLOGÍA

La evaluación de la exposición en el Senado se realiza según el nivel de riesgo marcado por el Ministerio de Sanidad y Trabajo, según el **“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)”**, editado el día 08 de abril de 2020, que asocia a cada nivel las medidas preventivas a adoptar.

Según el *criterio operativo marcado por la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (nº 102/2020)*, sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) existen dos sectores de actividad claramente diferenciados:

- 1- **Puestos de trabajo en los que existe riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2.** Este grupo abarca toda actividad a la que le sea de aplicación el RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y que además se encuentran en una situación de riesgo por posible exposición al SARS-CoV-2. Fundamentalmente, servicios de asistencia sanitaria (comprendidos los desarrollados en aislamiento, traslados, labores de limpieza, cocina, eliminación de residuos, transporte sanitario, etc.), laboratorios y trabajos funerarios, transporte, colectivos de rescate, etc.
- 2- **Puestos de trabajo que NO implican riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2.** En este grupo están el resto de los centros de trabajo, en los que sólo excepcionalmente se podría producir el contagio de trabajadores y trabajadoras en los mismos.

Por otra parte, los niveles de exposición de los puestos de trabajo son diferenciados en tres grupos:

- 1- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el SARS-CoV-2 sintomático. Ver definición de “contacto estrecho” en el apartado Protocolo de actuación
- 2- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto.

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. – Conductores de transportes públicos con barrera colectiva. – Personal de seguridad.
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> – protección respiratoria, – guantes de protección.

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN

Siguiendo los protocolos disponibles en la actualidad, **la estimación del riesgo de contagio por COVID19 en todas las actividades del Senado, a excepción de los miembros del Gabinete Médico, es:**

“BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN”

Pese a esta estimación general del riesgo es necesario **especificar algunos casos concretos** en los que se recomiendan medidas específicas:

- **Médicos y personal de enfermería:** quedan incluidos, como personal sanitario, en el grupo de “**exposición de bajo riesgo**”.
- **Personal** considerado **especialmente vulnerable o sensible** debido a su edad, patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo: deben extremarse las medidas de prevención y protección.
- **Personal con atención directa al público:** deben extremar las medidas generales de prevención y protección.

En función del tipo de exposición, se recomiendan las medidas preventivas que se reflejan en los siguientes apartados.

4

ACCIONES PREVENTIVAS GENERALES

ACCIONES PREVENTIVAS APLICABLES A TODO EL PERSONAL				
ACCIÓN PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
<p>Reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.</p> <p>Se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. ▪ Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica. ▪ Si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico. <p>Para el lavado y desinfección de manos siga los pasos que se detallan en la Infografía 1 y 2</p> <p>Se deben lavar siempre las manos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tras estornudar, toser o sonarse la nariz ▪ Después del contacto con alguien que estornuda o toser ▪ Después de utilizar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias ▪ Antes de comer <p>Otras medidas de higiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo. ▪ Las uñas deben llevarse cortas ▪ Evitar el uso de lentillas. ▪ Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados. ▪ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que las manos facilitan su transmisión. 	Todo el personal			

ACCIONES PREVENTIVAS APLICABLES A TODO EL PERSONAL				
ACCIÓN PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
<p>Medidas de etiqueta respiratoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. ▪ Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. ▪ Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. ▪ Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones. <p>Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.</p>	Todo el personal			
<p>Proporcionar información sobre las medidas generales de prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se distribuirán infografías editadas por el Ministerio de Sanidad para exposición en lugares de alta visibilidad, así como en los aseos. ▪ En la medida de lo posible se divulgará por intranet o e-mails corporativos. 	Todo el personal	Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior		
<p>Informar sobre otras medidas generales de prevención recomendadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No compartir objetos. ▪ Ventilar frecuentemente las dependencias. ▪ Ampliar el espacio entre el visitante y el empleado público en los procesos de atención directa a más de dos metros. ▪ Mantener una distancia social entre personas de 2 metros. ▪ Orden y limpieza de las superficies de trabajo. ▪ No saludar dando la mano, abrazos o besos en el entorno laboral. 	Todo el personal	Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior		

ACCIONES PREVENTIVAS APLICABLES A TODO EL PERSONAL				
ACCIÓN PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
<p>Poner a disposición del personal el material higiénico necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asegurará la existencia de jabón y seca-manos desechable en todos los aseos. ▪ Se procurará dotar de gel desinfectante hidroalcohólico en dispensador, como complemento para facilitar la higiene de manos frecuente, aunque recordamos que si las manos están sucias el procedimiento adecuado será el lavado con agua y jabón, no la solución hidroalcohólica. Dichos dispensadores se colocarán en espacios de entrada y atención al público y en salas de reuniones. ▪ En las zonas en las que no se disponga de aseos cercanos, se deberá proveer de solución hidroalcohólica en gel para lavado de manos. 	Todo el personal	Dirección de Presupuestos y Contratación		
<p>Coordinación con la empresa encargada del servicio de limpieza para la frecuente y correcta limpieza y desinfección de las superficies de especial riesgo, y la ventilación natural de dependencias.</p> <p>Para la limpieza se tendrá en cuenta que estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso público como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:30 de una lejía comercial, 30 ml de lejía común por litro de agua). Hay que tener en cuenta que una persona enferma podría excretar virus en heces y/o orina, por lo que se recomienda la limpieza profunda de los aseos.</p> <p>Realizar desinfección de elementos de uso frecuentes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teclados - Mouse de ordenador - Pomos de puertas - Micrófonos de salas de reunión 	Empresa de limpieza/ Todo el personal	Dirección Técnica de Infraestructuras		
<p>Si en algún espacio se considera conveniente la desinfección con ozono mediante ozonizador, las personas que lo realicen deben estar formadas en el uso del mismo y se deberá realizar con los equipos de protección individual adecuados y con las medidas de precaución que se establezcan.</p>				

ACCIONES PREVENTIVAS APLICABLES A TODO EL PERSONAL				
ACCIÓN PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
<p>Adoptar medidas organizativas que reduzcan el número de trabajadores expuestos y medidas de reducción del impacto del COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Adoptar la modalidad de teletrabajo en aquellos puestos en los que sea posible. ▪ Ante el cierre de centros educativos se facilitarán medidas de conciliación a personas con menores de 14 años a su cargo. De la misma manera se facilitarán estas medidas al personal responsable del cuidado de sus mayores o a las personas que por patologías previas concomitantes necesiten un mayor aislamiento. ▪ En torno a los puestos de trabajo, especialmente en espacios de uso compartido, se instalarán papeleras provistas de pedal y tapa, para el desecho de pañuelos de papel. ▪ Se deberá mantener la distancia de seguridad de 2 metros., En las salas de reuniones también se deberá mantener esta distancia, para ello se aplicará la regla “una silla si, dos no”. ▪ Favorecer reuniones de trabajo y formativas en entornos virtuales. Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia. ▪ Favorecer la atención y el registro telemático. ▪ En aquellos servicios en los que se atiende a usuarios se evitará la masificación en la espera y se prestarán los servicios previa cita. ▪ Evitar concentraciones de personal en los accesos a las horas de entrada y salida. 	Todo el personal	Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior		

ACCIONES PREVENTIVAS APLICABLES A TODO EL PERSONAL				
ACCIÓN PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
<p>Equipos de protección individual:</p> <p>Cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo, se deberán facilitar equipos de protección individual (guantes UNE EN 374.5:2016 y Mascarilla Quirúrgica UNE-EN 14683:2019+AC:2019)</p>	Todo el personal	Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior		
<p>El personal tendrá a su disposición las instrucciones sobre el procedimiento que habrá de seguirse ante un incidente.</p> <p>Ejemplos de incidentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si una persona comienza a presentar síntomas de infección por COVID-19 durante el trabajo. - Atención a casos sintomáticos de COVID-19 por parte del personal médico <p>Actuación ante una persona con síntomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas que presenten fiebre o tos deberán quedarse en su domicilio y contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al teléfono habilitado de la Comunidad Autónoma de Madrid (112 o su centro de atención primaria). Deberán permanecer en aislamiento domiciliario hasta su recuperación total y al menos 14 días, debiendo seguir las indicaciones de atención primaria tras finalizar aislamiento. - Si se tiene sensación de falta de aire, empeoramiento o sensación real de gravedad por cualquier otro síntoma, llamar al 112. - Si una persona comienza a presentar síntomas en el Senado, deberá permanecer en un despacho individual, contactar con el Servicio Médico, que se ocupará de avisar al 112, y seguirá sus instrucciones. El resto de compañeros/as abandonarán dicha sala, realizarán un lavado exhaustivo de manos con agua y jabón, extremarán las medidas generales de prevención indicadas anteriormente, y permanecerán atentos por si los servicios médicos en el estudio de contactos requieren su colaboración o reciben alguna instrucción particular. 	Todo el personal	Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior		

5

ACCIONES PREVENTIVAS ESPECÍFICAS PARA COLECTIVOS

COLECTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (p.e. UJIERES)		VALORACIÓN DEL RIESGO: BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN		
ACCIÓN PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
Se recomienda el uso de mamparas o elementos físicos que aseguren la protección del trabajador en el control de acceso y verificación de acreditaciones (mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección, de forma que, una vez instalada, quede protegida la zona de trabajo)	Ujieres	Dirección Técnica de Infraestructuras		
Se deberá delimitar mediante señalización en el suelo y cartelería en la pared de control de acceso la obligación de mantener la distancia de seguridad. En el suelo la señal deberá ubicarse a una distancia de 1,5 metros	Ujieres	Dirección Técnica de Infraestructuras		
Instalar gel de solución hidroalcohólica junto al punto de verificación de acreditaciones.	Ujieres	Dirección Técnica de Infraestructuras		
En la manipulación de documentos deberán emplearse guantes UNE EN 374.5:2016	Ujieres	Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior		

COLECTIVO: PERSONAL SENSIBLE (colectivos vulnerables)		VALORACIÓN DEL RIESGO: SEGÚN EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA		
ACCIÓN PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
<p>En caso de existir colectivos vulnerables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diabetes ▪ Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión ▪ Enfermedad pulmonar crónica ▪ Inmunodeficiencia ▪ Cáncer en fase de tratamiento activo ▪ Embarazo ▪ Mayores de 60 años. <p>Deberán mantener siempre una distancia superior a 2 metros con el resto de personas y aplicar frecuentemente las medidas de higiene personal establecidas para BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN.</p> <p>Facilitar protección respiratoria y guantes de protección a personas vulnerables reconocidas.</p> <p>Estas personas adoptarán, si es posible y de forma preferente, la modalidad de teletrabajo</p>	Personal sensible	Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior		
<p>Comunicación de hallarse en situación de especial sensibilidad:</p> <p>El personal especialmente sensible al riesgo de infección, por su edad, patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, deberá comunicar sus circunstancias al Servicio de Prevención para su valoración, adaptación de su puesto, reubicación o emisión de informe de propuesta de baja.</p> <p>El periodo de aislamiento preventivo está considerado como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, y la infección del coronavirus en el trabajo está considerada “accidente laboral”.</p>	Personal sensible	Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior		

COLECTIVO: PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO		VALORACIÓN DEL RIESGO: EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO		
ACCIÓN PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
<p>Se deberá dotar de EPI's adecuados a su actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La protección respiratoria generalmente recomendada para el personal sanitario que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con casos en investigación o confirmados es una mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2. ▪ Si en el desarrollo de la actividad se realizan procedimientos asistenciales en los que se puedan generar bioaerosoles en concentraciones elevadas, se recomienda el uso por el personal sanitario de mascarillas autofiltrantes contra partículas FFP3 o media máscara provista con filtro contra partículas P3. ▪ Guantes UNE EN ISO 374-5 (Requisitos guantes microorganismos, que incluyan protección frente a Virus) ▪ Gafa integral: montura (campo de uso 3, 4 ó 5) UNE-EN-166 (Protección individual de los ojos). ▪ Deberá usar bata para la atención a pacientes. ▪ Se deberá evitar la realización de pruebas que generen bioaerosoles que no sean estrictamente necesarias. ▪ Al no ser un centro asistencial no se prevé la atención directa a casos confirmados o en investigación. Si por cualquier circunstancia se atendiera a alguien, con el fin de evitar contagios, los casos confirmados y en investigación deben llevar mascarillas quirúrgicas. En el caso de que llevaran en lugar de una mascarilla quirúrgica una mascarilla autofiltrante, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus. Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019). La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el trabajador. 	Médicos y personal de enfermería.	Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior		

COLECTIVO: PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO		VALORACIÓN DEL RIESGO: EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO		
ACCIÓN PREVENTIVA	COLECTIVO DESTINATARIO	RESPONSABLE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
<p>Deberán tener formación en materia de Agentes Biológicos por exposición a SARS- COv- 2 (agente biológico de grado 2) y, en concreto, sobre:</p> <p>a) Los riesgos potenciales para la salud. b) Las precauciones que deberán tomar para prevenir la exposición. c) Las disposiciones en materia de higiene. d) La utilización y empleo de ropa y equipos de protección individual. e) Las medidas que deberán adoptar los trabajadores en el caso de incidentes y para la prevención de éstos.</p>	Médicos y personal de enfermería	Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior		

6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SARS-COV-2

INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué son los coronavirus?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2. La enfermedad que causa el SARS-CoV-2 se llama COVID-19.

¿Qué es el nuevo coronavirus SARS-CoV-2?

Es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce: COVID-19.

¿Los animales transmiten el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 al ser humano?

Existe la posibilidad de que la fuente inicial fuera algún animal, puesto que los primeros casos se detectaron en personas que trabajaban en un mercado donde había presencia de animales vivos. Algunos coronavirus son virus zoonóticos, lo que significa que se pueden transmitir de los animales al ser humano.

¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

¿Cuál es la vía de transmisión?

Parece que la transmisión es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de 1-2

¿La infección es muy contagiosa?

La infección es transmisible de persona a persona y su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Para que se produzca la infección se necesitaría un contacto directo de las secreciones respiratorias de un animal infectado o de una persona infectada con las mucosas de otra persona (nariz, boca, ojos).

¿Existe un tratamiento para el COVID-19?

No existe un tratamiento específico para el nuevo coronavirus pero se están empleando algunos anti-virales que han demostrado cierta eficacia en estudios recientes. Sí existen muchos tratamientos para el control de sus síntomas por lo que la asistencia sanitaria mejora el pronóstico.

¿Qué es la cuarentena y qué papel juega en la prevención del COVID-19?

Es la separación y restricción de movimientos impuesta a una persona que puede haber estado en contacto con una fuente de infección pero que está completamente asintomática. El objetivo de la cuarentena es lograr que, en el caso de que la persona se hubiera infectado, no transmita a su vez la infección a otros. La realización de cuarentena sólo tiene sentido para aquellas enfermedades que se pueden transmitir durante el periodo asintomático, es decir, antes de que en la persona se muestre síntomas de enfermedad. Otros virus similares como el coronavirus, causante del SARS, sólo era transmisible tras el inicio de la sintomatología. Pero en el caso del COVID-19 no existe por el momento una evidencia suficiente al respecto aunque hay alguna información disponible que apunta hacia ello.

¿Qué hago si conozco a alguien con síntomas de coronavirus COVID-19?

Si has sido un contacto estrecho de esa persona cuando tenía síntomas, deberás respetar una cuarentena de 14 días y contactar con tu centro de salud o 112 si presentas síntomas. Contacto estrecho son las personas que proporcionan cuidados, conviven o han mantenido un contacto en el mismo lugar a menos de 2 metros durante más de 15 minutos. Si no eres contacto estrecho deberás respetar el decreto de alarma y vigilar tus síntomas.

INFORMACIÓN RELEVANTE

DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

1. Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.
2. Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto no es necesario que lleves mascarilla.
3. Guarda la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.
4. Si te tienes que desplazar en un turismo, tanto propio o de la empresa, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
5. Si coges un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
6. En los viajes en autobús, en transporte público o autobús de la empresa, metro o tren, guarda la distancia de seguridad con tus compañeros de viaje. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se controle el aforo y se respete la distancia interpersonal. Es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si vas en transporte público.
7. Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación, o con la parte interna del codo para no contaminar las manos. Y evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.

PAUSAS Y DESAYUNOS

- Deben limpiarse las manos frecuentemente con agua, jabón, durante 40 segundos, en los aseos que se hayan previsto para su utilización.
- Se colaborará en mantener limpios los aseos y las zonas comunes.
- Establecer aforos máximos en las zonas comunes (comedores y office).
- Se evitará beber en fuentes directamente, salvo que se utilicen recipientes individuales o vasos desechables.
- No compartir vasos, botellas y cubiertos con los compañeros.
- No agruparse formando “corrillos” y mantener la distancia de seguridad.

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones cuando sea posible y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos.
2. Se recomienda mantener la temperatura del centro entre 23 y 26° C.
3. Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
4. Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.
5. Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte de los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores. Es particularmente importante, la desinfección periódica de las mesas o mostradores de preparación de pedidos, así como de los embalajes antes de su entrega a repartidores y clientes.
6. Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
7. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.

PAUTAS DE ACTUACIÓN

ACTUACIÓN ANTE UNA PERSONA AJENA AL SENADO CON SÍNTOMAS

Si una persona ajena al Senado presenta síntomas estando en la Cámara: deberá permanecer en un despacho individual, contactar con el Servicio Médico y seguir sus instrucciones. El resto de acompañantes abandonarán dicha sala, realizarán un lavado exhaustivo de manos con agua y jabón, extremarán las medidas generales de prevención para el COVID-19 indicadas anteriormente, y permanecerán atentos por si los servicios médicos en el estudio de contactos requieren su colaboración o reciben alguna instrucción particular.

En todo caso, seguirá las instrucciones que emitan las autoridades sanitarias.

A su vez la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno interior comunicará, de forma inmediata, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales esta circunstancia, con el fin de que se pueda estudiar la aplicación de medidas preventivas.

La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección.

ACTUACIÓN ANTE PERSONAL DEL SENADO CON SÍNTOMAS

Si un miembro del personal del Senado presenta síntomas compatibles con el COVID-19, no acudirá al trabajo y seguirá las indicaciones sanitarias: “Se recomienda permanecer en su residencia habitual y evitar el contacto estrecho con otras personas, permaneciendo en aislamiento que durará mínimo 14 días o hasta que lo determinen los servicios de salud. Contacte telefónicamente con un servicio médico a través del 112 o en su centro de salud, informando de los antecedentes de contacto y los síntomas que presente para que puedan realizar una valoración.”

Si algún miembro del personal del Senado ha estado en contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de Coronavirus, **NO ASISTIRÁ EN NINGÚN CASO AL CENTRO DE TRABAJO**, se deberá informar a su responsable más cercano, y se le indicará que contacte con sus servicios de salud o con los teléfonos habilitados dependiendo de los protocolos establecidos en cada CCAA.

El servicio sanitario del Servicio de prevención de riesgos laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

7

INFORMACIÓN: RECURSOS ON- LINE

COVID 19	
Que es el Covid 19	https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadaniaVideos.htm
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (Videos)	
Protocolo de puesta y retirada de Epi's (con bata)	https://webtv.enfermeriatv.es/video/RaGrBQ
LAVADO DE MANOS	
Lavado de manos con agua y jabón	https://webtv.enfermeriatv.es/video/yLGjkQ
AISLAMIENTO DOMICILIARIO	
Si tienes síntomas, íslate	https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm
Aislamiento domiciliario para casos leves	https://webtv.enfermeriatv.es/video/y8n4GJ
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
Limpieza en casa	https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm
CUIDADOS DE LA SALUD	
Ejercicio físico	http://www.estilosdevidasaludable.msbs.gob.es/actividadFisica/actividad/recomendaciones/videosEjercicios/adultos/home.htm

¿Dónde se puede obtener más información?

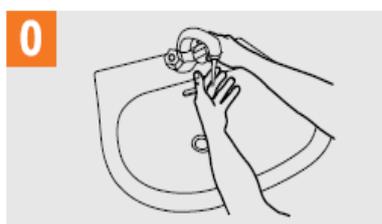
- <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>
- <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/covid-19-prevencion-consejos-ciudadania>

8

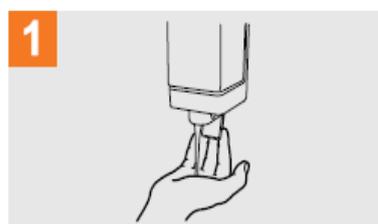
INFOGRAFIAS

1. ¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?

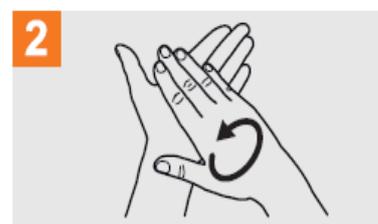
Lávese las manos durante 40-60 segundos, cuando estén visiblemente sucias, si no utilice la solución alcohólica.



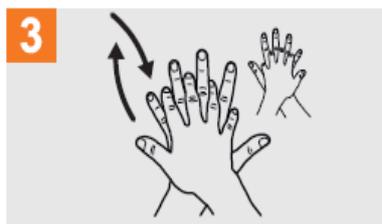
0 Mójese las manos con agua;



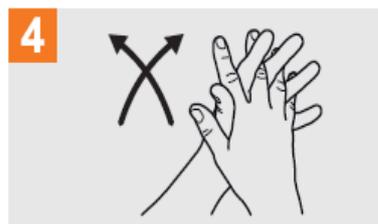
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



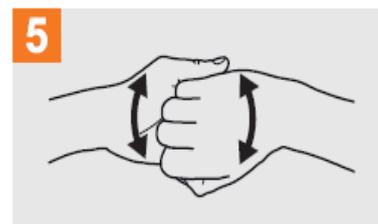
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



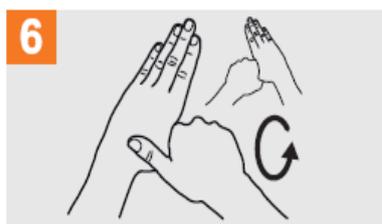
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



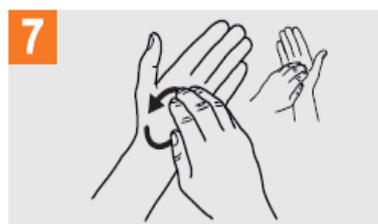
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



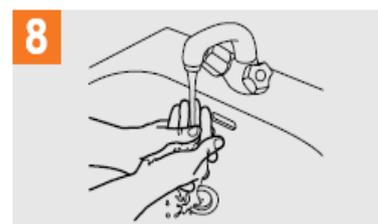
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



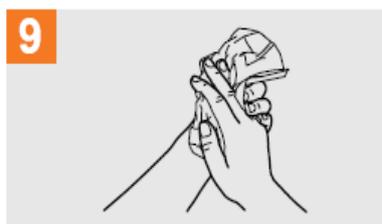
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



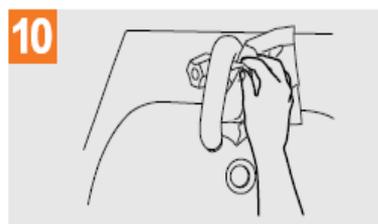
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



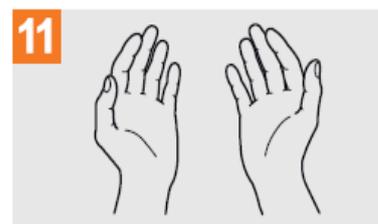
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

2. CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS?

Desinfectese las manos durante 30 segundos por Higiene, lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias



1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



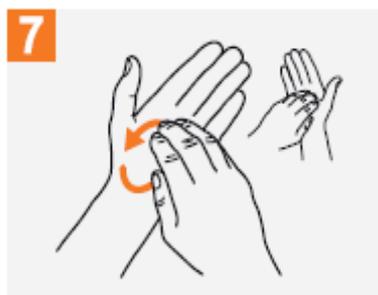
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



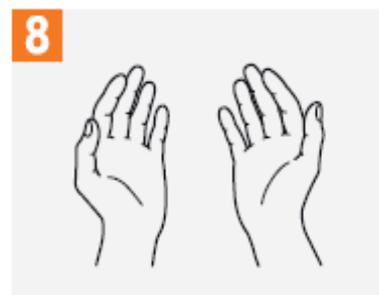
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Una vez secas, sus manos son seguras.

3. COMO QUITARSE LOS GUANTES

	<p>Pellizcar por el exterior del primer guante</p>
	<p>Retirar sin tocar la parte interior del guante</p>
	<p>Retirar el guante en su totalidad</p>
	<p>Recoger el primer guante con la otra mano</p>
	<p>Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior</p>
	<p>Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo</p>
	<p>Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado</p>



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por Acuerdo de la Mesa previa audiencia de la Junta de Portavoces, de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobaron las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) que contemplaban la restricción de la actividad parlamentaria entre los días 23 y 29 de marzo de 2020, ambos inclusive, así como la posibilidad de prórroga por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 13 de abril de 2020, ambos inclusive.

Asimismo, se aprobaron las normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal del Parlamento de Navarra a su servicio en régimen de teletrabajo (BOPN, n.º 38, 25-03-2020) que en su norma n.º 11 dispone que en el caso de prorrogarse el cierre del edificio del Parlamento de Navarra más allá del 29 de marzo de 2020, se implantará con carácter general para todo el personal posible, el sistema de teletrabajo en el Parlamento de Navarra.

Con fecha de 27 de marzo de 2020, la Mesa previa audiencia de la Junta de Portavoces ha acordado la prórroga de las medidas de contención extraordinarias entre el período comprendido del 30 de marzo al 13 de abril de 2020.

De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Implantar en el Parlamento de Navarra con carácter general, a partir del 30 de marzo de 2020 para todo el personal que pueda desempeñar sus funciones en régimen de teletrabajo y disponga de los equipos y herramientas informáticas, el sistema de teletrabajo, de acuerdo con las normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal del Parlamento de Navarra a su servicio en dicho régimen, publicadas en el BOPN, n.º 38 de 25 de marzo de 2020.

2.º Ordenar que por parte de las Jefaturas de los Servicios del Parlamento de Navarra se establezcan los criterios de control de las tareas desarrolladas mediante teletrabajo de sus respectivos Servicios.

3.º Trasladar el presente Acuerdo al personal del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias

Personal del Parlamento de Navarra.-



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 8 de abril de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó Acuerdo aprobando la prórroga de las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) entre los días 30 de marzo y 13 de abril de 2020, ambos inclusive, previendo que dichas medidas podían ser prorrogadas previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces.

Ante la eventual prórroga, por parte del Congreso de los Diputados, en la sesión que se celebrará el jueves 9 de abril, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19 y ante la necesidad de adecuarnos a dicha situación, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación de las medidas 1 a 3 de las adoptadas en la sesión de fecha 27 de marzo de 2020, de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) que se insertan a continuación:

“1. Restricción de la actividad parlamentaria.

Se restringe la actividad parlamentaria entre los días 13 y 26 de abril de 2020, ambos inclusive, pudiendo ser prorrogada previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces.

No obstante en dicho periodo se podrán celebrar las sesiones de Mesa y Junta de Portavoces que se consideren necesarias, realizándose mediante videoconferencia.

La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces podrán valorar la convocatoria de sesiones concretas de otros órganos parlamentarios, siempre que se consideren necesarias en atención a la situación actual, garantizando en este caso la seguridad de las mismas por los mecanismos que se estimen adecuados.

En aplicación de lo anterior se establece que, con las garantías de seguridad arriba indicadas, la Comisión de Régimen Foral se convocará semanalmente a efectos de realizar el seguimiento de las medidas que desde el Gobierno están siendo adoptadas para responder a la crisis del Coronavirus – COVID 19. En dicha sesión comparecerá la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra y los miembros del Gobierno que considere conveniente y participará un representante de cada uno de los grupos y agrupaciones de parlamentarios forales de la Cámara, que intervendrá en nombre de los mismos. En todo caso las comparecencias se realizarán en el salón de plenos.

En estas sesiones se tratarán de atender las demandas de información y documentación que hayan sido requeridas por los diferentes grupos y agrupaciones de parlamentarios forales. Estas habrán sido previamente canalizadas a través de la Mesa y Junta de Portavoces que se reunirá con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las mismas.

2. Suspensión de trámites y plazos.

Los y las parlamentarios podrán registrar iniciativas a través de las vías telemáticas establecidas. No obstante, se prorroga la suspensión de la tramitación de todos los asuntos parlamentarios acordada por la Mesa y Junta de Portavoces el 16 de marzo de 2020 así

como de sus plazos. Dicha suspensión se reanudará cuando se ponga fin a la presente situación extraordinaria generada por la crisis del COVID-19.

Respecto a los plazos administrativos quedan suspendidos conforme establece la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3. Restricción de acceso al edificio.

Con carácter general se mantiene el cierre del edificio del Parlamento de Navarra, así como de todos sus servicios, hecho efectivo a partir de las 15 horas del día 16 de marzo de 2020, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive. Dicha suspensión podrá ser prorrogada previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces.

No obstante, se permitirá la permanencia física de las personas que se requieran para la realización de las labores esenciales y que deban realizarse necesariamente de manera presencial. De igual modo se permitirá el acceso al personal de limpieza y a las empresas que lleven a cabo el mantenimiento cuya realización sea imprescindible para el correcto funcionamiento de las instalaciones o la atención de emergencias que resulten necesarias.

En todo caso el acceso se limitará al tiempo imprescindible para el desempeño de las funciones que sean precisas, llevándose a cabo siempre con garantía de su seguridad, estableciendo los medios precisos para evitar el riesgo de contagios.

Todo ello se entiende sin perjuicio de la custodia del edificio que se realiza por la policía foral.”

2.º Las presentes medidas entrarán en vigor en el momento de su firma.

3.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

4.º El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 2020

EL PRESIDENTE



Unai Huarte Iglesias



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 24 de abril de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

A propuesta de la Presidencia en sesiones celebradas los días 16 y 27 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, aprobó las medidas de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) que se modificaron posteriormente con fecha 8 de abril de 2020.

Ante la prórroga, por parte del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el 22 de abril, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, desde el 27 de abril hasta el 9 de mayo de 2020 y ante la necesidad de adecuarnos a dicha situación, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación de las medidas 1 a 3 de las adoptadas en la sesión de fecha 8 de abril de 2020, de contención extraordinarias al plan de contingencia ante el Coronavirus (COVID-19) que se insertan a continuación:

“1. Restricción de la actividad parlamentaria.

Se restringe la actividad parlamentaria entre los días 27 de abril y 9 de mayo de 2020, ambos inclusive, pudiendo ser prorrogada previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces.

No obstante en dicho periodo se podrán celebrar las sesiones de Mesa y Junta de Portavoces que se consideren necesarias, realizándose mediante videoconferencia. Además se realizará una sesión presencial semanal los lunes (27 de abril y 4 de mayo) para tramitar y ordenar la actividad parlamentaria de la semana y los asuntos susceptibles de tramitación. Dichas sesiones se realizarán en el salón de plenos.

De igual modo se celebrará en el mismo salón de plenos rueda de prensa presencial de las y los portavoces dando respuesta a las preguntas que envíen los medios de comunicación inmediatamente después de las anteriores.

Además, el 28 y 29 de abril, se convocarán las Comisiones de Salud y Derechos Sociales para que comparezcan las respectivas consejeras. Dichas comisiones se realizarán en el salón de plenos con presencia reducida en el que asistirán el Presidente o Presidenta de la comisión; una persona parlamentaria por grupo o agrupación y la consejera compareciente, cumpliendo con las debidas garantías de seguridad.

Asimismo se celebrará sesión plenaria los días 30 de abril y 7 de mayo, pudiendo ser de control, legislativo o mixto (legislativo y de control) sobre el COVID, en el que se tramitarán las siguientes iniciativas:

- Iniciativa(s) legislativa(s) del Gobierno a convalidar.
- Preguntas orales sobre el COVID conforme a los cupos actuales.

Sin perjuicio de ello la Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces podrán valorar la convocatoria de sesiones concretas de otros órganos parlamentarios, siempre que se consideren necesarias en atención a la situación actual, garantizando en este caso la seguridad de las mismas por los mecanismos que se estimen adecuados.

En aplicación de lo anterior se fijará la celebración de dos comparencias, previa solicitud, en dos días de la semana siguiente en la que no se celebre Mesa y Junta de Portavoces presencial o Pleno de control.

2. Suspensión de trámites y plazos.

Los y las parlamentarias podrán registrar iniciativas a través de las vías telemáticas establecidas, si bien, se prorroga la suspensión de la tramitación de todos los asuntos parlamentarios acordada por la Mesa y Junta de Portavoces el 16 de marzo de 2020 así como de sus plazos. Dicha suspensión se reanudará cuando se ponga fin a la presente situación extraordinaria generada por la crisis del COVID-19.

No obstante se reanudan los plazos suspendidos en relación con las siguientes iniciativas de control al Gobierno de Navarra: preguntas escritas (PES) y orales (POR), peticiones de información (PEI) y comparencias del Gobierno de Navarra (COM) todo ello en lo referente a la gestión de la crisis pandémica provocada por el COVID-19.

Respecto a los plazos administrativos quedan suspendidos conforme establece la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3. Restricción de acceso al edificio.

Con carácter general se mantiene el cierre del edificio del Parlamento de Navarra, así como de todos sus servicios, hecho efectivo a partir de las 15 horas del día 16 de marzo de 2020, hasta el 9 de mayo de 2020, inclusive. Dicha suspensión podrá ser prorrogada previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces.

No obstante el acceso para la Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces estará permitido por el tiempo imprescindible para el desempeño de las funciones que sean precisas y deban realizarse necesariamente de manera presencial.

De igual modo se permitirá el acceso a los miembros del órgano correspondiente para la asistencia a las sesiones convocadas.

También se permitirá la permanencia física de las personas que se requieran para la realización de las labores esenciales y que deban realizarse necesariamente de manera presencial. Se permitirá, asimismo, el acceso al personal de limpieza y a las empresas que lleven a cabo el mantenimiento cuya realización sea imprescindible para el correcto funcionamiento de las instalaciones o la atención de emergencias que resulten necesarias.

En todos los casos el acceso se limitará al tiempo imprescindible para el desempeño de las funciones que sean precisas, llevándose a cabo siempre con garantía de su seguridad, estableciendo los medios precisos para evitar el riesgo de contagios.

Todo ello se entiende sin perjuicio de la custodia del edificio que se realiza por la policía foral".

2.º Mantener para el período comprendido entre el día 27 de abril y 9 de mayo de 2020 el sistema de teletrabajo para todo el personal que desempeñe sus funciones en este régimen, adecuando la actividad presencial de las y los trabajadores en las sesiones presenciales a las necesidades de las mismas, siempre cumpliendo con las medidas de seguridad sanitarias.

3.º Encomendar a los Servicios Generales la puesta en marcha de las medidas necesarias para el desarrollo de sesiones de los órganos del Parlamento de Navarra por medios telemáticos con garantías de seguridad.

4.º Las presentes medidas entrarán en vigor en el momento de su firma.

5.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

6.º El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2020

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra que se inserta a continuación:

“La situación generada por el coronavirus COVID-19, tras su consideración de pandemia internacional decretada por la Organización mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020, derivó en la adopción por parte del Parlamento de Navarra de sucesivas medidas de contención, en el ejercicio de su autonomía institucional reconocida en los artículos 11, 13 y 16 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de Agosto de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), aprobando tanto el plan de contingencia como las posteriores medidas extraordinarias, para evitar la evolución del coronavirus (COVID-19), haciendo compatible las medidas y objetivos del estado de alarma, con la permanencia de la institución parlamentaria y el desarrollo de sus funciones esenciales, elemento indispensable para el funcionamiento mismo del sistema democrático que la Constitución y el Amejoramiento establecen.

En concreto con fecha 12 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces aprobó el Plan de Contingencia ante el Coronavirus (COVID-19), adoptándose seguidamente las medidas complementarias de contención a propuesta del Presidente del Parlamento, oído el grupo de coordinación.

Tras ello, se declaró el estado de alarma por parte del Gobierno de España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo que propició que con fecha 16 de marzo de 2020, se adoptaran nuevas medidas extraordinarias para evitar la propagación del coronavirus.

En un constante ejercicio por mantener el equilibrio entre el mantenimiento de la actividad parlamentaria y el mantenimiento de la salud de los empleados y empleadas públicos, así como de los propios representantes electos y del personal a su servicio, la Mesa ha revisado las citadas medidas de contención del plan de contingencia ante el coronavirus (COVID-19) en los sucesivos acuerdos de 27 de marzo, 8 y 24 de abril.

A medida que la evolución de la emergencia sanitaria ha venido posibilitando la flexibilización de las medidas decretadas, debe plantearse un retorno escalonado a la actividad ordinaria que al mismo tiempo, salvaguarde la salud de todos aquellos que desempeñan sus funciones en esta institución parlamentaria.

Por este motivo se aprueba el Plan de Contingencia para el retorno a la actividad presencial, atendiendo a los criterios de las autoridades competentes en materia de salud, a las determinaciones y recomendaciones formuladas por el Servicio de Prevención del Parlamento de Navarra referidas a los distintos puestos de trabajo y a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral que han de tomarse en consideración.

Por todo ello, la Mesa del Parlamento de Navarra, en ejercicio de sus competencias en materia de organización de la actividad parlamentaria, así como de dirección y gobierno interior, conforme a los principios recogidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al efecto de velar por la salud de los empleadas y empleados públicos, los representantes políticos y sus asistentes, con ocasión de su retorno a la actividad presencial en la sede de la Cámara, procede a su aprobación.

En consecuencia, la Mesa del Parlamento, previo acuerdo favorable de la Junta de Portavoces, en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2020 ha acordado por unanimidad aprobar el presente Plan de Contingencia.

PLAN DE CONTINGENCIA RELATIVO AL RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN EL PARLAMENTO DE NAVARRA

Primero.-Reanudación de la actividad parlamentaria.

1. Se reanuda a partir del lunes 11 de mayo de 2020 la actividad parlamentaria, a tal fin se reanuda la tramitación de las iniciativas parlamentarias y el cómputo de los plazos establecidos en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

2. Los órganos del Parlamento pueden celebrar sesiones presenciales, no presenciales o mixtas (presencial y por videoconferencia).

3. Corresponde a la Mesa del Parlamento, previo audiencia de la Junta de Portavoces, acordar el modo en que se celebrarán las sesiones plenarios y de comisiones.

4. La Mesa y Junta de Portavoces podrán tener sesiones no presenciales o mixtas siempre que así lo acuerden.

Segundo.- Celebración de las sesiones presenciales.

1. Las sesiones que se convoquen presencialmente se celebrarán en el Salón de Plenos, celebrándose una por día cuando conlleven el cambio de los miembros del Gobierno o de los Parlamentarios o Parlamentarias Forales intervinientes.

2. Las sesiones presenciales del Pleno se celebrarán con la asistencia de un número reducido de parlamentarios y parlamentarias, miembros de Gobierno y del letrado o letrada que les asista, sin que en ningún caso se supere la ocupación máxima del Salón de Plenos, garantizando la distancia mínima entre personas de dos metros, que es de veintiún escaños.

3. A las sesiones de Pleno asistirán la Presidenta del Gobierno de Navarra y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras, los cinco miembros de la Mesa, de los cuales la Vicepresidenta Segunda y el Secretario Segundo se ubicarán, si es necesario, en las tribunas destinadas a los medios de comunicación, la Letrada Mayor o letrado o letrada que le sustituya y los miembros que designen los Grupos Parlamentarios y la Agrupación Parlamentaria distribuidos, del siguiente modo, en proporción a su importancia numérica:

G.P. Navarra Suma: 3

G.P. Partido Socialista de Navarra: 2

G.P. Geroa Bai: 2

G.P. EH Bildu Nafarroa: 2

A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra: 1

G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra: 1

En estas sesiones la votación se podrá realizar previa delegación de voto conforme establece el artículo el artículo 94.2.b) del Reglamento y la Resolución n.º 28/2020, de 24 de marzo de 2020, de la Presidencia, sobre la delegación del voto de los Parlamentarios y Parlamentarias Forales con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 (BOPN, n.º. 38 de 25 de marzo de 2020).

5. A las sesiones de Comisiones asistirán todos sus miembros, el letrado o letrada que les asista y el consejero o la consejera compareciente con un máximo de cuatro acompañantes.

Tercero.- Celebración de las sesiones no presenciales y mixtas (presencial y por videoconferencia).

1. A partir del lunes 18 de mayo de 2020 las sesiones de las comisiones podrán convocarse de forma no presencial o mixta, desarrollándose de acuerdo con el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Estas sesiones se realizarán de manera telemática en la que participarán todos los miembros de la comisión, el consejero o la consejera compareciente y el letrado o letrada que les asista. En estas sesiones la votación se realizará de manera pública por llamamiento conforme establece el artículo 101 del Reglamento.

2. A partir del jueves 21 de mayo de 2020 las sesiones del pleno podrán convocarse de forma mixta, de tal modo que se celebre en parte presencial y en parte telemática, desarrollándose de acuerdo con el Reglamento del Parlamento de Navarra. En dichas sesiones participarán presencialmente los señalados en el epígrafe anterior, apartado 3, así como la Letrada Mayor o letrado o letrada que le sustituya. La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. En estas sesiones la votación se podrá realizar previa delegación de voto conforme establece el artículo el artículo 94.2.b) del Reglamento y la Resolución n.º 28/2020, de 24 de marzo de 2020, de la Presidencia, sobre la delegación del voto de los parlamentarios y parlamentarias forales con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 (BOPN, n.º. 38 de 25 de marzo de 2020).

3. En caso de producirse un fallo técnico sobrevenido que impida a un parlamentario o parlamentaria la participación por videoconferencia u otros sistemas técnicos adecuados para garantizar el seguimiento, el debate y la votación, se suspenderá la sesión, a menos que el parlamentario o parlamentaria afectado manifieste su consentimiento, de manera fehaciente, para la continuación de la sesión.

Cuarto.- Suspensión de plazos administrativos.

Los plazos administrativos se mantienen suspendidos conforme establece la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

No obstante, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, sobre el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Permitiendo igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos.

Quinto. - Actividades suspendidas.

1. Se mantiene la suspensión de las sesiones de trabajo en comisión, ponencias así como actividades de visitas guiadas a la sede, pleno con escolares y similares, así como los actos públicos, conferencias, exposiciones, etc. a desarrollar dentro del Parlamento.

2. Se mantiene la suspensión de las actividades que involucren al personal y miembros del Parlamento fuera de la sede, tales como viajes oficiales, visitas, cursos de formación presenciales, seminarios, reuniones con empresas externas, etc.

3. Se mantiene la restricción de acceso del público invitado durante la celebración de sesiones plenarias, así como las visitas a las dependencias de los grupos parlamentarios de cualquier persona que no pertenezca al ámbito estricto de sus miembros y personal.

Sexto.- Restricción de acceso al edificio.

1. Solo estarán autorizados a acceder a la sede del Parlamento los Parlamentarios y Parlamentarias Forales y el personal asistente de los Grupos y de la Agrupación, del Gabinete de la Presidencia y de la Mesa, el personal de la Cámara, el personal técnico de los servicios audiovisuales que sea necesario para el desarrollo de la actividad parlamentaria, el personal de limpieza y empresas de mantenimiento que sean indispensables para garantizar el normal funcionamiento de la Cámara, así como proveedores, siempre que su presencia sea inevitable.

En estos últimos casos, se procurará que la estancia sea de la menor duración posible para la realización del servicio de que se trate y con la observancia de las normas sanitarias que sean de aplicación, llevándose a cabo siempre con garantía de su seguridad, estableciendo los medios precisos para evitar el riesgo de contagios.

El acceso al garaje será exclusivamente para las personas y vehículos autorizados conforme se establece en las Normas de uso del garaje del Parlamento de Navarra y en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 20 de enero de 2020.

Los medios de comunicación estarán autorizados a acceder en los términos que se establecen en el epígrafe siguiente.

Cualquier otra circunstancia excepcional que requiera la presencia física en el edificio requerirá la autorización de la Presidencia o de la Secretaría General.

Todo ello se entiende sin perjuicio de la custodia del edificio que se realiza por la Policía Foral.

Séptimo.- Medios de comunicación:

1. Las ruedas de prensa se realizarán presencialmente o mediante videoconferencia. La Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, determinará con la debida antelación el modo de celebración.

2. Las celebradas a través de videoconferencia se harán desde el Salón de Plenos, ofreciéndose en directo a través de la página web del Parlamento con posibilidad de preguntas por parte de los medios de comunicación, a través del Servicio de Prensa o mediante videoconferencia cuando sea posible.

3. Las celebradas con presencia física de los medios de comunicación se realizarán los lunes y jueves en el Atrio del Parlamento y requerirá la previa acreditación y confirmación de asistencia, con el objeto de adecuar el espacio al cumplimiento de las medidas de seguridad, garantizando en todo caso la distancia mínima entre personas de dos metros. A tal fin, se instalarán frente al atril del orador, tantas butacas como personal se haya acreditado para el acto, conforme a dicha distancia.

Asimismo, se habilitará una mesa donde los corresponsales dispondrán de gel hidroalcohólico con el que podrán desinfectar sus instrumentos de grabación y sus manos, antes y después de concluir la rueda de prensa.

Los medios de comunicación comparecientes deberán garantizar al Parlamento de Navarra que el personal que acrediten no está afectado por el COVID-19, renunciando en caso de infección a enviarle al acto y mandando a otro corresponsal en su lugar. Por otra parte, deberán cumplir las recomendaciones de la autoridad sanitaria y las que, en su caso, fueran efectuadas por los servicios de la Cámara.

4. Las fotografías de las sesiones las servirá el servicio de comunicación del Parlamento de Navarra, sin perjuicio de que previa solicitud y controlando la ocupación máxima del Salón de Plenos, garantizando las medidas de seguridad y distancia mínima, la Mesa pueda autorizar la asistencia de otros medios de comunicación. En ambos casos deberá mantenerse la distancia mínima de dos metros entre personas y deberán permanecer en el recinto parlamentario el tiempo mínimo indispensable para realizar su labor.

5. Las imágenes de televisión se servirán a través de un medio de comunicación previamente autorizado por la Mesa de la Cámara, que las facilitará al resto de televisiones locales y estatales.

Octavo.- Medidas generales de protección.

1. Se aplicarán las medidas generales de protección frente al riesgo de contagio por el COVID-19 que se determinen por la Mesa a propuesta del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, oído el Comité de Seguridad y Salud de la Cámara.

2. Especialmente, implantarán medidas organizativas como el teletrabajo, la flexibilidad horaria de la jornada laboral y la rotación de personal, conforme con lo dispuesto en este Plan.

3. Todas estas medidas se comunicarán por correo electrónico a todos los empleados y empleadas de la Cámara y se publicarán en el Boletín del Parlamento de Navarra, así como en el tablón de anuncios del personal.

4. Los Parlamentarios y Parlamentarias Forales y el personal asistente de los grupos y de la agrupación, del Gabinete de la Presidencia y de la Mesa, podrán acceder a la institución y permanecer en la misma, sin necesidad de solicitar autorización todos los días laborales, no obstante, se recomienda que la asistencia sea la mínima imprescindible y en todo caso, en los despachos de los grupos parlamentarios, se deberá garantizar las medidas de seguridad y distancia mínima de dos metros entre personas utilizando la mascarilla en caso contrario.

En este sentido, deberá respetarse el protocolo de retorno a la actividad laboral presencial en lo que les sea de aplicación así como todas las medidas de seguridad que han recomendado por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y del Comité de Seguridad y Salud de la Cámara, se recomienda además a los grupos parlamentarios y la agrupación parlamentaria que desempeñen sus funciones en la medida que sea posible en régimen de teletrabajo.

Noveno.- Medidas para la progresiva reincorporación de los empleados y empleadas al trabajo presencial.

1. La reincorporación al trabajo presencial será progresiva y adecuada a la dimensión de la actividad parlamentaria que establezca la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, respetando las medidas preventivas que en cada momento resulten de aplicación, los horarios de trabajo presencial que se establezcan y los espacios parlamentarios que cumplan con las exigencias de distancias de separación entre personas establecidas por la autoridad sanitaria para evitar contagios y que los trabajos se desarrollen con el menor riesgo posible para los empleados de la Cámara.

2. Mientras persista la situación de riesgo de contagio por el COVID-19 el desempeño de las funciones por parte del personal de la Cámara podrá realizarse en régimen de teletrabajo o presencialmente con flexibilidad horaria, conforme a lo previsto en este Plan.

3. En los casos en que el teletrabajo no fuera posible y en atención a la actividad parlamentaria no resultara necesaria la presencia física del empleado en la sede de la Cámara, la permanencia del personal en su domicilio tendrá la consideración de deber inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de vacaciones, licencias y permisos de los funcionarios del Parlamento de Navarra.

4. Los empleados de la Cámara deberán observar las medidas previstas en el protocolo de retorno a la actividad laboral presencial aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

Décimo.- Teletrabajo.

1. Se entiende por teletrabajo la modalidad de prestación de servicios que se desarrolla fuera del centro de trabajo, a través de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

2. Podrán prestarse en régimen de teletrabajo aquellos puestos que en su desempeño no sea necesaria la atención directa al público o a las sesiones parlamentarias presenciales, no se requiera la presencia física del empleado, ni su desempeño precise contactos personales frecuentes. En todo caso, la apreciación de estas circunstancias estará condicionada a las necesidades del servicio.

3. La prestación de teletrabajo requerirá la autorización de la Secretaría General, en la que se determinará si puede realizarse de forma total o parcial, previo informe de la Jefatura del servicio de adscripción.

4. La autorización para la realización del teletrabajo no exime del deber de asistir a la sede del Parlamento de Navarra cuando el empleado fuera requerido por la Mesa del Parlamento de Navarra, la Secretaría General o la Jefatura del servicio al que estuviera adscrito.

5. La prestación de teletrabajo en el Parlamento de Navarra se desempeñará de acuerdo con las normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal del Parlamento de Navarra a su servicio en dicho régimen, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de 25 de marzo de 2020.

Undécimo.- Flexibilidad horaria y adaptación de los turnos de trabajo.

1. Sin perjuicio del cumplimiento del régimen ordinario de jornada, el personal de la Cámara, para el cuidado de hijos con edades comprendidas entre 0 y 14 años o mayores dependientes, podrá hacer uso de la flexibilidad horaria necesaria para la conciliación personal y laboral, así como la adaptación de los turnos de trabajo, siempre que el puesto de trabajo lo permita, previa solicitud y autorización de la Secretaría General, previo informe de la Jefatura del servicio de adscripción.

2. A los efectos anteriores, los empleados podrán optar por realizar su jornada dentro del tramo comprendido entre las 7:30 y 20:30 horas, de lunes a viernes.

Duodécimo.- Medidas de protección aplicables al personal vulnerable al COVID-19.

1. Son grupos vulnerables al COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

2. Para calificar a una persona como especialmente sensible al COVID-19, el personal sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar al empleado y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección oportunas. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores que estén incluidos en grupos vulnerables al COVID-19, o que convivan con familiares vulnerables al COVID-19, podrán realizar excepcionalmente su jornada en régimen de teletrabajo desde su propio domicilio, siempre que el puesto de trabajo permita esta modalidad. En los casos en que el teletrabajo no sea posible, la permanencia del personal en su domicilio tendrá la consideración de deber inexcusable.

Decimotercero.- Medidas aplicables al personal sometido a situación de aislamiento.

1. Al empleado que deba permanecer en situación de aislamiento como consecuencia de alguno de los supuestos previstos por la autoridad sanitaria, le será aplicable, por orden de preferencia, una de las siguientes situaciones:

a) Permanencia en el domicilio en régimen de teletrabajo.

b) Permanencia obligatoria en el domicilio, bajo la cobertura del permiso por cumplimiento de un deber inexcusable.

Todo ello sin perjuicio de que el Servicio Público de Salud, declare la incapacidad laboral transitoria del empleado.

2. Finalizada la situación de aislamiento, el empleado se reincorporará a su puesto de trabajo con las medidas de adaptación o protección que, en su caso, se determinen por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Decimocuarto.- Registro y atención al público.

Mientras persista la situación de riesgo sanitario por coronavirus COVID-19 todos los registros continuarán realizándose telemáticamente a través del Registro telemático del Parlamento de Navarra o por el correo electrónico registro@parlamentodenavarra.es.

De igual modo se suspenden los servicios presenciales de atención al público que pasarán a realizarse mediante atención telefónica (948 209 209) y telemática a través de los siguientes correos electrónicos:

registro@parlamentodenavarra.es protocolo@parlamentodenavarra.es
es

Decimoquinto.- En caso de positivos en coronavirus (COVID-19) o cuarentena.

Durante la vigencia de este Plan la comunicación de los casos que pudieran darse entre el personal de la Cámara por dar positivo o estar en cuarentena por prescripción facultativa, se realizará por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico dirigido a la:

- o Jefatura de los Servicios Generales: teléfono 948 209 222, o correo pcuello@parlamentodenavarra.es
- o Secretaría General: teléfono 948 209 224, o correo sdomenech@parlamentodenavarra.es

Los Parlamentarios y Parlamentarias forales que se encuentren en la misma situación darán cuenta inmediatamente a la Presidencia por correo electrónico (presidencia@parlamentodenavarra.es) para su conocimiento y, en su caso, para que se adopten las medidas que se recomienden por las autoridades sanitarias.

Decimosexto.- Régimen de acceso y consulta a la Biblioteca y al Archivo del Parlamento.

1. El acceso y consulta de los fondos de la Biblioteca y el Archivo se verificará en horario restringido, que será dentro de la franja de 9 a 14 horas, según el tiempo que se vaya determinando convenientemente y siempre que en las instalaciones del Servicio esté presente uno de los funcionarios o funcionarias del mismo, de acuerdo con las posibilidades y normas que al respecto se dicten sobre trabajo presencial en el Parlamento.

2. Se suprime el acceso directo de los y las usuarias al depósito de la Biblioteca.

3. Se suprime el servicio de préstamo de fondos de la Biblioteca.

4. La consulta de los libros y publicaciones periódicas de la Biblioteca en formato papel se realizará ordinariamente mediante reproducciones digitales que facilitará el Servicio al usuario o usuaria que las solicite. El Servicio facilitará un índice de la obra en formato digital y el usuario o usuaria determinará las páginas a reproducir, que no podrán sobrepasar los límites de reproducción necesarios para salvaguardar en todo momento los derechos de autor. Atendida una consulta de una obra, no se podrá volver a formular otra petición sobre la misma hasta el día siguiente.

5. Se suprime el servicio de préstamo físico de la documentación del Archivo en formato papel a los órganos de la Cámara y a los servicios de la Administración Parlamentaria.

6. La consulta de la documentación del Archivo en formato papel se realizará ordinariamente mediante reproducciones digitales que facilitará el Servicio al usuario o usuaria que las solicite. Si el expediente o documentación solicitada supera las 20 páginas, el Servicio remitirá al usuario o usuaria un índice del mismo, para que señale las partes de la misma que deberán ser reproducidas digitalmente

7. La consulta presencial de los fondos del Archivo y Biblioteca en la Sala de Lectura tendrá carácter excepcional, se deberá a necesidades inexcusables de funcionamiento de los órganos y servicios de la Cámara y tendrá que ser autorizada expresamente por el Jefe del Servicio.

En todo caso, los y las usuarias que sean autorizados para la consulta presencial en la Sala de Lectura, deberán utilizar mascarilla cuando no se pudiera mantener la distancia mínima de dos metros entre ellos o con el personal del Servicio. Asimismo, con carácter previo y al final de la consulta, deberán limpiarse las manos con gel hidroalcohólico que facilitará el Servicio.

8. Queda suprimida la consulta presencial para usuarios externos a la Institución.

9. Únicamente los funcionarios del Servicio que en cada momento se determine podrán realizar la reproducción digital de fondos del Archivo y la Biblioteca. Cada día en que sea accesible el Archivo y la Biblioteca el Jefe del Servicio determinará la persona encargada de realizar las reproducciones digitales y, en caso de que sea necesaria su sustitución circunstancial durante ese tiempo, deberá autorizarla expresamente y sólo por otro funcionario o funcionaria del Servicio.

Al proceder a realizar las reproducciones digitales, la persona encargada de realizarlas deberá haberse limpiado sus manos y las partes de la impresora multifunción que sean manipuladas. Idéntica actuación realizará tras efectuar las reproducciones.

Queda prohibida la utilización de la impresora multifunción del Servicio a personal no adscrito al mismo y fuera de los horarios previstos. Se instalará un cartel indicativo de dicha restricción.

Decimoséptimo.-Entrada en vigor.

1. El presente Plan entrará en vigor el día 10 de mayo y mantendrá su vigencia hasta que la Mesa lo determine.

2. Las medidas en materia de personal contempladas en el Plan no son consolidables, por lo que no tendrán la consideración de derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse.”

2.º Encomendar a las Jefaturas de los Servicios del Parlamento de Navarra que a partir de la entrada en vigor del presente Plan propongan a la Secretaria General antes del 14 de mayo de 2020 la planificación para la reincorporación progresiva al trabajo presencial del personal adscrito a su servicio, cumpliendo con las distancias mínimas de separación entre personas establecidas por la autoridad sanitaria y promoviendo que los trabajos se desarrollen con el menor riesgo posible para los empleados de la Cámara. En la propuesta se deberá detallar el modo en el que se desempeñarán las funciones de dicho personal, indicando si se realizará mediante régimen de teletrabajo o presencialmente con flexibilidad horaria, conforme a lo previsto en este Plan.

3.º Mantener con carácter general para todo el personal el régimen de teletrabajo y la situación de deber inexcusable para quienes no puedan desempeñar sus funciones de este modo, hasta que se planifique la reincorporación progresiva al trabajo presencial del todo el personal en los términos descritos en este Plan.

4.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, a personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

5.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE

HUALDE
IGLESIAS
UNAI -
72675592P

Firmado digitalmente por HUALDE
IGLESIAS UNAI - 72675592P
Fecha: 2020.05.08 22:43:19 +02'00'

Unai Hualde Iglesias



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar el protocolo de retorno a la actividad presencial que se inserta a continuación:

“PROTOCOLO DE RETORNO A LA ACTIVIDAD LABORAL PRESENCIAL

Con motivo de la situación generada por la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia del grupo de coordinación constituido en el marco del plan de contingencia, así como de la Resolución adoptada por el Presidente del Parlamento de Navarra al respecto, adoptó el 12 de marzo de 2020 unas medidas de contención para afrontar la situación de emergencia sanitaria.

La reanudación de la actividad parlamentaria conlleva la progresiva reincorporación a la sede del Parlamento de Navarra, del personal que resulte necesario para atender la ordinaria gestión de las funciones parlamentarias, por lo que resulta necesario protocolizar unas pautas de actuación al efecto de posibilitar el retorno a la actividad laboral presencial, con las medidas que eviten en lo posible, el riesgo de contraer el referido COVID-19. Por consiguiente, se establecen las siguientes normas a adoptar por el personal al servicio del Parlamento de Navarra:

1.- Con carácter general se reiteran las cautelas establecidas por las autoridades sanitarias para toda la población. En este sentido:

- Si se presentara sintomatología (tos, fiebre, dificultad respiratoria) o se hubiera tenido contacto estrecho con personas afectadas por el virus, se recomienda no acudir al centro de trabajo hasta confirmar que no hay riesgo para uno mismo o los demás. A este fin, el empleado/a, acudirá a su centro médico para revisar su salud y comunicará a los Servicios Generales cualquier indicación que haya recibido.
- Los empleados/as susceptibles de ser considerados colectivo vulnerable deberán ponerlo en conocimiento de los Servicios Generales, mediante llamada telefónica o correo electrónico (teléfono 948 209 222, o correo pcuello@parlamentodenavarra.es), quien deberá contactar con el servicio de prevención de riesgos laborales riesgosl@navarra.es al efecto de determinar las condiciones en que pueda continuar su prestación laboral, así como las medidas preventivas adicionales que deban aplicarse.
- En el caso de que los síntomas aparecieran cuando el empleado estuviera presente en el puesto de trabajo, se le instará a que haga uso de la mascarilla previamente facilitada y se le remitirá inmediatamente a su Centro de Salud. Asimismo, se aislará la bolsa del contenedor donde hubiera arrojado pañuelos u otros productos usados, introduciéndola en una segunda bolsa con cierre que, a su vez, se depositará en el contenedor.

- Se mantendrá la distancia con otras personas (preferiblemente, por encima de los dos metros de separación).
- Se evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Se cubrirá la boca con el antebrazo o con un pañuelo, al toser o estornudar.
- Se utilizarán pañuelos desechables para la higiene respiratoria y se arrojarán a la papelera tras su uso.
- Resulta preferente el lavado frecuente de las manos y muñecas con agua y jabón, sobre el uso de GEL HIDROALCOHÓLICO. No obstante, se dispondrá de geles de solución hidroalcohólica para la higiene de manos en la entrada al edificio (Policía Foral), en la entrada al Salón de Plenos (en los días en que haya actividad parlamentaria), en la oficina de Registro, en la sala de Ujieres y en la Biblioteca, así como en su caso, en las ubicaciones donde se prevea una mayor densidad de personal o queden alejadas de los baños.
- Se recomienda llevar las uñas cortas y se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos y muñecas.
- En caso de tener cortes, heridas o lesiones en las manos, cúbralas con apósitos impermeables.
- No se realizarán manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.

2.- Por otro lado, conforme a las cautelas adoptadas desde el inicio de esta crisis sanitaria, se mantienen las siguientes medidas:

- Se fomenta el teletrabajo para aquellos servicios y puestos de trabajo en los que sea posible, de modo que la asistencia presencial del personal sea la mínima indispensable, así como la rotación de los empleados/as.
- Se comunicará todo positivo o prescripción de una cuarentena por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico dirigido a:
 - Jefatura de los Servicios Generales: teléfono 948 209 222, o correo pcuello@parlamentodenavarra.es
 - Secretaría General: teléfono 948 209 224, o correo sdomenech@parlamentodenavarra.es
- Se mantiene la flexibilidad horaria y laboral.
- Se mantienen las indicaciones de seguridad de los ujieres, en sus labores de atención de las sesiones de la Cámara (se adjunta anexo).

3.- Con ocasión del retorno a la actividad laboral presencial, se implantan las siguientes medidas:

a) Medidas generales:

- Se deberán evitar las aglomeraciones en la entrada, salida y zonas comunes. A estos efectos, se deberá mantener la distancia de seguridad de dos metros. En los despachos donde trabajen más de un empleado/a, deberán respetarse

dichas distancias. En los vestuarios se evitará el uso simultáneo a lo largo de todo el servicio, de modo que cuando una persona acceda a su interior, los demás esperarán fuera hasta que abandone la sala.

- Se establecerán medidas organizativas al efecto de posibilitar de forma escalonada la entrada y salida del trabajo.
- Se organizará el descanso laboral de forma escalonada para evitar aglomeraciones.
- Se instalarán en todos los despachos y oficinas, carteles informativos de las medidas preventivas básicas recomendadas por las autoridades sanitarias.
- Se evitará el traslado de documentación entre los diferentes despachos y unidades administrativas. Se hará uso de los medios digitales para la reproducción, comunicación y firma de documentos. Si resultara estrictamente necesario manipular documentación, se extremará la higiene de manos, efectuándose un lavado de manos antes y después de la actuación.
- No se recomienda la utilización masiva de GUANTES. Como norma general se prioriza una correcta y periódica higiene de manos, antes que la colocación de guantes.
- Se instalarán cajas de guantes desechables en el acceso al Salón de Plenos (en los días de actividad parlamentaria), en la sala de fotocopiadoras, en la sala de Registro y en la Biblioteca, así como en las zonas donde se prevea necesaria su utilización. Asimismo, se instalarán papeleras para desecharlos tras su uso, así como carteles explicativos donde se indique cuándo es necesario emplearlos, su colocación y retirada.
- El personal de Servicios Generales facilitará a cada empleado/a una única MASCARILLA quirúrgica IIR, entregando nuevas mascarillas únicamente cuando fuera estrictamente necesario. En el momento de la entrega, el empleado/ la guardará en un sobre o bolsa estanca, al efecto de salvaguardarla en sus debidas condiciones hasta su utilización. El uso de mascarillas debe considerarse solo como una medida complementaria y nunca como un reemplazo de las medidas preventivas generales: distanciamiento físico, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca. El uso de mascarillas está recomendado únicamente cuando a pesar de adoptarse todas las medidas preventivas y organizativas posibles, no se pueda garantizar la separación de 2 metros entre personas. Su uso apropiado es clave para la efectividad de la medida. Estas mascarillas son de un solo uso, ni lavables, ni reutilizables.
- El personal que utilice uniforme (ujieres y auxiliar de mantenimiento) deberá hacer uso de los vestuarios de manera escalonada, y deberá dejar separada su ropa de calle, de la que utilice en el trabajo.
- Se aumentará el nivel de ventilación del sistema de refrigeración/climatización del edificio.
- Se adoptarán las mismas medidas de seguridad para todo el personal concurrente en el centro de trabajo independientemente de la empresa a la que pertenezcan (coordinación de actividades empresariales), así como para Policía Foral.

b) Sesiones y actividades parlamentarias:

- Las sesiones presenciales de plenos, comisiones y órganos rectores de la Cámara tendrán lugar en el Salón de Plenos exclusivamente, con una periodicidad máxima de una por día, cuando conlleven el cambio de los miembros del Gobierno, o de los Parlamentarios o Parlamentarias forales intervinientes.
- Las ruedas de prensa se realizarán presencialmente o mediante videoconferencia conforme a lo dispuesto en el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.
- Las fotografías de las sesiones las servirá el servicio de comunicación del Parlamento de Navarra, sin perjuicio de que previa solicitud y controlando la ocupación máxima del Salón de Plenos, garantizando las medidas de seguridad y distancia mínima, la Mesa pueda autorizar la asistencia de otros medios de comunicación conforme a lo dispuesto en el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.
- Las imágenes de televisión se servirán a través de un medio de comunicación previamente autorizado por la Mesa de la Cámara, que las facilitará al resto de televisiones locales y estatales.
- Los técnicos de sonido deberán observar una distancia de dos metros, utilizando la mascarilla puntualmente en caso contrario. Igualmente, usarán guantes si manipulan equipos técnicos comunes. Deberán limpiar con gel hidroalcohólico la consola o los dispositivos que usaran, antes y después de finalizar la sesión.
- En la mesa presidencial, la bancada del Gobierno y en el arco superior del hemiciclo del Salón de Plenos, se ubicarán exclusivamente las butacas que hayan de ser utilizadas en la sesión, al efecto de su ulterior limpieza a la finalización de aquella.

c) Acceso y desplazamiento por el edificio:

- Se accederá a la Sede del Parlamento de Navarra por la puerta principal, a partir de las 7.25 horas de la mañana. Para esa hora, estará en funcionamiento la apertura automática. No puede accederse al edificio antes de dicha hora, salvo excepciones autorizadas. A partir del horario de apertura, la entrada se efectuará guardando la distancia de seguridad. La apertura automática estará activada durante toda la jornada laboral y no podrán utilizarse las puertas laterales, que permanecerán cerradas.
- Se habilitará en la entrada un lugar donde los mensajeros puedan dejar la paquetería. En caso de ser necesaria la firma de la entrega, Policía Foral indicará al mensajero que permanezca en dicha ubicación hasta que acuda el personal de la Cámara para acreditar la recepción de la entrega.
- Se evitará el uso de los ascensores y montacargas, a excepción de cuando se deban trasladar bultos y paquetería, así como en los casos de embarazo, discapacidad y situaciones limitativas análogas. En todo caso, únicamente podrá acceder a los elevadores una sola persona por trayecto. El desplazamiento por el edificio, a excepción de los casos referidos, se realizará a través de las escaleras.

- Se mantendrán en la medida de lo posible las puertas abiertas de los despachos y dependencias para evitar el contacto con pomos y manillas, que son superficies con posible contaminación.
- Se prohíbe el acceso y utilización de las siguientes salas: cafetería de la planta sótano, office de la planta primera, salas de comisiones y área de transcripciones ubicada entre las salas de comisiones, de la planta segunda. El uso del resto de las salas de reuniones o conferencias requerirá autorización de la Mesa de la Cámara.
- Deberá advertirse a la Jefa de los Servicios Generales, de cualquier utilización de los espacios y despachos, al efecto de que pueda trasladar dicha información a los servicios de limpieza, quienes se ocuparán de la desinfección de las salas empleadas.

d) Despachos:

- Se realizará una ventilación diaria no inferior a 10 minutos para la adecuada renovación de aire en despachos y salas que dispongan de ventanas con posibilidad de apertura.
- En el caso de despachos de utilización colectiva, se instalarán líneas en el suelo que delimiten el área funcional que deba ser ocupada por cada empleado/a, guardándose la distancia de seguridad.
- Se respetará en la medida de lo posible la ocupación máxima por despacho que será establecida por el servicio de prevención de riesgos laborales, garantizando las medidas de seguridad y distancia mínima entre personas de dos metros utilizando la mascarilla en caso contrario.
- Se instalará una mampara en la sala del Registro, al efecto de salvaguardar la salud de los empleados/as adscritos a la unidad.
- El material que se debe utilizar será de uso personal y se evitará compartirlo (bolígrafos, libros...). Cada empleado deberá utilizar exclusivamente el equipo informático y el terminal telefónico que tenga asignado.
- En caso de que los elementos no sean de uso personal (teléfono, auriculares, teclado, ratón y teléfono) se debe desinfectar tras su utilización, con gel hidroalcohólico. En todo caso, al comenzar y al terminar el turno de trabajo.
- Se evitará que dos empleados/as utilicen el mismo puesto de trabajo. En caso de que no fuera posible, deberán desinfectarse sus elementos antes y después de su utilización.
- Además de la desinfección que realiza el servicio de limpieza, se recomienda que cada empleado/a mantenga limpios y desinfectados los elementos de su puesto de trabajo. Asimismo, se procurará dejar el menor número de material sobre la mesa y estanterías, archivándolo en su totalidad, en la medida de lo posible.
- Se retirarán los elementos decorativos e innecesarios (caramelos, botellines de agua, vasos...).
- Es importante que al terminar la jornada, el puesto de trabajo quede lo más despejado posible para facilitar el trabajo del servicio de limpieza.

4.- Vigencia.

El presente protocolo entrará en vigor el día 10 de mayo y mantendrá su vigencia hasta que la Mesa lo determine.

Durante su vigencia, se irá adaptando y actualizando conforme a las recomendaciones que la autoridad sanitaria emita en función de la evolución y nueva información de la que se disponga sobre la infección por el nuevo coronavirus”.

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, a personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

3.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

ANEXO - INDICACIONES DE SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL DE SESIONES - UJIERES

Conforme a las indicaciones de la autoridad sanitaria, deberán **lavarse las manos antes y después de la sesión** y **extremar el mantenimiento de una distancia mínima de seguridad entre personas, de dos metros**, aunque esto suponga ralentizar el desarrollo de la misma. Todos debemos ser pacientes y actuar con precaución.

Mantener puestos en todo momento durante las sesiones los **guantes de látex**, y, cuando sea posible, durante la sesión, lavarse las manos con gel hidrosoluble.

ANTES DE LA SESIÓN:

En el recinto deberemos tener colocado:

- 1) Una papelera de las negras con bolsa de basura, que servirá para tirar las fundas plásticas de los micrófonos.
- 2) Fundas de micrófonos, en cantidad suficiente para poder cambiarlas.
- 3) Una Mesa, que puede ser la marrón pequeña que suele usar protocolo en los actos y que servirá para que sus señorías dejen las enmiendas in voce que no hayan sido pasadas por vía telemática.
- 4) En cada puerta de entrada al Pleno, colocar un bote de hidrogel.
- 5) Tendremos a mano la botella con el desinfectante y papel en cantidad suficiente para realizar la limpieza del atril.

DURANTE LA SESIÓN:

Entre intervención e intervención, es necesario proceder a limpiar con desinfectante y renovar las fundas de plástico que se han puesto en los micrófonos, y tirarlos a la papelera preparada previamente. El proceso se realizará del siguiente modo:

El ujier que sube en primer lugar tras cada intervención retira el plástico protector del micro, limpia el atril y retira el botellín de agua, arrojando los medios utilizados, así como el protector y el botellín a la papelera habilitada. Una vez finalizada su actuación, se retirará los guantes utilizados y los arrojará a la papelera.

El segundo ujier coloca la funda al micrófono y pone un botellín de agua nuevo.

Extremar las precauciones, entre compareciente y compareciente, respetando la distancia de seguridad.

En cuanto a las enmiendas in voce, si las hubiera, se prevé que se envíen a la Letrada mayor por email, y tras admitirlas, sean remitidas a los portavoces de igual modo, vía email, evitando al máximo el papel y por tanto, un posible foco de contagio (apartado 1 siguiente).

Sin embargo, si por razones sobrevenidas, esto no fuera posible se propone en el apartado 2, el siguiente protocolo de actuación:

Actuación ante la posible presentación de enmiendas in voce:

1) La presentación de enmiendas in voce, se realizará preferentemente por medio de correo electrónico dirigido a la Letrada Mayor. En el caso de que la enmienda in voce estuviera respaldada por más de un grupo, la Letrada Mayor presumirá la conformidad de todos aunque haya sido remitida únicamente por uno de los firmantes, no obstante, el Presidente, preguntará a los firmantes su conformidad a la presentación antes de admitirlas a trámite. Tras ello se numerarán todas las admitas a trámite, remitiéndose por la Letrada Mayor la relación ordenada a todos los portavoces por medio del correo electrónico.

2) En el caso de que la tramitación referida en el párrafo anterior no fuera posible, se habilitará en el Salón de Plenos una mesa para depositar las enmiendas in voce.

Con carácter previo, el portavoz que presente la enmienda deberá solicitar la palabra para advertir de la presentación de la misma, así como de la imposibilidad de tramitarla informáticamente. A continuación, depositará la enmienda en la mesa dispuesta a tal fin, siendo recogida por la Letrada Mayor. Tras su valoración y admisión a trámite, ordenará al ujier la reproducción de la iniciativa y su depósito posterior sobre la misma mesa, de manera que sean recogidas individualmente por cada portavoz, prosiguiendo el procedimiento de manera ordinaria.

Estos trámites se efectuarán con los guantes de protección puestos.

DESPUÉS DE LA SESIÓN:

Recoger los utensilios de uso personal, botellines de agua, fundas plásticas limpias para recubrir los micrófonos, retirar los hidrogeles y dejar el Hemiciclo. Guardar el material en condiciones de seguridad y listos para ser usados en próximas sesiones.

Deberá limpiarse con gel hidroalcohólico la consola o los dispositivos que se usaran de la impresora utilizada para efectuar fotocopias tras finalizar la sesión.

El personal de limpieza, al término de la sesión, hará la labor de limpieza y desinfección requerida, así como retirará la bolsa de basura con los residuos de manera segura.

Recordar el cuidado necesario al quitarse los guantes, para evitar el contacto con la piel, y el **lavar las manos con agua y jabón** al finalizar la sesión.



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN MEMORIA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS POR COVID-19 Y EN RECONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES QUE LUCHAN CONTRA EL VIRUS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de enero se conoció el primer caso positivo de COVID-19 en España, confirmándose así la llegada del coronavirus a nuestro país tras varias semanas de expansión por otros lugares del mundo. Desde entonces, su rápida propagación ha provocado una emergencia sanitaria a nivel global que la Organización Mundial de la Salud ha calificado como pandemia. Son, según los últimos datos, 191.000 fallecidos por el brote en el conjunto del planeta, con más de 2,7 millones de contagiados.

Como consecuencia de esta crisis, el Consejo de Ministros aprobó el 14 de marzo decretar el estado de alarma en todo el territorio nacional por un periodo de 15 días, plazo extendido hasta la actualidad en diferentes prórrogas del Congreso de los Diputados.

Desde entonces, la realidad diaria de los españoles ha cambiado drásticamente marcada por la difusión del virus. En el tiempo transcurrido desde el primer contagio han sido contabilizados más de 200.000 casos confirmados por COVID-19 en nuestro país, de los cuales 12.500 han sido en Andalucía. Pero sin duda, los datos más preocupantes son los de personas fallecidas: más de 22.500 a causa del coronavirus en España, 1.107 de ellas en Andalucía.

Son las cifras del dolor de muchas familias, que estas semanas han pasado por algunos de sus días más duros. A la aflicción natural de la pérdida de un ser querido se suma el desconsuelo de no poder despedirlo de manera cercana. Una de las consecuencias más desgarradoras de la pandemia.

Ante esta situación de rápida expansión de los contagios y aumento de fallecidos, la respuesta de los ciudadanos ha sido ejemplar. La sociedad ha demostrado una actitud responsable y protagonizado numerosas muestras de solidaridad.

Son incontables las acciones de compromiso de los andaluces estos días. Jóvenes que se ofrecen a hacer la compra a sus vecinos más mayores para que no salgan de casa; cientos de mujeres y hombres que se han puesto a coser mascarillas con los materiales que tenían; profesionales que ponen su ingenio y sus recursos en imprimir en 3D equipos de protección o investigadores que desarrollan prototipos para hacer posible

un respirador artificial. También miles de voluntarios que reparten mascarillas por las ciudades y artistas que llenan las redes sociales de cultura para hacer más ameno el confinamiento, además de múltiples donaciones de ciudadanos y empresas para contribuir a ayudar a quien más lo necesita o reforzar el sistema de salud ante esta emergencia.

Son ejemplo de lo mejor de Andalucía, de su solidaridad y su responsabilidad. Un pueblo solidario que está más unido que nunca ante la adversidad.

Estos momentos tan difíciles suponen un esfuerzo para todos, pero los ciudadanos lo están afrontando con espíritu de superación y gran compromiso. Una realidad que queda patente en el enorme esfuerzo de los sanitarios. Son los profesionales que están conteniendo la pandemia en primera línea luchando contra el virus para salvar cada vida. Una entrega que les hace merecedores del respeto y el cariño de toda la sociedad, como así queda de manifiesto cada tarde con un aplauso multitudinario por todos los rincones de nuestra geografía.

Pero tampoco podemos olvidar la dedicación de tantos profesionales que estos días sacan adelante su trabajo en circunstancias muy especiales para mantener los servicios esenciales. Un reconocimiento especial tiene también todo el personal de los centros residenciales, tanto de mayores como de personas con discapacidad. El agradecimiento debe de ser también extensivo a muchos otros trabajadores de diversos sectores, desde trabajadores de la alimentación y el transporte al personal de limpieza. Y por supuesto, nuestro mayor reconocimiento a los agentes de cuerpos y fuerzas de seguridad del estado por velar por el mantenimiento de la situación de confinamiento, prestar su ayuda donde es requerida y velar a la vez por la seguridad de todos. En definitiva, nuestra gratitud y reconocimiento a todas esas personas que están manteniendo en funcionamiento a un país en estado de alarma.

Gracias a todos estos profesionales, a la responsabilidad ciudadana desde el confinamiento y a la diligencia con las indicaciones de seguridad e higiene, la tendencia tras estas duras semanas es esperanzadora: más de 92.000 personas ya han superado la enfermedad en España, marcando una ralentización de los contagios y el aumento constante de los recuperados.

Se está consiguiendo frenar la expansión, pero aún queda mucho trabajo para recuperar la normalidad. Las consecuencias de esta pandemia serán, desgraciadamente, intensas, como ya apuntan todos los indicadores.

Es necesario, por tanto, mantener una respuesta contundente. Primero, para atajar la crisis sanitaria y salvar vidas. Inmediatamente después, para mitigar las repercusiones socioeconómicas de esta crisis, que ya se demuestran inauditas en nuestra historia y con efectos inmediatos sobre el empleo.

Las calles desiertas y los comercios cerrados han llenado de incertidumbre muchos hogares, preocupados por el futuro de sus puestos de trabajo y la viabilidad de sus negocios. Será una tarea común de todos, instituciones, empresas y ciudadanos,

contribuir desde nuestras posibilidades con la recuperación de la economía más cercana, de la actividad en nuestros barrios y ciudades, para colaborar así con los autónomos y emprendedores en el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Los andaluces han dado sobradas muestras de esta solidaridad ya durante el confinamiento, como el apoyo mutuo entre vecinos. Son días en los que hemos podido estar cerca de los seres queridos de diferentes formas, ya sea a través de las pantallas o del teléfono. Porque estamos juntos a pesar de estar distanciados, y porque tenemos un objetivo común: salvar vidas y proteger, sobre todo, a nuestros mayores y a las personas más vulnerables.

Quedan meses duros por delante. Un periodo de preocupación y dificultades, pero afrontamos unidos el desafío colectivo. Ante un enorme reto, estos días están logrando lo mejor de cada ciudadano y de la sociedad en su conjunto.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía procede a aprobar la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1. El Parlamento de Andalucía muestra sus condolencias con la sociedad española en general y con la andaluza singularmente, por las víctimas mortales provocadas por el Covid-19, sumándose a cuantos reconocimientos y homenajes se desarrollen en su recuerdo.
2. El Parlamento de Andalucía se suma al reconocimiento y gratitud de toda la sociedad a la labor del personal sanitario, que están dando sobradas muestras de su profesionalidad y entrega a su labor de preservar la vida y la salud de los ciudadanos, ante esta situación provocada por la pandemia ocasionada por el Covid-19.
3. El Parlamento de Andalucía muestra su reconocimiento a todo el personal de los centros residenciales, trabajadores de la alimentación y el transporte, agricultores, ganaderos, pescadores, trabajadores de los servicios de limpieza, voluntarios, bomberos, miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad y UME; así como demás profesionales y empleados públicos que están desarrollando estos días su labor en condiciones especiales por la exposición al coronavirus para mantener los servicios esenciales.



El Parlamento retoma gradualmente su actividad, que comienza con un Pleno el miércoles 6 de mayo



La Junta de Portavoces durante la sesión telemática del día de hoy

Álbum asociado: Junta de Portavoces 29 de abril

Fecha de la noticia: 29/04/2020

La Mesa del Parlamento de Andalucía ha adoptado hoy un acuerdo por el cual la actividad parlamentaria se retomará gradualmente, en la medida en que lo permitan las circunstancias sanitarias y las restricciones de movimiento de las personas y otras prevenciones de seguridad, llevándose a cabo a través de sesiones de control al Consejo de Gobierno, en plenos y comisiones, circunscribiéndose fundamentalmente -en tanto rija el estado de alarma- a iniciativas relacionadas con la crisis del COVID-19.

La actividad comenzará con una sesión plenaria, que se celebrará el miércoles 6 de mayo con presencia reducida, en proporción a cada grupo, de 44 diputados: 12, del Grupo Socialista; 10, del Grupo Popular Andaluz; 9, del Grupo Ciudadanos; 7, del Grupo Adelante Andalucía; 5, del Grupo Vox en Andalucía, y la diputada no adscrita. El voto para la adopción de acuerdos se realizará mediante voto delegado en la persona del portavoz para aquellos diputados que no estén presentes, para lo que se aprobará por lectura única una reforma reglamentaria.

El acuerdo de la Mesa define que los plenos incluirán preguntas orales de control al presidente de la Junta, 24 preguntas orales de control al Gobierno, convalidación, en su caso, de decretos leyes, y comparecencias, que, dependiendo del número de decretos a convalidar, podrán ser un número máximo de 4, con reducción de tiempos de intervención.

El Pleno del día 6 comenzará a las 10:30 horas con la Propuesta de toma en consideración que incluye, en su caso, la tramitación directa y en lectura única de la Proposición de Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía, con adición del artículo 90 bis, sobre el voto delegado, y la votación de dicha iniciativa.

A continuación se tratará creación de la Comisión de Estudio sobre la recuperación económica y social de Andalucía a causa de la pandemia del Covid-19. En este sentido, la presidenta del Parlamento, Marta Bosquet, ha emplazado a los portavoces parlamentarios a una reunión previa para intentar definir el funcionamiento de dicha comisión antes del Pleno, de cara a alcanzar el mayor consenso posible.

En tercer lugar tendrán lugar las preguntas orales, entre las que se incluirán, a las 12:00 horas como es habitual, las dirigidas al presidente de la Junta de Andalucía.

El cuarto punto del orden del día serán las comparecencias. En esta

ocasión intervendrán en el Pleno el consejero de Salud y Familias, Jesús Aguirre, a fin de informar sobre medidas adoptadas ante la situación actual ocasionadas por el Coronavirus COVID-19, así como el titular de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Rogelio Velasco, para explicar el impacto económico en Andalucía y reprogramación de fondos europeos ante la crisis del COVID-19; el vicepresidente y consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para informar sobre medidas previstas por el Consejo de Gobierno para afrontar la desescalada del confinamiento y vuelta a la actividad en el sector turístico, en la hostelería, bares, chiringuitos y en el comercio, y el consejero de Educación y Deporte, Javier Imbroda, a fin de informar sobre instrucciones del 23 de abril relativas a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019-2020, como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Con estas comparecencias se cerrará la sesión plenaria.

Respecto a las comisiones, la Mesa ha acordado iniciar la actividad de las comisiones legislativas y de RTVA con presencia reducida de miembros (presidencia, vicepresidencia, secretaría, y dos diputados por grupo parlamentario).

El contenido de las comisiones incluirá dos comparecencias: una de ellas a petición del Consejo de Gobierno o agrupada, con intervenciones reducidas (10 min.-6 min.-8 min.) y otra a petición de un grupo parlamentario de la oposición en atención a la mayor representación (10 min. Consejo de Gobierno- 6 min. grupos no proponentes- 8 min. grupo proponente- 8 min. Consejo de Gobierno), y preguntas orales por grupo: (5, GP Socialista; 4, GP Popular Andaluz; 3 GP Ciudadanos; 3 GP Adelante Andalucía, y 2, GP Vox en Andalucía). Las mesas de las comisiones se celebrarán telemáticamente.



Parlamento de Andalucía

c\ San Juan de Ribera, s/n
41009 Sevilla. Teléfono: 954592100
© Todos los derechos reservados 2004

Revisado y conformado CSS 2.0 | WAI AA WCAG 1.0

Acuerdo de la Mesa de 28 de abril de 2020

Cuarta modificación del Plan de contingencia para la Junta General en relación con el coronavirus COVID-19

Primero. Objeto.

El Plan de contingencia para la Junta General en relación con el coronavirus COVID-19 establece el marco de actuación de la Cámara frente a las situaciones derivadas de esta pandemia para sus Diputados y empleados públicos.

Segundo. Actividades en los edificios de la Junta General.

1. Hasta el 10 de mayo, no se celebrarán sesiones de Comisiones, Mesas de Comisiones y Ponencias, continuando hasta entonces en funcionamiento el Grupo de Trabajo para el seguimiento y evaluación de la pandemia del coronavirus Covid-19 en la Comunidad Autónoma, que se reunirá telemáticamente.

El 6 de mayo, se celebrará sesión del Pleno en horario de mañana, con presencia reducida y voto telemático en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa de 24 de abril.

2. La Mesa y la Junta de Portavoces se reunirán telemáticamente.

3. Quedan suspendidas las visitas de grupos al Palacio de la Junta General y no se realizarán actos públicos de carácter extraparlamentario tales como conferencias, jornadas, etc.

4. Quedan suspendidas las visitas de particulares, tanto al Palacio como al Edificio de Servicios Administrativos de la Junta General.

5. Se suspende el servicio de cafetería.

Tercero. Actividades fuera de los edificios de la Junta General.

Fuera de los edificios de la Junta General no se realizarán actividades relacionadas con la Cámara, tales como viajes o reuniones, salvo que sean estrictamente imprescindibles, siguiendo, en todo caso, los criterios de las autoridades sanitarias.

Cuarto. Medidas sanitarias y de higiene.

1. Se seguirán, en todo momento, las medidas que se indiquen por las autoridades sanitarias.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

a) Se potenciará la información, colocando en las puertas de acceso, en los ascensores y en los aseos carteles con anuncios preventivos difundidos por organismos oficiales.

b) Se extremarán las medidas de higiene personal y lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, especialmente después de toser, estornudar o manipular pañuelos.

c) Se colocarán geles hidroalcohólicos en las puertas de acceso y zonas de fichaje.

d) En las zonas de atención al público, se colocarán cajas de pañuelos desechables, así como papeleras dotadas de bolsa de basura.

e) En la limpieza se hará especial hincapié en las superficies de manipulación frecuente, tales como barandillas, pomos, teclados, ratones de ordenador, mesas, máquinas de café, fuentes de agua.

Quinto. Situaciones de aislamiento o contagio.

1. Los miembros o empleados de la Cámara que hayan tenido contacto con personas infectadas y las que hayan regresado de zonas de riesgo, y que presenten síntomas compatibles con la enfermedad, no deben en ningún caso acceder a los edificios de la Junta General, ni salir del domicilio, procediendo, en todo momento, según indiquen las autoridades sanitarias.

2. En el supuesto de que algún miembro o empleado de la Cámara diera positivo o tuviera que guardar cuarentena, por prescripción facultativa, se le dará cuenta inmediata a la Secretaría General, adoptándose, en su caso, las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias. En todo caso, corresponde al Servicio de Salud Pública del Principado de Asturias la evaluación del riesgo del personal y miembros de la Cámara.

3. De acuerdo con las Instrucciones aclaratorias relativas al nuevo procedimiento de remisión de partes de los Servicios Públicos de Salud (SPS) por Coronavirus, conforme al Real Decreto Ley 6/2020, de 10 de marzo, del Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones, con arreglo a las cuales los partes de baja y alta de afectación por coronavirus, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad serán emitidos por los médicos del correspondiente Servicio Público de Salud, sin que puedan, en ningún caso, ser emitidos por los facultativos de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en el caso de la Junta General IBERMUTUAMUR, los empleados seguirán notificando los partes de baja como hasta ahora lo hacen cuando se trata de contingencias comunes, sin perjuicio de que los periodos de aislamiento o enfermedad tengan la consideración, con carácter excepcional, de situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente a los efectos de la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social.

Sexto. Medidas organizativas en materia de personal.

1. Salvo que sea estrictamente imprescindible, el trabajo del personal de la Junta General se realizará de manera no presencial desde el domicilio, en horario de nueve a catorce horas, debiendo estar localizable durante el mismo telefónicamente.

2. El Palacio de la Junta General permanecerá abierto únicamente desde las nueve hasta las catorce horas, salvo el 6 de mayo, en que lo estará durante el tiempo que sea preciso para la celebración del Pleno referido el punto Segundo, apartado 1 de este Plan.

3. Solamente en el caso de que la presencia en el puesto de trabajo sea imprescindible para desarrollar una tarea esencial, el personal comunicará al Letrado Mayor la necesidad de acudir a las dependencias de la Junta General.

4. El personal de la Junta General dispondrá de un certificado acreditativo individual, expedido por el Letrado Mayor, de necesidad de desplazamiento personal por motivos laborales.

Séptimo. Grupo de Coordinación.

1. Se crea el Grupo de Coordinación del Plan de contingencia para la Junta General en relación con el coronavirus COVID-19, integrado por:

a) El Presidente de la Cámara, o miembro de la Mesa que lo sustituya, que lo presidirá.

b) El Letrado Mayor, o Letrado que lo sustituya.

c) La Jefa del Servicio de Asuntos Generales, o funcionario que la sustituya, que actuará como secretaria.

d) Un miembro de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta General.

2. Corresponde al Grupo de Coordinación monitorizar y proponer, en su caso, a la Mesa de la Cámara, las medidas que se hayan de aplicar conforme a las instrucciones de las autoridades sanitarias, así como el seguimiento y evaluación del Plan. En supuestos de urgencia, las propuestas se elevarán al Presidente, que será quien decida, dando cuenta, posteriormente, a la Mesa.

3. En el ejercicio de sus funciones, el Grupo de Coordinación deberá oír y mantener informado al Comité de Seguridad y Salud de la Junta General, y podrá recabar información de cuantos empleados públicos, Diputados u órganos de la Cámara considere necesario.

4. Las reuniones del Grupo de Coordinación se celebrarán telemáticamente.

Octavo. Vigencia.

Las medidas contenidas en el presente Plan de contingencia y, en su caso, las que se vayan acordando, en función de la situación generada en cada momento, serán de carácter transitorio y estarán limitadas al tiempo que dure esta contingencia de salud pública. No tendrán efectos ulteriores ni darán lugar a derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse.

Noveno. Publicidad y fecha de efectos.

El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Junta General surtiendo efectos a partir de entonces. Además, se notificará, al personal y a los Diputados, en la dirección de correo electrónico corporativo.

La Junta General aprueba una Declaración Institucional con motivo de la pandemia por el coronavirus



6-05-2020 GENERAL

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA
GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON
MOTIVO DE LA PANDEMIA

POR EL
CORONAVIRUS COVID-19

Desde hace semanas vivimos momentos difíciles que requieren un esfuerzo colectivo. La pandemia de la Covid-19 nos ha llevado a vivir una situación excepcional que los asturianos y asturianas estamos afrontando con espíritu de superación y compromiso. Esta crisis está mostrando nuestros mejores valores: la capacidad de resiliencia, de resistencia y de altruismo. Y nuestra Comunidad Autónoma está siendo ejemplo de conciencia social y de cooperación.

Sabemos que aún quedan meses duros, no exentos de preocupación y dificultades, un desafío que debemos afrontar desde la unión. Es necesario mantener una respuesta contundente para seguir preservando la salud y salvando vidas, y para mitigar las repercusiones económicas y sociales derivadas de esta crisis.

Superar esta situación y alcanzar cuanto antes un nuevo escenario de normalidad será una tarea de todos: instituciones, incluida esta Junta General, empresas y ciudadanía. Todos debemos contribuir desde nuestras posibilidades y responsabilidades.

Ante esta situación excepcional que estamos viviendo en nuestra Comunidad Autónoma debido a la pandemia por el coronavirus, todos los Grupos Parlamentarios hacemos la siguiente Declaración Institucional:

1.-La Junta General del Principado de Asturias, quiere transmitir a los asturianos y asturianas, en este momento de incertidumbre e inquietud, la tranquilidad de que nuestro

país, y en concreto Asturias, cuentan con un buen sistema sanitario y con unos profesionales excelentes.

2.- La Junta General del Principado de Asturias se suma al reconocimiento y gratitud de toda la sociedad asturiana, a la entrega, tenacidad y constancia de todos los profesionales de los distintos servicios públicos y sectores esenciales, desde la Salud, pasando por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, bomberos y protección civil, Unidad Militar de Emergencias, personal de Servicios Sociales, personal de limpieza, personal del comercio minorista y de supermercados, hasta los productores y distribuidores de bienes de primera necesidad. Un agradecimiento que hacemos extensivo a todos los que han continuado trabajando durante este periodo de cuarentena, venciendo el miedo y adoptando siempre las precauciones recomendadas por las autoridades sanitarias.

3.- La Junta General del Principado de Asturias reconoce el contrastado civismo y sentido solidario de los asturianos y asturianas, así como, también, su responsabilidad.

Les trasladamos ánimo y el agradecimiento por el esfuerzo que están realizando.

4.- La Junta General del Principado de Asturias expresa, mediante esta Declaración Institucional, su apoyo y cercanía hacia los asturianos y asturianas afectados directamente por esta enfermedad del coronavirus y manifiesta el dolor y la pena por los fallecidos, así como el apoyo y la solidaridad hacia las familias que han sufrido la pérdida de alguno de sus miembros por causa de la enfermedad de la Covid-19.

Por ello guardaremos un minuto de silencio.

El Parlament reprendrà les sessions plenàries amb control al Govern

Notícia del Parlament - 8 d'abril de 2020

La Mesa i la Junta de Portaveus reunides avui matí han acordat, per unanimitat, adoptar una sèrie d'acords relatius a l'activitat parlamentària que consisteixen, entre d'altres, a: aixecar la suspensió de l'activitat parlamentària pel que fa a les sessions plenàries, deixar sense efecte la funció de la Diputació Permanent prevista a l'acord de la Mesa del passat 16 de març, i aixecar la suspensió dels terminis pel que fa a determinades iniciatives parlamentàries. En concret:

I.- Se suprimeixen el punt 3 dels acords de la Mesa del Parlament de 16 de març de 2020 i els punts 2 i 3 dels acords de la Mesa del Parlament de dia 30 de març.

II.- L'activitat parlamentària quedarà subjecta a les normes següents:

1.- S'aixeca la suspensió de l'activitat parlamentària prevista per a les sessions plenàries.

2.- Es manté la suspensió de l'activitat parlamentària de les comissions, sense perjudici de la possibilitat de modificar les mesures adoptades en aquest acord si les circumstàncies així ho requereixen.

3.- S'aixeca la suspensió dels terminis parlamentaris de les iniciatives sobre preguntes amb sol·licitud de resposta escrita i sol·licituds de documentació, d'acord amb els terminis establerts reglamentàriament. Respecte de la resta d'iniciatives, se'n manté la suspensió.

4.- Es deixen sense efecte les funcions de la Diputació Permanent previstes durant l'estat d'alarma actual i serà el Ple que assumirà les funcions parlamentàries.

5.- Els plens a celebrar es duran a terme de la manera següent:

5.1.- En relació amb l'assistència presencial dels diputats i les diputades i dels membres de la Mesa:

El Ple serà en format reduït i hi assistiran, com a mínim, tres membres de la Mesa; més un membre, com a mínim, per cada grup parlamentari fins a un màxim de tants membres com els corresponen segons la composició de les comissions permanents de la present legislatura.

5.2.- Participació per videoconferència:

Donades les circumstàncies de limitació i reducció del trànsit aeri i marítim i/o d'allotjament causades per l'estat d'alarma, per cada iniciativa parlamentària que es tracti a la sessió plenària, un membre del Grup Parlamentari Mixt hi podrà participar per videoconferència.

5.3.- Contingut de l'ordre del dia de les sessions plenàries:

Les sessions plenàries podran substanciar preguntes amb sol·licitud de resposta oral i compareixences del membres del Govern, així com la validació o derogació de decrets lleis i determinades iniciatives legislatives que permetin la votació de forma telemàtica.

Els grups parlamentaris podran realitzar fins a un total de deu preguntes amb sol·licitud de resposta oral davant plenari, en proporció al nombre diputats que conformen els diferents grups, de la següent manera:

- - - Grup Parlamentari Popular: 5
 - Grup Parlamentari Ciudadanos: 2
 - Grup Parlamentari Vox- Actua Balears: 1
 - Grup Parlamentari el Pi- Proposta per les Illes Balears: 1
 - Grup Parlamentari Mixt: 1

5.4.- Votació telemàtica:

S'habilita el vot telemàtic als membres del Ple establert anteriorment mitjançant un procediment simplificat

La Mesa i la Junta de Portaveus han establert que aquests acords entren en vigor dia 14 d'abril de 2020 i seran vigents mentre romangui declarat l'estat d'alarma i les seves successives pròrrogues. Així mateix, podran ser susceptibles de modificació si les circumstàncies així ho aconsellen

Indemnitzacions per dietes de desplaçament, quilometratge, aparcament i bitllets

La Mesa i la Junta de Portaveus han acordat també, per unanimitat, que l'import de les indemnitzacions per dietes de desplaçaments des de Menorca, Eivissa i Formentera, pel quilometratge i per les despeses d'aparcament i de bitllets per un import estimat mensual de 43.500 euros, es destini a cobrir les despeses generades per la crisi del COVID-19 i, en conseqüència, es faci un pagament al Govern de la comunitat autònoma de les Illes Balears amb càrrec al romanent de Tresoreria del Parlament, amb la tramitació administrativa que pertoqui.

Així mateix, la Mesa i la Junta de Portaveus es comprometen a continuar negociant una aportació amb càrrec a les assignacions de què disposen els grups parlamentaris per dur a terme la seva activitat amb la finalitat de cobrir les despeses generades per la crisi del COVID-19.

El Parlament aixeca la suspensió de les reunions de comissions

Notícia del Parlament - 16 d'abril de 2020

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, reunida avui matí, ha adoptat una sèrie d'acords relatius a l'activitat parlamentària que consisteixen aixecar la suspensió de l'activitat parlamentària, paulatinament, pel que fa a les comissions parlamentàries permanents. Concretament:

1.- Es modifica el punt II. 2 de l'acord de la Mesa del Parlament del 8 d'abril del 2020, que queda redactat de la manera següent:

"2. L'activitat parlamentària quedarà ampliada amb les normes següents:

1.- S'aixeca la suspensió de l'activitat parlamentària prevista per a les comissions parlamentàries permanents, reactivant, en primera instància, per a la setmana de 20 a 24 d'abril, les comissions de Salut, d'Assumptes Socials, Drets Humans i Esports, d'Hisenda i Pressuposts i de Turisme i Treball. L'horari d'aquestes comissions serà el següent: els dimecres 22 d'abril a les 9.00 h, Comissió de Salut i a les 12.00 h, Comissió d'Assumptes Socials, Drets Humans i Esports; dijous 23 d'abril a les 9.00 h, Comissió d'Hisenda i Pressuposts i a les 12.00 h. Comissió de Turisme i Treball.

Les meses de les comissions poden presentar, abans de dimecres dia 22 d'abril a les 11.00 h, propostes d'ordres del dia per celebrar comissions davant la Mesa de la cambra per tal que aquesta adopti una decisió respecte de les comissions a implementar durant la setmana de 27 a 30 d'abril vinent.

Les sessions de les comissions tendran una durada màxima de 3 hores.

2.- Es manté la suspensió de l'activitat parlamentària de les comissions parlamentàries no permanents, sense perjudici de la possibilitat de modificar les mesures adoptades en aquest acord si les circumstàncies així ho requereixen.

3.- Les comissions parlamentàries permanents es duren a terme de la manera següent:

3.1.- En relació a la ubicació i l'assistència presencial dels diputats i les diputades:

La sessió tindrà preferentment caràcter presencial i es desenvoluparà a la Sala de Plens.

El president o el vicepresident de les comissions hauran d'assistir presencialment a les sessions. En el supòsit que el president i el vicepresident siguin de Menorca, Eivissa o Formentera i no puguin assistir presencialment a la sessió, el president del Parlament presidirà la comissió i en dirigirà els debats, sense dret a vot, sense perjudici que els membres president i vicepresident puguin participar-hi per videoconferència amb les mateixes condicions que la resta de membres de la comissió.

3.2. Participació per videoconferència:

Donades les circumstàncies de limitació i reducció del trànsit aeri i marítim i/o d'allotjament causades per l'estat d'alarma, els diputats i diputades residents a les illes de Menorca, Eivissa o Formentera podran participar per videoconferència.

3.3. Contingut de l'ordre del dia de les comissions parlamentàries permanents:

Les sessions podran substanciar iniciatives relacionades amb la problemàtica provocada per la pandèmia del COVID-19.

S'autoritza la celebració de les meses de les comissions a través de videoconferència o altres sistemes tècnics adequats per garantir-ne el seguiment.”

4.- Aquests acords podran ser susceptibles de modificació si les circumstàncies així ho aconsellen, seran publicats al *Butlletí Oficial del Parlament de les Illes Balears* i es comunicaran als grups parlamentaris i al personal de la cambra.

5.- Els acords entren en vigor dia 17 d'abril de 2020 i seran vigents mentre romanguí declarat l'estat d'alarma i les seves successives pròrrogues.

II.- Un cop finalitzat l'estat d'alarma, la Mesa del Parlament habilitarà els mecanismes necessaris per ampliar l'activitat de les comissions permanents.

Ordre de Publicació

Palma, a 16 d'abril de 2020
 El president del Parlament
 Vicenç Thomas i Mulet

C)

Retirada de les Preguntes amb sol·licitud de resposta oral davant el Ple RGE núm. 5057, 5061 i 5063/20.

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 16 d'abril de 2020, admet a tràmit els escrits RGE núm. 6932 a 6934/20, presentats pels diputats Juan Manuel Gómez i Gordiola, Marc Pérez-Ribas i Guerrero i Patricia Guasp i Barrero, del Grup Parlamentari Ciudadanos, i accepta la retirada de les preguntes amb sol·licitud de resposta oral davant el Ple esmentades a l'enunciat, relatives a mesures per informar a la població sobre la prevenció i l'actuació enfront de la COVID-19, a mesures del Govern per pal·liar els efectes econòmics a les empreses i autònoms com motiu de la COVID-19 i a actuacions en els centres educatius per part de la Conselleria d'Educació davant la crisi sanitària derivada de l'epidèmia del coronavirus.

Palma, a 16 d'abril de 2020
 El president del Parlament
 Vicenç Thomas i Mulet

Ordre de Publicació

D)

Retirada de les Preguntes amb sol·licitud de resposta oral davant el Ple RGE núm. 5064 i 5065/20.

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 16 d'abril de 2020, admet a tràmit els escrits RGE núm. 6953 a 6954/20, presentats pel diputat Josep Melià i Ques i per la diputada Maria Antònia Sureda i Martí, del Grup Parlamentari El Pi-proposta per les Illes Balears, i accepta la retirada de les preguntes amb sol·licitud de resposta oral davant el Ple esmentades a l'enunciat, relatives a valoració sobre la reobertura de l'activitat extractiva a la pedrera d'Establiments i a mesures del Govern en relació amb la celebració pròxima d'esdeveniments internacionals a la nostra comunitat, respectivament.

Palma, a 16 d'abril de 2020
 El president del Parlament
 Vicenç Thomas i Mulet

Ordre de Publicació

E)

Retirada de les Preguntes amb sol·licitud de resposta oral davant el Ple RGE núm. 5208/20 i 5054/20.

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 16 d'abril de 2020, admet a tràmit l'escrit RGE núm. 6966 i 6967/20, presentats pel diputats Josep Castells i Baró i per la diputada Patricia Font i Marbán, del Grup Parlamentari Mixt, i accepta la retirada de les preguntes amb sol·licitud de resposta oral davant el Ple esmentades a l'enunciat, relatives a impacte dels escàndols de corrupció de la Corona espanyola i a accions en relació amb la Sentència del TJUE, respectivament.

Ordre de Publicació

F)

Proposta d'aplicació del procediment de tramitació directa i en lectura única de la Proposició de llei RGE núm. 8454/19, de modificació de l'article 51 de la Llei de capitalitat de Palma, respecte de la durada del mandat del defensor o de la defensora de la Ciutadania.

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, un cop oïda la Junta de Portaveus, i constituïda com a tal a la sessió de dia 16 d'abril de 2020, ha acordat de proposar al Ple de la cambra la tramitació directa i en lectura única per a la proposició de llei esmentada a l'enunciat, presa en consideració a la sessió plenària de dia 10 de març de 2020.

Palma, a 16 d'abril de 2020
 El president del Parlament
 Vicenç Thomas i Mulet

4. INFORMACIONS**Ordre de Publicació**

A)

Acords de la Mesa del Parlament de les Illes Balears, en relació amb els acords de data 16 de març i 8 d'abril d'enguany sobre l'activitat parlamentària que es durà a terme a partir de dia 17 d'abril.

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió del dia d'avui, 16 d'abril de 2020, ha adoptat, per unanimitat, els acords que es transcriuen a continuació en relació amb els acords de la Mesa, en sessions dels dies 16 de març i 8 d'abril propassats, sobre l'activitat parlamentària que es durà a terme a partir de dia 17 d'abril de 2020. Aquests acords han estat sotmesos al parer de la Junta de Portaveus, en sessió del mateix dia, que s'hi ha mostrat majoritàriament a favor.

Acords de la Mesa del Parlament de les Illes Balears, en relació amb els acords de data 16 de març i 8 d'abril d'enguany sobre l'activitat parlamentària que es durà a terme a partir de dia 17 d'abril

Donada la crisi sanitària actual, el Govern d'Espanya amb la finalitat de frenar la transmissió del COVID-19 decretà l'estat d'alarma per un període de quinze dies el passat 14 de març, comportant una important restricció de la llibertat de circulació de les persones. Aquest període fou prorrogat pel Congrés dels Diputats fins a l'11 d'abril i per segona vegada, fins al dia 26 del mateix mes, sense descartar noves pròrrogues.

Amb la finalitat de fer compatibles les recomanacions sanitàries i les restriccions de circulació vigents durant l'estat d'alarma amb les funcions parlamentàries previstes en el Reglament del Parlament de les Illes Balears, la Mesa, en

sessió de dia 16 d'abril de 2020, adopta una sèrie d'acords relatius a l'activitat parlamentària que consisteixen aixecar la suspensió de l'activitat parlamentària, gradualment, pel que fa a les comissions parlamentàries permanents.

I. Es modifica el punt II.2 de l'acord de la Mesa del Parlament del 8 d'abril del 2020, que queda redactat de la manera següent:

2. L'activitat parlamentària quedarà ampliada amb les normes següents:

1. S'aixeca la suspensió de l'activitat parlamentària prevista per a les comissions parlamentàries permanents, reactivant, en primera instància, per a la setmana de 20 a 24 d'abril, les comissions de Salut, d'Assumptes Socials, Drets Humans i Esports, d'Hisenda i Pressuposts i de Turisme i Treball. L'horari d'aquestes comissions serà el següent: els dimecres 22 d'abril a les 9.00 h, Comissió de Salut i a les 12.00 h, Comissió d'Assumptes Socials, Drets Humans i Esports; dijous 23 d'abril a les 9.00 h, Comissió d'Hisenda i Pressuposts i a les 12.00 h, Comissió de Turisme i Treball.

Les meses de les comissions poden presentar, abans de dimecres dia 22 d'abril a les 11.00 h, propostes d'ordres del dia per celebrar comissions davant la Mesa de la cambra per tal que aquesta adopti una decisió respecte de les comissions a implementar durant la setmana de 27 a 30 d'abril vinent.

Les sessions de les comissions tendran una durada màxima de 3 hores.

2. Es manté la suspensió de l'activitat parlamentària de les comissions parlamentàries no permanents, sense perjudici de la possibilitat de modificar les mesures adoptades en aquest acord si les circumstàncies així ho requereixen.

3. Les comissions parlamentàries permanents es duren a terme de la manera següent:

3.1. En relació a la ubicació i l'assistència presencial dels diputats i les diputades:

La sessió tindrà preferentment caràcter presencial i es desenvoluparà a la Sala de Plens.

El president o el vicepresident de les comissions hauran d'assistir presencialment a les sessions. En el supòsit que el president i el vicepresident siguin de Menorca, Eivissa o Formentera i no puguin assistir presencialment a la sessió, el president del Parlament presidirà la comissió i en dirigirà els debats, sense dret a vot, sense perjudici que els membres president i vicepresident puguin participar-hi per videoconferència amb les mateixes condicions que la resta de membres de la comissió.

3.2. Participació per videoconferència:

Donades les circumstàncies de limitació i reducció del trànsit aeri i marítim i/o d'allotjament causades per l'estat d'alarma, els diputats i diputades residents a les illes de Menorca, Eivissa o Formentera podran participar per videoconferència.

3.3. Contingut de l'ordre del dia de les comissions parlamentàries permanents:

Les sessions podran substanciar iniciatives relacionades amb la problemàtica provocada per la pandèmia del COVID-19.

S'autoritza la celebració de les meses de les comissions a través de videoconferència o altres sistemes tècnics adequats per garantir-ne el seguiment.”

4. Aquests acords podran ser susceptibles de modificació si les circumstàncies així ho aconsellen, seran publicats al Butlletí Oficial del Parlament de les Illes Balears i es comunicaran als grups parlamentaris i al personal de la cambra.

5. Els acords entren en vigor dia 17 d'abril de 2020 i seran vigents mentre romangui declarat l'estat d'alarma i les seves successives prorroques.

II. Un cop finalitzat l'estat d'alarma, la Mesa del Parlament habilitarà els mecanismes necessaris per ampliar l'activitat de les comissions permanents.

Palma, a 16 d'abril de 2020

*El president del Parlament
Vicenç Thomas i Mulet*

Ordre de Publicació

B)

Modificació de les mesures complementàries al Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears davant la situació actual ocasionada per la COVID-19.

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 16 de març de 2020, acordà d'aprovar les mesures complementàries al Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears davant la situació actual ocasionada per la COVID-19 (coronavirus), aprovat a la sessió del proppassat 13 de març, a proposta de la Comissió de coordinació i seguiment establerta al punt 2 del dit pla.

L'esmentat punt 2 estableix que la Comissió es reunirà de forma presencial amb la finalitat de monitoritzar, proposar o acordar les mesures de caràcter sanitari i de funcionament intern que s'hagin d'aplicar segons les autoritats competents, donant compte a la Mesa del Parlament, que serà l'encarregada d'aprovar-les, i informant al Comitè de Seguretat i Salut del Parlament, que serà l'òrgan encarregat d'informar a la Junta de Personal.

La Mesa i la Junta de Portaveus del Parlament de les Illes Balears, en sessions de dia 8 d'abril de 2020, han adoptat d'entre d'altres acords, reprendre parcialment l'activitat parlamentària en el sentit d'aixecar la suspensió de l'activitat parlamentària pel que fa a les sessions plenàries prevista al punt 3.1 dels acords de la Mesa de 16 de març de 2020.

Per altra banda, la Mesa i la Junta de Portaveus del Parlament de les Illes Balears, en sessions de dia 16 d'abril de 2020, han adoptat, d'entre d'altres acords, reprendre l'activitat

parlamentària en el sentit d'aixecar la suspensió de l'activitat parlamentària pel que fa a les sessions de les comissions prevista al punt II.2 dels acords de la Mesa de 16 de març de 2020.

Ateses les propostes de la Comissió de coordinació i seguiment prevista al punt 2 del Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears, en reunió de dia 16 d'abril de 2020, amb la finalitat de reorganitzar els serveis essencials de presència física en la cambra a causa de l'aixecament de la suspensió de l'activitat parlamentària pel que fa a les sessions plenàries i a les sessions de comissions, i en l'ús de delegació conferida mitjançant l'Acord de la Mesa del Parlament de les Illes Balears, de 30 de març de 2020, pel qual es delega en la Presidència de la cambra l'exercici de les competències que siguin necessàries per a la resolució dels assumptes urgents durant la situació excepcional derivada de la crisi sanitària provocada pel COVID-19, i prèvia consulta als membres de la Mesa de la institució parlamentària, s'aprova la mesura següent en matèria d'accessos:

Es modifica el punt F) de les Mesures complementàries al Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears davant la situació actual ocasionada per la COVID-19, aprovades per la Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessions dels dies 16 i 30 de març de 2020, i publicades al *Butlletí Oficial del Parlament de les Illes Balears* núm. 36, de 16 de març, i 38, de 30 de març, que queda redactat de la manera següent:

"1. Només podran accedir a les instal·lacions del Parlament de les Illes Balears els membres de la Mesa, els portaveus, els membres de la Diputació Permanent, els diputats i les diputades, el personal del Gabinet de la Presidència i dels serveis essencials del Parlament. També hi podran accedir les persones externes que precisin acudir al Registre, aquest accés es regularà d'acord amb les recomanacions fetes per les autoritats sanitàries.

2. En tots els casos, l'accés a la seu del Parlament es farà previ registre a l'entrada de l'edifici, i es podrà accedir exclusivament al lloc de treball i al bany més pròxim per poder seguir les mesures de caràcter preventiu estipulades en el punt 5 del Pla de contingència, aprovat per la Mesa del Parlament en la sessió del 13 de març de 2020. Queda prohibida la circulació per la resta de les instal·lacions.

3. No obstant això, i atès que s'ha reprès l'activitat parlamentària, s'autoritza l'accés al personal de llenguatge de signes, a tot el personal eventual prèvia autorització del portaveu del grup parlamentari corresponent i a qualsevol persona externa que pugui acreditar que l'activitat que hagi d'acomplir necessiti la seva presència física sempre que ho autoritzi l'oficiala major."

Aquesta modificació entra en vigor dia 17 d'abril de 2020.

Palma, a 16 d'abril de 2020
El president del Parlament
Vicenç Thomas i Mulet

Ordre de Publicació

C)

Mesures complementàries en matèria de personal atès l'Acord de la Mesa i de la Junta de Portaveus del Parlament de les Illes Balears, en sessions de dia 8 d'abril i 16 d'abril de 2020, en relació amb els Acords de data 16 i 30 de març d'enguany sobre activitat parlamentària a partir dels dies 14 i 17 d'abril.

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 30 de març de 2020, atesa la proposta de la Comissió de coordinació i seguiment prevista al punt 2 del Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears, en reunió del proppassat dia 26 de març, acordà modificar el Pla de contingència i també les mesures complementàries al Pla de Contingència del Parlament de les Illes Balears davant la situació actual ocasionada per la COVID-19, en el punt c) Serveis essencials de caràcter presencial (i també en el punt f) sobre l'accés), durant la vigència de l'estat d'alarma declarat mitjançant el Reial Decret 463/2020, de 14 de març.

En aquest sentit, la Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 30 de març de 2020, atesa la proposta de la Comissió de coordinació i seguiment prevista al punt 2 del Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears, en reunió del proppassat dia 26 de març, acordà de modificar el Pla de Contingència del Parlament de les Illes Balears davant la situació actual ocasionada per la COVID-19 en el sentit d'afegir-hi un punt 8, amb la redacció següent:

"8. La Mesa del Parlament de les Illes Balears delega en el president del Parlament de les Illes Balears l'exercici de les competències que siguin necessàries per a la resolució dels assumptes urgents durant la situació excepcional derivada de la crisi sanitària provocada per la COVID-19. L'esmentada delegació s'exercirà prèvia consulta als membres de la Mesa de la cambra i se'n donarà compte a la propera sessió de la Mesa que es convoqui."

Amb posterioritat, la Mesa i la Junta de Portaveus del Parlament de les Illes Balears, en sessions de dia 8 d'abril de 2020, han adoptat d'entre d'altres acords, reprendre parcialment l'activitat parlamentària en el sentit d'aixecar la suspensió de l'activitat parlamentària pel que fa a les sessions plenàries prevista al punt 3.1 dels acords de la Mesa de 16 de març de 2020.

Per altra banda, la Mesa i la Junta de Portaveus del Parlament de les Illes Balears, en sessions de dia 16 d'abril de 2020, han adoptat, d'entre d'altres acords, reprendre l'activitat parlamentària en el sentit d'aixecar la suspensió de l'activitat parlamentària pel que fa a les sessions de les comissions prevista al punt II.2 dels acords de la Mesa de 8 d'abril de 2020.

Ateses les propostes de la Comissió de coordinació i seguiment prevista al punt 2 del Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears, en reunió de dia 16 d'abril de 2020, amb la finalitat de reorganitzar els serveis essencials de presència física en la cambra a causa de l'aixecament de la suspensió de l'activitat parlamentària pel que fa a les sessions plenàries i a les sessions de comissions i en l'ús de delegació conferida mitjançant l'Acord de la Mesa del Parlament de les

Illes Balears, de 30 de març de 2020, pel qual es delega en la Presidència de la cambra l'exercici de les competències que siguin necessàries per a la resolució dels assumptes urgents durant la situació excepcional derivada de la crisi sanitària provocada per la COVID-19, i prèvia consulta als membres de la Mesa, s'aproven les mesures següents en matèria de personal:

Primer. S'incrementarà la presència física del personal que prestarà serveis a la institució parlamentària per garantir el seu funcionament durant la crisi sanitària i permetre, si escau, la realització de sessions plenàries i sessions de comissions.

Segon. Amb aquest objecte, es modifica el punt C) *Serveis essencials de caràcter presencial* de les mesures complementàries al Pla de Contingència del Parlament de les Illes Balears davant la situació actual ocasionada per la COVID-19, durant la vigència de l'estat d'alarma declarat mitjançant el Reial Decret 463/2020, de 14 de març, en el sentit següent:

1. Es considera personal que presta serveis declarats essencials per a la celebració de les sessions plenàries i de les sessions de comissions en tots els actes de preparació, desenvolupament i tancament necessaris per a la celebració de les esmentades sessions i que són propis de l'activitat parlamentària, els següents:

- L'oficialia major
- La interventora
- El cap de Recursos Humans
- Un lletrat
- Un administratiu de Comissions
- Un funcionari de Registre
- Dos funcionaris de Serveis Generals (ATP)
- El cap de negociat de Transcripcions
- Quatre funcionaris de Transcripcions
- Dos funcionaris d'informàtica
- Dos funcionaris de manteniment i audiovisuals
- Un funcionari de Comunicació
- Tres uixers i la uixera major
- Un funcionari de Serveis Econòmics

A més, també serà imprescindible la presència del personal de Seguretat i Neteja.

Tot això amb independència de les prestacions presencials excepcionals addicionals que es puguin establir per l'Oficialia Major per resoldre situacions d'urgència o que, a criteri dels caps de servei i secció, en cas de funcionaris, o dels portaveus dels grups parlamentaris, en cas del personal eventual, creguin adients.

2. Amb caràcter residual i mentre no es duguin a terme les activitats exposades a l'apartat anterior, es consideraran serveis mínims essencials els acordats per la Mesa del Parlament de les Illes Balears en sessió celebrada dia 30 de març de 2020 i que consisteixen en:

1. Oficialia Major, Comissions i Recursos Humans: 1 lletrat, 1 funcionari i 1 funcionari de Recursos Humans.
2. Servei d'Assistència Tècnica Parlamentària: 1 funcionari.
3. Servei d'Àrea Tecnològica i Gestió Patrimonial: 2 funcionaris (un d'informàtica i un de manteniment).

4. Cos d'uixers i agrupacions professional: la governanta (quan sigui estrictament necessària la seva presència física) i 1 funcionari.
5. Seguretat: 1 funcionari (quan sigui estrictament necessària la seva presència física).

El personal que realitza les seves funcions en la modalitat de teletreball estarà sempre localitzable per a la seva presència en les dependències del Parlament en el cas que fos requerida amb motiu de l'activitat parlamentària o institucional.

Tercer. Els treballadors hauran de complir amb les mesures de protecció previstes durant la vigència de l'estat d'alarma declarat mitjançant el Reial Decret 463/2020, de 14 de març i les seves pròrrogues successives, i amb els protocols d'actuació aprovats pel Govern de les Illes Balears i el Ministeri de Sanitat.

Quart. Aquestes mesures entren en vigor dia 17 d'abril de 2020.

Palma, a 16 d'abril de 2020
El president del Parlament
Vicenç Thomas i Mulet

El Parlament recupera les sessions de les Comissions

Notícia del Parlament - 22 de abril de 2020

La Mesa del Parlament acordà el passat dijous dia 16 d'abril aixecar la supressió de l'activitat parlamentària prevista per a les comissions permanents [NOTA INFORMATIVA]. Aquestes comissions, que s'han començat aquest dimecres a dur a terme a la Sala de les Cariàtides, han permès per primera vegada la participació de diputats a través del sistema de videoconferència. En totes les comissions s'han substantiat iniciatives relacionades amb la problemàtica provocada per la pandèmia del COVID-19.

Aquest dimecres dia 22 d'abril, a la **Comissió de Salut** s'han substantiat el debat i la votació de dues proposicions no de llei.

La primera, presentada pel **Grup Parlamentari VOX-Actua Balears**, relativa a **Mesures de protecció per als treballadors de clíniques dentals**, ha estat **APROVADA**, per 7 vots a favor (VOX, Ciudadanos, Popular, El Pi, Mixt-MÉSxMenorca) i 6 vots en contra (Unidas Podemos, MÉSxMallorca i Socialista), amb la redacció següent:

El Parlament de les Illes Balears insta el Govern de les Illes Balears a prendre les següents mesures per protegir els professionals sanitaris i altres treballadors de les clíniques dentals davant els riscos sanitaris i econòmics derivats de la pandèmia de la COVID-19:

Primer. *Decretar el cessament temporal de les activitats assistencials de les clíniques dentals, excepte per a urgències imprescindibles i inajornables, consistents en el tractament d'infeccions, traumatismes i/o dolors aguts, en les quals l'activitat assistencial odontològica hagi de ser necessàriament presencial i directa.*

Segon. *Sol·licitar al Col·legi Oficial de Dentistes de Balears la relació de clíniques dentals que romandran obertes a cadascuna de les illes, únicament per a l'atenció d'aquestes urgències.*

Tercer. *Proporcionar a les clíniques dentals que romanguin obertes per a l'atenció d'urgències els Equips de Protecció Individual oportunament homologats per poder exercir de manera segura l'activitat.*

Quart. *Tramitar i constatar la causa de força major en els Expedients de Regulació Temporal d'Ocupació que, en el seu cas, hagin estat o siguin sol·licitats pels titulars de les clíniques dentals que hagin cessat la seva activitat després de la declaració de l'estat d'alarma, sense que el fet de no trobar-se incloses entre els establiments de tancament obligatori pugui ser un impediment per a això.*

Cinquè. *El Parlament de les Illes Balears insta al Govern de les Illes Balears que dicti un protocol específic per a les clíniques dentals amb motiu de les actuacions per causa de la situació de la crisi del COVID-19, que garanteixi la seguretat de pacients i professionals. Aquest protocol és imprescindible atesa la situació de desemparament en la qual es troba el col·lectiu dental, per la falta de regulació específica per a aquesta activitat per part del GOIB en la situació sanitària i laboral derivada de la pandèmia COVID-19. (Esmena d'addició del GP Ciudadanos).*

Aquest text està pendent de revisió i correcció. El text oficial serà el que es publicarà al Butlletí Oficial del Parlament de les Illes Balears

La segona proposició no de llei ha estat presentada pel **Grup Parlamentari El Pi-Proposta per les Illes Balears**, relativa al **reforçament de les unitats d'assistència psicològica del Servei**

de Salut de les Illes Balears davant la crisi de la COVID-19. La iniciativa ha estat **APROVADA** per unanimitat, amb la redacció següent:

***Primer.** El Parlament de les Illes Balears insta la Conselleria de Salut a reforçar les unitats d'assistència psicològica del Servei de Salut de les Illes Balears (Ibsalut) durant i, sobretot, després de l'emergència provocada per l'expansió de la COVID-19 per tal de cobrir les necessitats dels col·lectius més afectats.*

***Segon.** El Parlament de les Illes Balears insta la Conselleria de Salut a instaurar un servei gratuït d'atenció psicològica específica per atendre les necessitats dels professionals sanitaris durant i, sobretot, després de l'emergència provocada per l'expansió de la COVID-19.*

***Tercer.** El Parlament de les Illes Balears insta al Govern de les Illes Balears al fet que impulsi les mesures necessàries per donar suport i acompanyament psicològic als familiars i sers estimats de les persones residents en els centres assistencials, en les residències de persones majors i en les residències de persones amb discapacitat, atesa l'especial incidència de casos del COVID-19 i, l'elevat nombre de defuncions. (Esmena del Grup Ciudadanos incorporada).*

Aquest text està pendent de revisió i correcció. El text oficial serà el que es publicarà al Butlletí Oficial del Parlament de les Illes Balears



X legislatura

Año 2020

**Parlamento
de Canarias**

Número 129

23 de abril

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

10L/DI-0009 Con motivo de la lucha contra la pandemia de COVID-19.

Página 1

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

10L/DI-0009 *Con motivo de la lucha contra la pandemia de COVID-19.*

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión de la Diputación Permanente de fecha 8 de abril de 2020, aprobó la Declaración Institucional del Parlamento de Canarias con motivo de la lucha contra la pandemia de COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS CON MOTIVO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DE COVID-19

El pasado 31 enero se diagnosticaba oficialmente el primer caso de contagio del COVID-19 en nuestras islas, siendo, además, el primer caso positivo en nuestro país. Desde entonces, la enfermedad, convertida ya en pandemia mundial, ha supuesto el fallecimiento en nuestras islas de 91 personas y más de 1.762 canarios y canarias oficialmente diagnosticados con la enfermedad.

Por ello, el Parlamento de Canarias, reunido en Diputación Permanente por las excepcionales circunstancias en las que nos encontramos, quiere mostrar, en primer lugar, sus condolencias a los familiares, amigos y personas cercanas de los fallecidos y transmitir su más sincero pesar en unas circunstancias tan difíciles en las que ni siquiera han podido despedirse de ellos, acompañarles en un trance tan duro y doloroso. A todos ellos, nuestro afecto y solidaridad.

Al mismo tiempo, queremos mostrar nuestro apoyo a los canarios y canarias que han sufrido la enfermedad y, especialmente, a quienes hoy se encuentran hospitalizados luchando por superarla. A ellos y ellas les deseamos que venzan cuanto antes al virus y se sumen a esas 270 personas que en nuestras islas ya han superado su batalla contra el COVID-19.

El mundo, Europa, nuestro país y Canarias están librando en estos momentos una dura lucha por controlar la pandemia y superar la grave crisis sanitaria en la que estamos inmersos. Es una tarea colectiva en la que solo podemos sentirnos orgullosos de los hombres y mujeres que, desde el primer minuto y en condiciones muy difíciles, han estado en la primera línea combatiendo contra la enfermedad.

Por ello, queremos reconocer, en nombre del pueblo de Canarias, la entrega y el sacrificio de las y los profesionales sanitarios y sociosanitarios de las islas, de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, del ejército, policía autonómica, policías locales de todos los municipios del archipiélago, servicios de emergencias, bomberos, Protección Civil, Cruz Roja y tantos y tantos colectivos y personas que están dándolo todo estos días, poniendo en riesgo su propia salud, para vencer a la epidemia, salvar vidas y proteger a quienes se encuentran en situaciones

de máxima vulnerabilidad. Todos los canarios y canarias les estamos profundamente agradecidos y reconocemos su absoluto compromiso en momentos tan complicados.

El estado de alarma decretado por el Gobierno de España ha traído consigo, además, un ya prolongado confinamiento en nuestras casas y, con ello, la necesidad de que en estas excepcionales circunstancias las necesidades básicas estén garantizadas y cubiertas mientras dure la situación. Es por eso que el Parlamento de Canarias quiere también subrayar la labor de miles de trabajadores y trabajadoras, de empresarios y empresarias, de autónomos y profesionales que han contribuido a mantener los servicios básicos. Son miles de héroes anónimos que cada día hacen posible que las familias de las islas puedan cumplir en condiciones dignas su confinamiento.

Sin duda, estamos viviendo momentos muy difíciles en lo económico y en lo social como consecuencia de la pandemia. Por ello, también queremos mostrar nuestro apoyo y nuestro compromiso con todos los sectores económicos de las islas que se están viendo afectados y con los trabajadores y trabajadoras de Canarias que se enfrentan a un futuro inmediato cargado de incertidumbre.

En estas circunstancias, el Parlamento de Canarias quiere trasladar, asimismo, un especial mensaje de afecto a nuestros mayores y a nuestros niños y niñas. A los primeros, queremos decirles que toda la sociedad canaria está en deuda con ellos, que tenemos un compromiso moral con quienes nos lo dieron todo. Les cuidaremos juntos; no están solos, con todos y cada uno de ellos estamos todos. Y a nuestros niños y niñas, que son el futuro de esta tierra, un mensaje de cariño y nuestro reconocimiento a la lección que nos dan cada día que permanecen en sus hogares. Pronto volverán a la calle, a los parques y a las plazas.

Canarias es una tierra solidaria, un proyecto común que hemos construido durante generaciones. Es precisamente en ese legado colectivo en el que hallamos la superación de etapas y circunstancias muy adversas, es lo que nos indica que, como en el pasado, los canarios y canarias juntos también superaremos esta difícil situación.

En la sede del Parlamento, a 23 de abril de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias

Matos anuncia una reforma exprés del reglamento para retomar una actividad plena que coloca al Parlamento a la vanguardia tecnológica

Será el primer Parlamento que vuelve a la actividad ordinaria - legislativa y de control al Gobierno- a pleno rendimiento mediante videoconferencia, con la participación de todos los diputados y diputadas pese a la presencia física limitada en la sede de la Cámara

8/5/2020 Presidencia

Canarias, 8 de mayo de 2020.- El presidente del Parlamento de Canarias, Gustavo Matos, anunció este viernes una reforma exprés del reglamento que colocará a la Cámara canaria como la más avanzada de Europa en el uso de nuevas tecnologías, con el propósito de cumplir su función legislativa y de control al Gobierno.

“Hemos emprendido un camino para convertir el Parlamento de Canarias en el más moderno de España y Europa”, dijo en comparecencia ante los medios de comunicación, donde aclaró que se trata de una modificación puntual y solo para casos de fuerza mayor, como lo es esta situación.

El presidente explicó que una vez celebradas ocho sesiones de la Diputación Permanente con 11 comparecencias del Gobierno, se ha procedido a la disolución de este órgano para retomar la actividad de la manera más normalizada que permite la situación actual, a lo que se llega mediante esa modificación reglamentaria.

En este sentido, recordó que continúan vigentes las medidas derivadas de la declaración de estado de alarma por la pandemia de COVID19, entre ellas las sanitarias relativas al distanciamiento social. “En todas estas semanas, el Parlamento de Canarias no ha cerrado ni un solo día gracias a la habilitación de la Diputación Permanente, que ha mantenido la labor de control al Gobierno. Esto ha sido posible al esfuerzo tremendo de potenciación de sistemas audiovisuales y telemáticos para cumplir las normas derivadas de la declaración del estado de alarma”, dijo.

Así, la Mesa de la Cámara ha adoptado una serie de decisiones para cumplir también la función legislativa, pese a las dificultades derivadas de las limitaciones existentes. “Para mantener la distancia física contemplada en las medidas sanitarias, no es posible la presencia de todos los diputados y diputadas en el salón de plenos. A esto sumemos los impedimentos logísticos como la ausencia de vuelos directos a Tenerife desde toda las islas o de hospedaje. Cuando esas restricciones desaparezcan, se mantendrán aún por largo tiempo las de distanciamiento personal, y de ahí que hayamos tenido que buscar otras soluciones”.

Gustavo Matos explicó que las modificaciones que se introducirán en el reglamento persiguen la participación y voto de la totalidad de diputados. Mientras se mantengan las dificultades de desplazamiento, se habilitarán medios tecnológicos para que quienes sigan las sesiones de manera telemática lo hagan en tiempo real y puedan votar de manera

simultánea que quienes estén físicamente en la sede de la Cámara, tanto en plenos como en comisiones.

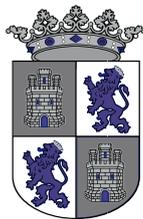
Una vez desaparezcan esas restricciones pero se mantengan las medidas de distanciamiento, irán al Parlamento todos los diputados y diputadas, quienes asistirán a las sesiones plenarias desde salas anexas donde podrán seguirlas en directo, participar y votar.

Para la reforma exprés que exige la nueva situación, señaló Matos, se ha elaborado una ponencia técnica para la modificación de una serie de artículos. “Llevamos varias semanas trabajando en ella y la Mesa la aprobó este jueves. Ya ha sido trasladada a la Junta de Portavoces y estamos casi en condiciones de aprobarla”.

CALENDARIO

El martes 12 de mayo habrá Comisión de Reglamento de manera telemática. Será en esa sesión donde previsiblemente se apruebe el inicio de procedimiento de reforma del reglamento. El viernes 15 se celebrará el primer pleno, al que asistirá físicamente un número limitado de diputados y diputadas, los que admite el salón para mantener las medidas de distanciamiento. El resto delegará su voto y, como orden del día previsto, se tomará en consideración la modificación del reglamento y habrá control al Gobierno con preguntas dirigidas al presidente, Angel Víctor Torres, al vicepresidente y consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, Román Rodríguez, y al consejero de Sanidad en funciones, Julio Pérez.

Los días 19 y 20 de mayo se convocará pleno nuevamente, con un orden del día por determinar aunque con la previsión de aprobar de manera definitiva la modificación del reglamento. Será a partir de ahí cuando el Parlamento esté en condiciones, al menos legales, de celebrar el primer pleno presencial audiovisual, que podría ser a finales de mayo o principio de junio. Sería con presencia física limitada en salón de plenos y presencial a distancia del resto de diputados y diputadas.



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

OOAC/000015-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 17 de abril de 2020, por el que se levanta la suspensión de la actividad parlamentaria del segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio) adoptada mediante Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 13 de marzo de 2020.

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 17 de abril de 2020, por el que se levanta la suspensión de la actividad parlamentaria del segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio) adoptada mediante Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 13 de marzo de 2020.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de abril de 2020, previo parecer favorable unánime de la Junta de Portavoces al Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 13 de marzo de 2020 por el que se establece la suspensión con carácter excepcional de la actividad parlamentaria del segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio) por la situación de crisis sanitaria, ha acordado el levantamiento de la suspensión allí prevista, con efectos de 24 de abril de 2020, previo parecer favorable unánime de la Junta de Portavoces a ese levantamiento.

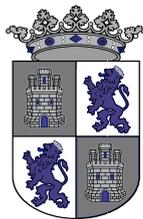
Durante la permanencia de la situación de crisis sanitaria y la vigencia del estado de alarma, la actividad parlamentaria deberá desarrollarse reduciendo al máximo posible la presencia de los Procuradores y del personal de la Cámara en la sede de las Cortes y los riesgos sanitarios consiguientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

En Castilla y León, a 17 de abril de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

181. Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento

RES/000002-01

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 21 de abril de 2020 por la que se establecen normas para la emisión del voto por procedimiento telemático durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

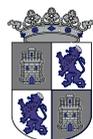
Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 21 de abril de 2020 por la que se establecen normas para la emisión del voto por procedimiento telemático durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 17 de abril de 2020, adoptado previo parecer unánime de la Junta de Portavoces, se ha procedido a levantar la suspensión de la actividad parlamentaria durante el segundo periodo de sesiones del año 2020 (febrero-junio) acordada por la Mesa de estas Cortes en su reunión de 13 de marzo de 2020. Ese acuerdo supone que puedan celebrarse sesiones del Pleno de la Cámara en las que habrán de garantizarse las medidas de prevención de contagios mientras persista la actual situación de crisis sanitaria, incluido el preceptivo distanciamiento social. Por este motivo, se hace preciso habilitar el voto telemático de los Procuradores que no asistan presencialmente a las sesiones plenarias para evitar riesgos de contagios, así como simplificar los trámites para su ejercicio, condiciones que no se encuentran previstas en la regulación de las Cortes de Castilla y León sobre ese tipo de voto.

En razón de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Reglamento de la Cámara, previo parecer favorable unánime de la Mesa y de la Junta de Portavoces, considerando lo dispuesto en los artículos 83 y 86 del Reglamento y en el Acuerdo de la Mesa de estas Cortes de 24 de abril de 2014 por el que se aprueban las normas que desarrollan el procedimiento de votación telemática, se dicta la presente Resolución.

Primera. Durante la situación de crisis sanitaria y mientras deban mantenerse medidas de distanciamiento social para evitar los riesgos de contagio, se considera justificada la no asistencia de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León a las sesiones plenarias y se autoriza su participación en las votaciones mediante la utilización del voto telemático.

Segunda. Para cada sesión plenaria la Mesa de la Cámara determinará los puntos concretos del orden del día en los que se podrá utilizar el procedimiento de votación telemática y el plazo para su emisión. En todo caso el voto telemático habrá de haberse emitido y confirmado personalmente antes de que dé comienzo la sesión. Las comunicaciones con los Procuradores, así como la emisión de su voto, se realizarán a



través de la dirección de correo electrónico comunicada a la Cámara al inicio de la Legislatura.

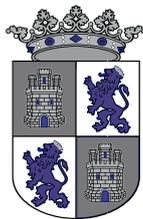
Tercera. Durante la vigencia de esta resolución quedan sin efecto las Normas primera y segunda de las que desarrollan el procedimiento de votación telemática, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de abril de 2014, manteniendo su vigencia las Normas tercera, cuarta y quinta, en lo que no se opongan a la presente resolución. Por resolución de esta Presidencia, adoptada por el procedimiento previsto en el artículo 28.2 del Reglamento, se determinará el cese de la vigencia de la presente resolución.

Cuarta. Esta resolución producirá efectos desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara

En Castilla y León, a 21 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

OOAC/000017-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica el calendario de Plenos para el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de abril de 2020, de acuerdo con el parecer expresado por la Junta de Portavoces, acordó, al amparo del artículo 67.2 del Reglamento, la siguiente modificación del calendario de Plenos para el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio), que fue aprobado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 27 de enero de 2020 y modificado por acuerdo de Mesa de 21 de abril de 2020, publicados dichos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 69, de 28 de enero de 2020, y n.º 97, de 21 de abril de 2020:

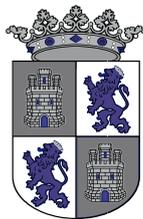
“Sustituir la previsión contenida en el calendario de Plenos de celebrar una sesión plenaria los días 5 y 6 de mayo de 2020 por una sesión plenaria el día 12 de mayo de 2020”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de abril de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

OOAC/000018-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifican las directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de abril de 2020, de acuerdo con el parecer expresado por la Junta de Portavoces, acordó, al amparo del artículo 67.2 del Reglamento, la siguiente modificación de las directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio), que fueron aprobadas por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 27 de enero de 2020 y modificadas por acuerdo de Mesa de 30 de enero de 2020, publicados dichos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 69, de 28 de enero de 2020, y n.º 70, de 31 de enero de 2020:

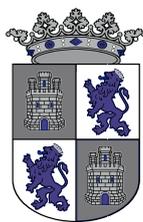
“Incluir en la directriz tercera del calendario de actividades de las Comisiones los días 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2020 como días en los que se podrán celebrar sesiones de las Comisiones de la Cámara”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de abril de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

810. Organización y funcionamiento de los servicios

ORGAN/000007-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 28 de abril de 2020, por el que se deja sin efecto el Plan de Contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al coronavirus (COVID-19).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de abril de 2020, ha acordado dejar sin efecto el Plan de Contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al coronavirus (COVID-19), aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 13 de marzo de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla, número 93, de 16 de marzo de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de abril de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

4. Informació

4.40. Acords, resolucions i comunicacions dels òrgans del Parlament

Acord de la Mesa del Parlament, del 20 d'abril de 2020, sobre la pròrroga dels terminis de les iniciatives parlamentàries en el marc de les mesures de caràcter excepcional adoptades amb relació al funcionament del Parlament i de l'Administració parlamentària a causa de l'epidèmia de la Covid-19

395-00106/12

ACORD

Mesa del Parlament, 20.04.2020

En data del 30 de març de 2020, el president del Parlament (BOPC 577, 30.03.2020), en virtut de l'autorització de la Mesa del Parlament del dia 24 de març de 2020 (BOPC 576, 27.03.2020), va prorrogar per un període de quinze dies els terminis de totes les tramitacions parlamentàries, atesa la pròrroga de l'estat d'alarma declarat mitjançant el Reial decret 463/2020, del 14 de març, pel qual es declara l'estat d'alarma per a la gestió de la situació de crisi sanitària ocasionada per la Covid-19, acordada mitjançant el Reial decret 476/2020, del 27 de març.

En data del 31 de març de 2020, la Mesa del Parlament (BOPC 579, 03.04.2020) va acordar deixar sense efecte la pròrroga de quinze dies acordada anteriorment pel que fa a les preguntes al Govern a respondre per escrit i les sol·licituds d'informació relacionades amb la crisi sanitària derivada de la Covid-19, i, en data del 7 d'abril de 2020, va acordar deixar al Govern el judici sobre la no vinculació de les iniciatives parlamentàries amb aquesta crisi i reservar-se, la Mesa, la darrera decisió sobre l'aplicació, si escau, de la pròrroga.

En data del 9 d'abril de 2020, el Congrés dels Diputats, mitjançant el Reial decret 487/2020, del 10 d'abril pel qual es prorroga l'estat d'alarma declarat pel Reial decret 463/2020, va autoritzar per segona vegada la pròrroga de l'estat d'alarma, que es va establir fins el 26 d'abril de 2020.

La Mesa del Parlament, en la sessió tinguda el 20 d'abril de 2020, en el marc de les mesures adoptades per a evitar el contagi de la Covid-19 en l'àmbit parlamentari, i atesa la dita pròrroga de l'estat d'alarma,

Acorda:

1. Prorrogar per un període de quinze dies, a partir de la data d'adopció d'aquest acord, els terminis de les tramitacions parlamentàries. La pròrroga s'aplicarà al finiment dels terminis inicialment establerts o als que estiguin eventualment prorrogats.

2. Mantenir el règim de pròrroga ordinari dels terminis de resposta de les preguntes al Govern a respondre per escrit i les sol·licituds d'informació relacionades amb la crisi sanitària derivada de la Covid-19, en els mateixos termes en què es va acordar el 31 de març.

Palau del Parlament, 20 d'abril de 2020

El secretari primer, Eusebi Campdepadrós i Pucurull; el president, Roger Torrent i Ramió

El 62% del personal de l'Administració parlamentària teletreballa

Dilluns, 27 d'abril de 2020. Barcelona



El 62% del personal de l'Administració parlamentària teletreballa
Parlament de Catalunya. 2020

[Vegeu la galeria d'imatges \(1 imatge/s\)](#)

L'Administració parlamentària s'ha hagut d'adaptar a les mesures de confinament decretades arran de la pandèmia del coronavirus per dur a terme les seves tasques. De les 211 persones que actualment formen part de la plantilla del Parlament, el 62% treballen telemàticament des de casa per continuar oferint els seus serveis als grups parlamentaris, als ciutadans i als mitjans de comunicació.

Des que el 13 de març la Mesa va decretar serveis mínims i va reduir l'activitat del Parlament davant l'emergència sanitària provocada pel coronavirus, el Parlament ha facilitat fins a quaranta ordinadors portàtils a professionals que duen a terme tasques administratives o tècniques perquè treballin des de casa connectats al sistema de l'Administració parlamentària, i seixanta més ho fan amb els seus propis equips.

Els portàtils distribuïts aquests dies se sumen als que ja tenien a la seva disposició els directors o caps de departament i els lletrats com a eina complementària per poder complir les seves funcions.

Així, doncs, actualment 131 persones de la plantilla del Parlament teletreballen. La resta de personal que no ho pot fer per la naturalesa de la seva feina es manté a disposició de la institució i fa tasques puntuals amb els seus propis equips.

Durant la primera setmana després que la Mesa fixés els serveis essencials per garantir el funcionament de la institució, setanta-dues persones van treballar presencialment al Palau del Parlament. Aquesta xifra s'ha anat reduint durant les setmanes posteriors paral·lelament a l'enduriment de les mesures de confinament.

Actualment una trentena de persones treballen presencialment aplicant totes les mesures de prevenció per evitar els contagis, per, entre altres tasques, garantir el funcionament de les reunions telemàtiques de la Mesa, de la Junta de Portaveus o de les comissions legislatives, o gestionar els tràmits relacionats amb la seguretat social o el pagament de les factures als proveïdors. El ple de divendres, en què la cambra va aprovar els pressupostos de la Generalitat per a aquest any, va comportar el treball presencial d'una setantena de professionals, molts dels quals van fer torns.

El registre funciona també de forma telemàtica, i tots els departaments continuen atenent les necessitats i peticions dels diputats i dels mitjans de comunicació.

D'altra banda, el Parlament es manté obert a la ciutadania. Així, a més d'atendre les seves consultes, la pandèmia ha comportat que s'hagin posat en marxa iniciatives com les visites virtuals guiades, que permeten mantenir els ciutadans prop de la primera institució de Catalunya.

Sessions i vot telemàtic

Des del 17 de març, la Mesa s'ha reunit de manera telemàtica cinc

vegades, la Junta de Portaveus, tres, i la Mesa Ampliada, una. Demà la Mesa i la Junta de Portaveus ho faran novament.

El 25 de març, el president de la Generalitat, Quim Torra, es va reunir telemàticament amb els líders dels grups i subgrups parlamentaris per explicar l'acció del Govern per fer front al coronavirus, i des del 6 d'abril els consellers compareixen, també telemàticament, davant les comissions legislatives respectives per informar de la gestió de la crisi des de cadascun dels departaments. Fins avui s'han fet ja dotze de les tretze compareixences previstes, que han comportat prop de seixanta hores de reunions.

El 17 d'abril també es va reunir telemàticament la ponència conjunta que elabora la proposta de reforma del Reglament, l'única que actualment ho fa, per acord de la Junta de Portaveus, i demà a la tarda ho tornarà a fer.

Al ple de divendres els diputats van poder votar telemàticament per primera vegada a la història del Parlament. Durant la sessió, amb una vintena de diputats a l'hemicicle, es van fer més de 200 votacions, en què 18 diputats van votar presencialment (1 de Cs, 5 de JxCat, 6 d'ERC, 3 del PSC-Units, 1 de CatECP, 1 de la CUP i 1 del PPC), 25 (JxCat) ho van fer telemàticament i 91 van delegar el vot en membres dels seus grups o subgrups parlamentaris presents a l'hemicicle (35 de Cs, 3 de JxCat, 26 d'ERC, 14 del PSC-Units, 7 de CatECP, 3 de la CUP i 3 del PPC).

I. TEXTOS APROVATS

B. RESOLUCIONS I MOCIONS

3. Resolucions de caràcter general

Resolució de Presidència de caràcter general 1/X, sobre l'ampliació de supòsits de vot a distància en les sessions de la Diputació Permanent durant la declaració de l'estat d'alarma

Preàmbul

Després de la declaració de l'estat d'alarma mitjançant el Reial decret 463/2020, de 14 de març, la Mesa de les Corts Valencianes, amb el parer unànim de la Junta de Síndics, va adoptar l'Acord sobre la suspensió de l'actual període de sessions i altres mesures d'aplicació conseqüència de l'estat d'alarma a l'activitat de la cambra, de 19 de març de 2020 (BOCV 71/X, 20 de març de 2020), mitjançant el qual, entre altres mesures, se suspenia el període ordinari de sessions i la Diputació Permanent passava a vetlar pels poders de la cambra, de conformitat amb el que s'estableix en l'article 59.1 de l'RCV.

Atesa la situació d'excepcionalitat en la qual ens trobem, i davant la possibilitat que algun dels membres que integren la Diputació Permanent no puga assistir a les sessions que es puguen convocar i no puga ser substituït pels suplents designats a aquest efecte, la Presidència de la cambra considera oportú, per a garantir el dret a vot dels diputats i diputades, fer una interpretació extensiva de l'incís 5.º de l'article 82 de l'RCV per a ampliar, en aquesta conjuntura excepcional, els supòsits de vot a distància.

Per això, en ús de les facultats que li concedeix l'article 31.2 del Reglament de les Corts Valencianes (RCV), amb la unanimitat de la Mesa de les Corts Valencianes i de la Junta de Síndics, aquesta Presidència ha RESOLT

1. Que durant la vigència de la declaració de l'estat d'alarma establida en l'RD 463/2020, de 14 de març —i les seues pròrrogues successives—, la Mesa de les Corts Valencianes puga dur a terme una interpretació extensiva del sistema de votació telemàtica o a distància reconeguda en l'incís 5.º de l'article 82 de l'RCV i desenvolupada per la Resolució de Presidència 4/IX.

2. Aquesta sol·licitud únicament pot cursar-se si un diputat/ada titular de la Diputació Permanent no pot assistir a la sessió d'aquesta a la qual ha sigut convocat/ada i cap de les persones suplents designades pel grup parlamentari al qual pertany el/la diputat/ada en qüestió està en condicions de substituir-lo i acudir presencialment a la sessió.

I. TEXTOS APROBADOS

B. RESOLUCIONES Y MOCIONES

3. Resoluciones de carácter general

Resolución de Presidencia de carácter general 1/X, sobre la ampliación de supuestos de voto a distancia en las sesiones de la Diputación Permanente durante la declaración del estado de alarma

Preámbulo

Tras la declaración del estado de alarma mediante el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Mesa de las Corts Valencianes, con el parecer unánime de la Junta de Síndics, adoptó el Acuerdo sobre la suspensión del actual periodo de sesiones y otras medidas de aplicación consecuencia del estado de alarma a la actividad de la cámara, de 19 de marzo de 2020 (BOCV 71/X, 20 de marzo de 2020), mediante el que, entre otras medidas, se suspendía el período ordinario de sesiones, pasando la Diputación Permanente a velar por los poderes de la cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 del RCV.

Dada la situación de excepcionalidad en la que nos encontramos, y ante la posibilidad de que alguno de los miembros que integran la Diputación Permanente no pudiera asistir a las sesiones que se pudieran convocar y no pudiera ser sustituido por los suplentes designados a tal efecto, la Presidencia de la cámara considera oportuno, para garantizar el derecho a voto de los diputados y diputadas, hacer una interpretación extensiva del inciso 5.º del artículo 82 del RCV para ampliar, en esta coyuntura excepcional, los supuestos de voto a distancia.

Por ello, en uso de las facultades que le concede el artículo 31.2 del Reglamento de las Corts Valencianes (RCV), con la unanimidad de la Mesa de las Corts Valencianes y de la Junta de Síndics, esta Presidencia ha RESUELTO

1. Que durante la vigencia de la declaración del estado de alarma establecida en el RD 463/2020, de 14 de marzo —y sus sucesivas prórrogas—, la Mesa de las Corts Valencianes pueda llevar a cabo una interpretación extensiva del sistema de votación telemática o a distancia reconocida en el inciso 5.º del artículo 82 del RCV y desarrollada por la Resolución de Presidencia 4/IX.

2. Dicha solicitud únicamente podrá cursarse si un diputado/a titular de la Diputación Permanente no pudiera asistir a la sesión de la misma a la que hubiera sido convocado/a y ninguna de las personas suplentes designadas por el grupo parlamentario al que pertenezca el/la diputado/a en cuestión estuviera en condiciones de sustituirlo y acudir presencialmente a la sesión.

Aquest mateix procediment és aplicable si el diputat/ada que no pot assistir és un dels membres de la Mesa de les Corts Valencianes, si bé ha de garantir-se'n la presència mínima d'integrants per al desenvolupament reglamentàriament previst de la sessió.

3. En algun d'aquests casos, a més, de manera excepcional i per a facilitar la participació d'aquest grup parlamentari en els debats, es pot permetre, amb la sol·licitud prèvia del síndic/ca del grup parlamentari corresponent, l'assistència d'un altre membre del grup —que no siga titular ni suplent—, si bé no té dret al vot, l'exercici del qual continua corresponent al membre titular, que l'exercirà mitjançant la modalitat a distància.

Aquesta sol·licitud pot cursar-se, igualment, en aquells casos en els quals no ha de dur-se a terme cap votació en la sessió de la Diputació Permanent i un grup parlamentari pot veure minvada l'assistència dels seus membres a la sessió. En aquest cas no se sol·licitarà el dret a vot, sinó que únicament es justificaran els motius d'absència i se sol·licitarà l'assistència d'un integrant del grup que no siga titular ni suplent.

4. El nombre de diputats/ades presents en l'hemicicle no pot superar, en cap cas, el de vint-i-tres (cinc membres de la Mesa més divuit en representació dels diferents grups parlamentaris, d'acord amb les quotes fixades per a cadascun). En aquest còmput no s'inclouen els membres del Consell.

5. Si per part d'un grup parlamentari no assisteix presencialment cap dels seus membres, ja siga titular, suplent o substituït en el sentit fixat en el paràgraf tres, aquest grup no pot participar en el debat que tinga lloc, si bé els seus integrants, si escau, conserven el dret a vot en la sessió.

6. La sol·licitud del vot a distància l'han de portar a cap, conjuntament, el diputat/ada i el síndic/ca del grup de què es tracte, i s'ha de fer constar succintament en la sol·licitud, que es pot formular fins a 24 hores abans de l'inici de la sessió, la impossibilitat d'assistència del diputat/ada en qüestió, com també la impossibilitat d'assistència dels suplents designats.

D'igual manera, el síndic/ca pot sol·licitar, conjuntament, si escau, o de manera separada, l'assistència d'un altre membre del seu grup parlamentari —que no siga titular ni suplent— únicament a l'efecte de participar en el debat, però sense dret a vot i sense que en cap moment se supere el nombre màxim de representants que corresponen al seu grup.

La sol·licitud, preferiblement, es cursarà mitjançant document registrat telemàticament; si no és possible, s'acceptarà mitjançant correu electrònic dirigit, conjuntament, a la Secretària General i el secretari i la secretària de la Mesa de les Corts Valencianes.

7. La Mesa, una vegada presentada la sol·licitud dins del termini i en la forma escaient, habilitarà de manera automàtica el vot a distància per al diputat/ada sol·licitant. La decisió es comunicarà al diputat/ada interessat/ada i al síndic/ca del seu grup parlamentari. D'igual manera, si escau, la Mesa comunicarà al síndic/ca l'assistència per al diputat/ada substituït —que no suplent—, l'assistència del qual s'ha sol·licitat.

Ese mismo procedimiento será de aplicación si el diputado/a que no pudiera asistir fuera uno de los miembros de la Mesa de las Corts Valencianes, si bien deberá garantizarse la presencia mínima de integrantes de la misma para el desarrollo reglamentariamente previsto de la sesión.

3. En alguno de esos casos, además, de manera excepcional y para facilitar la participación de ese grupo parlamentario en los debates, se podría permitir, previa solicitud del síndico/a del correspondiente grupo parlamentario, la asistencia de otro miembro del grupo —que no fuera titular ni suplente—, si bien no tendría derecho al voto, cuyo ejercicio seguiría correspondiendo al miembro titular, que lo ejercería mediante la modalidad a distancia.

Esta solicitud podrá cursarse, igualmente, en aquellos casos en los que, no debiendo llevarse a cabo votación alguna en la sesión de la Diputación Permanente, un grupo parlamentario pudiera ver mermada la asistencia de sus miembros a la sesión. En tal caso no se solicitaría el derecho a voto, sino que únicamente se justificarían los motivos de ausencia y se solicitaría la asistencia de un integrante del grupo que no fuera titular ni suplente.

4. El número de diputados/as presentes en el hemiciclo no podrá superar, en ningún caso, el de veintitrés (cinc miembros de la Mesa más dieciocho en representación de los distintos grupos parlamentarios, de acuerdo con las cuotas fijadas para cada uno de ellos). En dicho cómputo no se incluyen los miembros del Consell.

5. Si por parte de un grupo parlamentario no asistiera presencialmente ninguno de sus miembros, ya fuera titular, suplente o sustituto en el sentido fijado en el párrafo tres, dicho grupo no podría participar en el debate que tuviera lugar, si bien sus integrantes, si fuera el caso, conservarían su derecho a voto en la sesión.

6. La solicitud del voto a distancia la llevarán a cabo, conjuntamente, el diputado/a y el síndico/a del grupo de que se trate, haciendo constar sucintamente en la solicitud, que se podrá formular hasta 24 horas antes del inicio de la sesión, la imposibilidad de asistencia del diputado/a en cuestión, así como la imposibilidad de asistencia de los suplentes designados.

De igual modo, el síndico/a podrá solicitar, conjuntamente, si es el caso, o de forma separada, la asistencia de otro miembro de su grupo parlamentario —que no fuera titular ni suplente— a los solos efectos de participar en el debate, pero sin derecho a voto y sin que en ningún momento se supere el número máximo de representantes que le corresponden a su grupo.

La solicitud, preferiblemente, se cursará mediante documento registrado telemáticamente; no siendo posible, se aceptará mediante correo electrónico dirigido, conjuntamente, a la Secretaria General y el secretario y la secretaria de la Mesa de las Corts Valencianes.

7. La Mesa, una vez presentada la solicitud en tiempo y forma, habilitará de modo automático el voto a distancia para el diputado/a solicitante. La decisión se comunicará al diputado/a interesado/a y al síndico/a de su grupo parlamentario. De igual modo, en su caso, la Mesa comunicará al síndico/a la asistencia para el diputado/a sustituto —que no suplente—, cuya asistencia se hubiera solicitado.

8. La votació a distància s'ha de dur a terme des del compte de correu electrònic institucional que tinga assignat el diputat o diputada en qüestió. El diputat o diputada ha de remetre un correu electrònic a la Secretaria General de la institució (secretariageneral@corts.es) amb indicació expressa del sentit del seu vot respecte de cadascun dels punts de l'ordre del dia.

Aquest correu ha de remetre's des que se li comuniqui l'habilitació i fins a una hora abans de l'inici de la sessió. El lletrat/ada major-secretari/tària general, o el lletrat/ada en qui delegue, una vegada rebut aquest correu, en confirmarà la recepció i, a l'inici de la Diputació Permanent, el posarà en coneixement de la Presidència, que aplicarà aquest vot en cadascuna de les votacions que corresponga.

9. Si es produeix un empat en una votació i aquesta es repeteix, el sentit de la votació telemàtica es manté per a les votacions subsegüents del mateix punt.

10. Malgrat el que s'ha indicat en els dos punts anteriors, si un diputat/ada desitja canviar el sentit del vot emès per correu electrònic, pot fer-ho sempre que, abans de començar la votació corresponent, es dirigeixca a tots dos secretaris de la Mesa de les Corts Valencianes i al lletrat major o persona en qui delegue a través de l'aplicació de missatgeria electrònica habilitada per a tal fi, i aquests tinguen la possibilitat de transmetre a la Presidència aquesta modificació abans de la proclamació del resultat de la votació en qüestió.

11. Si un punt decau o és retirat de l'ordre del dia, el vot a distància s'entén decaigut.

12. El diputat/ada que ha emès el vot mitjançant procediment electrònic no pot emetre el vot presencial sense autorització expressa de la Mesa, que, cas d'autoritzar-ho, declararà nul·la la manifestació emesa mitjançant el vot a distància.

13. A l'efecte del compliment del quòrum que exigeix l'article 78.1 de l'RCV, es considera que aquest queda satisfet quan la suma dels diputats/ades presents i els/les que han emès el vot a distància suposa la majoria dels membres de l'òrgan de què es tracte.

Disposició final

Aquesta resolució de la Presidència de caràcter general entrarà en vigor el mateix dia de la seua publicació en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes*.

Palau de les Corts Valencianes
València, 17 d'abril de 2020

El president
Enric Morera i Català

8. La votación a distancia se llevará a cabo desde la cuenta de correo electrónico institucional que tenga asignada el diputado o diputada en cuestión. El diputado o diputada deberá remitir un correo electrónico a la Secretaría General de la institución (secretariageneral@corts.es) con indicación expresa del sentido de su voto respecto de cada uno de los puntos del orden del día.

Dicho correo debe remitirse desde que se le comuniqui su habilitación y hasta una hora antes del inicio de la sesión. El letrado/a mayor-secretario/a general, o el letrado/a en quien delegue, una vez recibido dicho correo, confirmará la recepción del mismo y, al inicio de la Diputación Permanente, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia, que aplicará dicho voto en cada una de las votaciones que corresponda.

9. Si se produjera un empate en una votación y la misma se repitiera, el sentido de la votación telemática se mantendrá para las subsiguientes votaciones del mismo punto.

10. Pese a lo indicado en los dos puntos anteriores, si un diputado/a deseara cambiar el sentido del voto emitido por correo electrónico, podrá hacerlo siempre que, antes de comenzar la votación correspondiente, se dirija a ambos secretarios de la Mesa de las Corts Valencianes y al letrado mayor o persona en quien delegue a través de la aplicación de mensajería electrónica habilitada para tal fin, y estos tuvieran la posibilidad de transmitir a la Presidencia dicha modificación antes de la proclamación del resultado de la votación en cuestión.

11. Si un punto decayera o fuera retirado del orden del día, el voto a distancia se entenderá decaído.

12. El diputado/a que hubiera emitido su voto mediante procedimiento electrónico no podrá emitir su voto presencial sin autorización expresa de la Mesa, que, caso de autorizarlo, declarará nula la manifestación emitida mediante el voto a distancia.

13. A los efectos del cumplimiento del quórum que exige el artículo 78.1 del RCV, se considerará que el mismo queda satisfecho cuando la suma de los diputados/as presentes y los/las que han emitido su voto a distancia suponga la mayoría de los miembros del órgano de que se trate.

Disposición final

Esta resolución de la Presidencia de caràcter general entrarà en vigor el mismo día de su publicación en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes*.

Palau de les Corts Valencianes
València, 17 de abril de 2020

El presidente
Enric Morera i Català

LES CORTS VUELVEN A LA NORMALIDAD SIGUIENDO LAS MÁXIMAS GARANTÍAS SANITARIAS Y LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS

05 de mayo de 2020

La Junta de Síndicos, celebrada hoy de forma telemática, ha acordado, por unanimidad, la reincorporación de les Corts Valencianes al periodo de sesiones, siguiendo la propuesta elevada por la Mesa y, siempre con el obligado cumplimiento de aquello que dispongo el Comité de Seguridad y Salud del parlamento valenciano en relación a personas, horarios y demás.

En la Diputación Permanente, que se celebra a lo largo de tres sesiones esta semana, habrá una alteración del orden del día para aprobar la creación de la Comisión para la Reconstrucción, que tiene prevista su constitución oficial el viernes 15 de mayo. Hasta martes 12 de mayo, los grupos parlamentarios tendrán que confirmar quiénes serán sus representantes en este grupo de trabajo.

Por lo tanto, y según aquello acordado hoy, el lunes 11 se reabrirá el periodo de sesiones, todo y siguiendo las indicaciones en materia de seguridad e higiene que marca el comité responsable. De hecho, la Junta de Síndicos ya ha ordenado hoy calendario parlamentario para la semana próxima y el mismo lunes 11, se reunirá la Comisión de Justicia, donde se debatirán tres Proposiciones No de Ley y el miércoles 13, se reunirá la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en la que comparecerá la consellera Mireia Mollà.

El President de les Corte, Enric Morera, ha informado después de la Junta de Síndicos que la actividad volverá a la normalidad “pero siempre siguiendo los criterios que posibilitan las garantías de máxima eficacia sanitaria y, por eso, de momento, la actividad presencial de los parlamentarios en les Corts se reducirá, hasta nueva indicación, a tres días a la semana”.

También, en la reunión con los portavoces de los diferentes grupos, se ha tenido en cuenta la propuesta del President de mantener todas las PNL presentadas para que se puedan sustanciar en las comisiones parlamentarias, que empiezan su actividad la próxima semana.

Para la sesión de la Diputación Permanente de esta semana se mantienen las instrucciones del Acuerdo de la Mesa del 19 de marzo y solo podrán acceder al Palau dels Borja los parlamentarios acreditados para participar en la reunión y los funcionarios que sean necesario para su desarrollo. Les Corts emitirá la sesión en directo por

Youtube, por los canales de los webs de les Corts y también de la Generalitat y ofrecerá la señal para las televisiones, como en la pasada Diputación Permanente.



Boletín Oficial

de la Asamblea de Extremadura

X legislatura

Número 152

21 de abril de 2020

SUMARIO

VIII. INFORMACIÓN

8.1. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Cámara

ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE 21 DE ABRIL DE 2020, SOBRE FUNCIONAMIENTO EN SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA.

2

VIII. INFORMACIÓN

8.1. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Cámara

ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE 21 DE ABRIL DE 2020, SOBRE FUNCIONAMIENTO EN SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA.

La Organización Mundial de la Salud decretó la situación de pandemia internacional con fecha 11 de marzo de 2020.

El Gobierno de España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que afecta a todo el territorio nacional y cuya duración era de quince días naturales, sin embargo, y debido a circunstancias de salud pública, esta declaración se ha visto sucesivamente prorrogada adaptando sus características a lo que tales circunstancias aconsejaban.

Durante dicho periodo, la Asamblea de Extremadura ha realizado las funciones encomendadas de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de 15 de Marzo de 2020, compatibilizando la continuidad en las funciones esenciales de la misma con la importante limitación de movilidad decretada por el estado de alarma y con las recomendaciones de las autoridades sanitarias que aconsejaban minimizar los desplazamientos así como la relación interpersonal, manteniendo, en todo caso, la distancia mínima entre personas en el supuesto de que esta relación fuera indispensable.

Sin embargo, a pesar de la continuidad del estado de alarma decretado y de la necesidad de seguir de modo riguroso las recomendaciones de las autoridades sanitarias, se hace necesaria la modificación de alguna de las medidas de dicho acuerdo adaptándolas a las circunstancias actuales, tal y como el propio Acuerdo de 15 de marzo ya preveía, para lo que se considera más adecuada, a efectos de facilitar su aplicación, la derogación del anterior.

La prolongación en el tiempo del estado de alarma que en principio se estableció de corta duración así como la voluntad de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara de retomar sus funciones, siempre y cuando quede salvaguardada la seguridad tanto de los diputados y diputadas como de los trabajadores de la Asamblea que hacen posible la labor parlamentaria, aconsejan la adopción de nuevas medidas que coadyuven al cumplimiento de estos objetivos: la normalización de la actividad parlamentaria y la seguridad en su desarrollo.

Por ello, para hacer compatible las medidas y objetivos recomendadas por las autoridades sanitarias con el funcionamiento de la Asamblea de Extremadura, la Mesa, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2020, ha acordado las siguientes medidas:

MEDIDAS GENERALES

Corresponde a la Mesa de la Asamblea la aprobación de cuantas medidas se hayan de adoptar e implantar en aplicación de este Acuerdo y de las sucesivas recomendaciones de las autoridades sanitarias.

No obstante, si por razones de urgencia resultara preciso, la Presidencia de la Cámara podrá proceder, de manera extraordinaria, a la adopción de medidas complementarias, debiendo dar cuenta posteriormente al órgano de gobierno de la institución.

Quedan suspendidas las actividades que involucren al personal y miembros de la Asamblea fuera de la sede, tales como viajes oficiales, visitas, cursos de formación presenciales, seminarios o reuniones con empresas.

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Retomar escalonadamente la actividad parlamentaria de la Asamblea durante el tiempo que dure el estado de alarma, sin perjuicio de la posibilidad de modificar las medidas adoptadas en este Acuerdo si las circunstancias así lo aconsejan.

Los plazos de tramitación de las leyes en curso continúan suspendidos hasta nueva revisión.

Se reanuda el registro de iniciativas de control al gobierno de la Junta de Extremadura en lo referente a la crisis pandémica provocada por el Covid-19, a partir del viernes 24 de abril a partir de las 9 h.

El resto de iniciativas continúan en suspenso hasta que la Mesa de la Asamblea acuerde su reactivación, en consonancia con las directrices que las sucesivas declaraciones de alarma vayan estableciendo.

Por otro lado, y a efectos de continuar con la labor parlamentaria indispensable e ir retomando la actividad parlamentaria ordinaria de modo paulatino, a partir del día 27 de abril de 2020, queda sin efecto lo acordado por la Mesa el 15 de marzo de 2020 respecto a la convocatoria de la Diputación Permanente, comenzando a funcionar los órganos ordinarios: Pleno y Comisiones.

ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- **MESA DE LA ASAMBLEA.** Se reunirá de forma ordinaria cada martes de manera telemática o presencial, a elección personal de sus miembros hasta fin del estado de alarma.
- **JUNTA DE PORTAVOCES.** Se reunirá de manera ordinaria, las semanas en las que se haya convocado sesión plenaria. El número de miembros quedará reducido a la Presidenta de la Asamblea y los Portavoces titulares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 del Reglamento de la Cámara. Podrán asistir también el resto de miembros de la Mesa y un representante del Gobierno de la Junta de Extremadura, con voz pero sin voto. Estas reuniones se celebrarán de manera telemática o presencial, a elección personal de sus miembros hasta fin del estado de alarma.
- **SESIONES PLENARIAS.** Con carácter general se celebrarán cada 15 días en sesión de control al gobierno y convalidación de la normativa que exija el Estatuto de Autonomía, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 33. Estas sesiones serán presenciales y con asistencia reducida del número de sus miembros:

Miembros de la Mesa de la Asamblea.

Grupos Parlamentarios:

GP.PSOE 9 diputados/as

GP. PP. 5 diputados/as

GP. CS 2 diputados/as

GP. UPEX 1 diputados/as

El voto de los miembros del Plenario será de los 65 diputados y diputadas, con delegación de voto en sus respectivos portavoces. Cada grupo parlamentario deberá comunicar a la Presidencia de la Cámara en la sesión de la Junta de Portavoces, por escrito para su posterior

registro, la identidad de los diputados y diputadas que asistirán a la sesión plenaria que quede convocada en dicho órgano. De esta manera los servicios de la cámara podrán habilitar los sistemas de votación del hemiciclo de manera nominativa.

Sólo podrán acceder al hemiciclo los diputados y diputadas designados, así como el personal correspondiente a los servicios de audiovisuales, ujieres y limpieza.

• **SESIONES COMISIONES.** Quedan habilitadas todas la Comisiones Permanentes constituidas en esta Legislatura según los artículos 79.3 y 95 del Reglamento de la Cámara.

Se establecerá un calendario de las mismas, en las reuniones previas de la Mesa, Presidentes de Comisiones y Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Comisión de Mesa, Portavoces y Presidentes de Comisión.

Su función será la de control al gobierno, conforme a las iniciativas habilitadas para ello en este mismo acuerdo, y con los cupos establecidos en esta Legislatura, lo que compondrá el orden del día de cada una de ellas.

Se celebrarán dos Comisiones a la semana, a excepción de aquélla en la que haya sesión plenaria, en la que se celebrará una Comisión.

A las Comisiones convocadas asistirán los miembros de la Mesa de cada una de ellas, además de un portavoz de cada Grupo Parlamentario. El voto será ponderado.

Sus sesiones serán presenciales, se celebrarán en la Sala de Autonomía, ocupando la cabecera de la mesa, presidencia y letrado, resto de miembros en los laterales con medidas de separación recomendadas, y comparecientes en el extremo opuesto a la Presidencia.

Sólo podrán acceder a la sala los miembros de la Comisión y los servicios de audiovisuales y ujieres de la Cámara.

Durante todo el periodo de sesiones, prorrogable a otros periodos, todas las sesiones de los órganos de la Asamblea de Extremadura comenzarán con un minuto de silencio por los fallecidos durante la pandemia a causa del COVID-19.

MEDIDAS EN EDIFICIOS

Quedan suspendidas las exposiciones en la sede de la Asamblea así como las visitas de particulares a la Cámara, como familiares o visitantes, cualquiera que fuera la causa.

Sólo estarán autorizados a acceder a la sede del legislativo los Parlamentarios y Parlamentarias, personal de la Cámara, de limpieza, empresas de mantenimiento, así como personal eventual de los grupos parlamentarios, y empresas suministradoras, en los términos requeridos en este Acuerdo y previamente autorizados, en ejecución de lo acordado, por la Letrada Mayor y Secretaria General.

Queda suspendido el acceso de público invitado durante la celebración de sesiones de cualquier órgano que puedan celebrarse en sede parlamentaria.

Existen carteles informativos en todas las zonas de la Asamblea de Extremadura, así como dispensadores de geles desinfectantes en las zonas de especial afluencia de dichos edificios.

Se procurará una distancia de 1,5 m. tanto entre los miembros de los órganos convocados de modo presencial como entre trabajadores en el desarrollo de sus funciones en caso de necesidad de asistencia a las dependencias de la Asamblea en los términos de este Acuerdo.

TRABAJADORES DE LA ASAMBLEA: PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUALES

A efectos de compatibilizar la consecución de los objetivos marcados de desarrollo de la función parlamentaria con las necesarias garantías de seguridad se adoptan medidas transitorias que, en ningún caso, tendrán la consideración de derecho adquirido.

Se establecen los siguientes **servicios mínimos presenciales** en la sede parlamentaria, que se realizarán por turnos según dispongan los respectivos jefes de cada servicio y departamento.

Letrados/as de la Asamblea: 1 cada día de la semana, más la asistencia a las Comisiones asignadas de manera ordinaria.

Servicio de Gestión Parlamentaria: 2

Departamento de Servicios Telemáticos y mantenimiento: 2, más los que requiera el servicio para la emisión de las reuniones de los órganos.

Ujier: 4 de mañana

Limpieza: 2 de mañana y 2 de tarde

Registro presencial en horario de mañana: 1

Los servicios que a continuación se relacionan acudirán a su puesto de trabajo al menos dos veces en semana para garantizar la continuidad de los servicios tales como el pago de nóminas y proveedores, la gestión de personal, la gestión parlamentaria derivada de la actividad que se desarrolla, y ello sin perjuicio de la necesidad de permanecer localizables y disponibles para su presencia en las dependencias de la Asamblea en caso de que ésta sea requerida, y sin perjuicio de la realización del trabajo a distancia:

Secretaría General

Servicio de Administración General y Asuntos Jurídicos

Recursos Humanos

Departamento de Publicaciones

Interventor General

Departamento de Gestión Económica y Nóminas

Departamento de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

A efectos de hacer efectivo la realización de dicha presencia en la Asamblea por la totalidad de los trabajadores de la misma, haciendo compatible su asistencia con las circunstancias personales de cada uno de ellos:

1.- Se facilitará la flexibilidad horaria y los trabajos a turnos para garantizar la conciliación familiar.

2.- Se podrán conceder, excepcionalmente y siempre que no sea posible la aplicación de la periodicidad regulada adaptada a las circunstancias, la flexibilidad horaria o el trabajo a turnos, permisos retribuidos para las personas con menores o mayores dependientes a su cargo, previa justificación de las circunstancias alegadas mediante documentación oficial correspondiente y siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

El permiso regulado en este apartado exigirá previa solicitud con la justificación documental referida en original o copia compulsada así como resolución favorable expresa.

3.- Podrán acogerse a un permiso especial retribuido aquellos trabajadores con discapacidad, con patologías de base o embarazadas.

El permiso regulado en este apartado exigirá previa solicitud con la justificación documental referida así como resolución favorable expresa.

El resto de personal que no tenga obligación de personarse en las dependencias de la Asamblea de Extremadura, así como los días en los que las funciones no se realicen de modo presencial por la totalidad de ellos, se realizarán las funciones a distancia, bajo la dirección y supervisión del Jefe de Servicio o Departamento correspondiente. Cada trabajador elaborará un informe de las tareas desarrolladas que será entregado a su respectivo Jefe de Servicio o Departamento.

Respecto al personal de los grupos parlamentarios podrá acceder a las instalaciones de la Asamblea previa autorización expresa de la Presidenta de la Asamblea.

En todos los casos, el acceso a la sede de la Asamblea se hará previo registro en la entrada del edificio y exclusivamente al puesto de trabajo, quedando prohibida la circulación por el resto de las instalaciones, salvo que ello sea estrictamente indispensable.

El control horario se hará mediante correo electrónico.

REGISTRO Y ATENCIÓN TELEFÓNICA

Se habilita dicho registro de manera presencial a partir del viernes 24 de abril, en horario de 09:00 a 14:00 horas, sin perjuicio del correo electrónico "registro@asambleaex.es" en el mismo horario.

Existen dos teléfonos para atención general: 924 38 30 00 y 924 38 30 31

ACCESO

Solo podrán acceder a las instalaciones los miembros de la Mesa, Portavoces, direcciones de grupos parlamentarios y diputados y diputadas convocados a reuniones de órganos colegiados así como el personal indicado en el apartado referido a los trabajadores de la Asamblea de Extremadura., todos ellos con las autorizaciones previas requeridas.

Cualquier otro acceso no recogido en este apartado deberá ser previamente autorizado por la Letrada Mayor.

SALA DE PRENSA

Será habilitada la Sala Polivalente de la Asamblea de Extremadura, como sala de prensa. Su uso queda restringido a ruedas de prensa que tengan lugar después de las Juntas de Portavoces. Dichas ruedas de prensa no serán presenciales, sino que se habilitará un sistema de videoconferencias y con limitación de duración de las mismas a 10 minutos por Grupo Parlamentario, realizando labores de limpieza de las instalaciones entre intervenciones de portavoces y convocatorias preestablecidas.

La contravención de cualquiera de las medidas de este Acuerdo podrá dar lugar al correspondiente procedimiento disciplinario o sanción.

Las anteriores medidas permanecerán vigentes mientras lo esté el Real Decreto de declaración del estado de alarma.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 27 de abril de 2020, a excepción de lo acordado respecto al registro, que comenzará a funcionar de modo presencial a partir del viernes 24.

Mediante el presente Acuerdo se deroga el adoptado con fecha 15 de marzo de 2020.

En Mérida, a 21 de abril de 2020.

La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.

3. Administración do Parlamento de Galicia

3.2. Recursos humanos

Resolución da Presidencia, do 8 de maio de 2020, pola que se determina a xornada e horario de traballo do persoal da Administración do Parlamento de Galicia pola entrada en vigor do Decreto 45/2020, do 18 de marzo, que deixa sen efecto a celebración de eleccións ao Parlamento de Galicia do 5 de abril de 2020 como consecuencia da crise sanitaria derivada da covid-19

Tendo en conta que o Decreto 45/2020, do 18 de marzo, deixa sen efecto o Decreto 12/2020, do 10 de febreiro, de disolución do Parlamento de Galicia e de convocatoria de eleccións, faise necesario proceder a actualizar o horario fixado pola Resolución da Presidencia do 11 de febreiro de 2020, do seguinte xeito:

1. A xornada de traballo mantense única e continua para o persoal ao servizo da Administración do Parlamento de Galicia ata a semana anterior á data que o novo decreto de convocatoria de eleccións fixe para a sesión constitutiva.

O horario será o seguinte: de luns a venres, de 8.30 a 14.30 horas.

Exceptúase deste horario o persoal adscrito á Xunta Electoral de Galicia, que terá xornada partida, dende a publicación do decreto de convocatoria de eleccións.

2. O horario do Rexistro xeral da Cámara será de 9.30 a 14.00 horas.

3. Comunicarlles este acordo ao Servizo de Persoal e Réxime Interior e ao Servizo de Asistencia Parlamentaria.

4. Publicar a presente resolución no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia*.

Santiago de Compostela, 8 de maio de 2020

Miguel Ángel Santalices Vieira

Presidente

4. Informacións e correccións de erros

4.2. Correccións de erros

Resolución da Presidencia, do 8 de maio de 2020, pola que se admite a trámite o escrito do G. P. dos Socialistas de Galicia no que solicita unha corrección de erros da pregunta doc. núm. 63970 cualificada e admitida a trámite pola Mesa da Deputación Permanente do 29 de abril de 2020 (doc. núm. 64168)



Boletín Oficial *de la* *Asamblea de Madrid*



 Número 44

13 de marzo de 2020

XI Legislatura

 Fascículo 1 de 2

SUMARIO

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA
Página
6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2020, por el que, considerando la Orden 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), se suspende toda la actividad parlamentaria de la Cámara, por el término de 15 días naturales, suspensión que comprende las reuniones del Pleno y de las Comisiones, así como las de la Junta de Portavoces y de la Mesa de la Asamblea, salvo que fuera necesario proceder a su convocatoria. Así como la modificación del horario de apertura del Registro General; y la prórroga del cómputo de los plazos actualmente en curso.

5515

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2020, considerando las medidas preventivas dispuestas en la Orden 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19),

ACUERDA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Reglamento de la Asamblea, suspender toda la actividad parlamentaria de la Cámara por el término de 15 días naturales, suspensión que comprende las reuniones del Pleno y de las Comisiones, así como las de la Junta de Portavoces y las de este Órgano Rector, salvo que fuera necesario proceder a su convocatoria.

Que el Registro General de la Asamblea de Madrid, durante dicho periodo de inactividad, permanezca abierto únicamente en horario de mañana, de 9:00 a 15:00 horas.

Se acuerda, asimismo, en relación con los plazos actualmente en curso, su prórroga, no computándose los 15 días naturales en los que no habrá actividad. En consecuencia, todos los plazos de presentación actualmente en curso finalizarán, en un único vencimiento, el lunes día 13 de abril, a las 15:00 horas.

Sede de la Asamblea, 11 de marzo de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

Diputación Permanente, de 6 de junio de 2019, relativo a la tramitación de los escritos de petición presentados en la Asamblea de Madrid.

Tercero.- Notificar a la Peticionaria el Acuerdo adoptado por la Mesa.”

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, considerando, primero, la Orden 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), y, segundo, la resolución de 25 de marzo, del Congreso de los Diputados, por la que se autoriza la prórroga del estado de alarma declarado por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,

ACUERDA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Reglamento de la Asamblea, prorrogar la suspensión de toda la actividad parlamentaria acordada por este Órgano Rector, con fecha de 11 de marzo, por el término de otros quince días naturales, hasta el próximo día 12 de abril, suspensión que comprende las reuniones del Pleno y de las Comisiones, así como las de la Junta de Portavoces y las de este Órgano Rector, salvo que fuera necesario proceder a su convocatoria.

Dicha suspensión comporta la de su Registro, sin perjuicio de la posibilidad de registrar escritos parlamentarios por circunstancias excepcionales y de urgente necesidad, en los términos del Acuerdo adoptado al efecto con fecha de 13 de marzo.

Asimismo, y en consecuencia, en relación con los plazos actualmente en curso, se acuerda su prórroga, por los quince días naturales en los que no habrá actividad.

Sede de la Asamblea, 26 de marzo de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

Octavo.- Las sesiones que se celebren serán objeto de transmisión por el canal de la Asamblea y, a solicitud de Telemadrid, así como de cualesquiera otros medios interesados.

Sede de la Asamblea, 11 de abril de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

—— PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO (POSIBLE, PROBABLE O CONFIRMADO) DE COVID-19 ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el 13 de abril de 2020, acuerda aprobar el Protocolo de actuación ante la presencia de un caso (posible, probable o confirmado) de COVID-19 en la sede de la Asamblea de Madrid, acompañado de ficha informativa sobre el tratamiento de los datos derivados de la gestión de la contención COVID-19.

Sede de la Asamblea, 13 de abril de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO (POSIBLE, PROBABLE O CONFIRMADO) DE COVID-19 EN LA SEDE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. Introducción

El presente protocolo recoge las actuaciones a realizar en el supuesto de que algún empleado público, diputado, personal de Grupos Parlamentarios o personal de empresas concurrentes o visitas, comunique su condición de **caso posible, probable o confirmado de COVID-19**, sin perjuicio de lo establecido por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales correspondientes, y las recomendaciones dictadas por Salud Pública en relación con el teletrabajo y la celebración de reuniones por videoconferencia, la flexibilización de horarios y los turnos escalonados.

Este documento se realiza con base en el modelo de protocolo remitido por el Servicio de Prevención de la Comunidad en calidad de servicio de prevención ajeno de la Asamblea de Madrid, en el marco de la normativa de prevención de riesgos laborales y de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito por la Asamblea de Madrid y la Consejería de Hacienda con fecha 28 de abril de 1999.

2. Objeto

Este protocolo tiene como finalidad colaborar, en el ámbito laboral, con las administraciones sanitarias en la detección y seguimiento de casos y contactos estrechos de casos de COVID-19, para minimizar la proliferación de nuevos casos.

3. Definiciones de casos de infección por coronavirus (SARS-CoV-2)

Las definiciones están basadas en las actuales recomendaciones de OMS, que están en permanente revisión y se irán modificando según avance el conocimiento epidemiológico de esta infección.

Se considerarán **casos de COVID-19** los que cumplan los siguientes criterios: cualquier persona con un cuadro clínico compatible con infección respiratoria aguda (inicio súbito de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, fiebre, disnea) de cualquier gravedad. Los casos se considerarán:

- a) **Confirmados:** si tiene pruebas de laboratorio positivas.
- b) **Probables:** si los resultados de laboratorio no son concluyentes.
- c) **Posibles:** actualmente, y dado el escenario de transmisión comunitaria, no se realizan pruebas de laboratorio de manera generalizada y aquellos casos de infección respiratoria aguda con síntomas leves son clasificados como casos posibles.
- d) **Descartados:** si los resultados de laboratorio son negativos.

4. Definición de contacto estrecho

Se define como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados:

Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

Por convivientes se entiende, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

5. Protocolo de actuación

La comunicación de un caso de COVID-19 (según la definición anterior) se realizará a través del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, presencialmente o a través de los teléfonos 686 74 5618 / 91 779 9565 / 91 779 9557 o mediante los correos electrónicos emurillo@asambleamadrid.es o osanchez@asambleamadrid.es todo ello dentro del deber lógico de colaboración recogido en el artículo 29, apartados 4 y 6, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Cuando, tras la comunicación por parte del interesado a la Asamblea de Madrid, se tiene conocimiento de un **caso de COVID-19** (según la definición anterior) en un empleado público, o en el personal relacionado en el punto 1 de este protocolo, se deberán seguir las siguientes actuaciones:

A) El Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral trasladará al Gabinete Médico de la Asamblea de Madrid los datos del caso, conforme a los criterios de actuación que establezca al respecto la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid sobre protección de datos ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

B) El Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, notificará al responsable de la unidad administrativa o Grupo Parlamentario del afectado la existencia de un caso de COVID-19, conforme a los criterios de actuación que establezca al respecto la Letrada Delegada de Protección de Datos de la Asamblea de Madrid sobre protección de datos ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable de la unidad administrativa:

1. Elaborará un listado de contactos estrechos con el caso de COVID-19 en el ámbito laboral, teniendo en cuenta la definición de contacto estrecho que se recoge en el apartado anterior. **Ese listado incluirá los siguientes datos:**

- Lugar de Trabajo.
- Puesto de trabajo.
- Nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico del caso de COVID-19.
- Nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico de los contactos estrechos en el ámbito laboral, para su localización y posterior seguimiento.
- La fecha del último día de contacto entre el caso COVID-19 con algún síntoma (aunque fuera muy leve) y sus contactos estrechos.
- Se deberá indicar igualmente si cada trabajador está obligado a acudir a su centro de trabajo o se encuentra prestando su servicio en modalidad de teletrabajo.

En el caso de que algún contacto estrecho pertenezca a alguna empresa concurrente o a otra Administración pública, concurrentes en ese centro de trabajo, se comunicará a esa empresa o esa Administración, la situación respecto de su trabajador.

2. Elaborará un **listado de zonas de permanencia y tránsito habitual** del caso de COVID-19 en el centro de trabajo, con objeto de llevar a cabo la limpieza y desinfección del lugar de trabajo.

3. Remitirá ambos listados al Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral quien lo pondrá en conocimiento de la Secretaría General, de la Dirección de Gestión Administrativa y del Gabinete Médico de la Asamblea de Madrid. Asimismo se remitirá al Comité de Seguridad y Salud de la Cámara un listado referido a datos numéricos de afectados y el Cuerpo funcionarial al que pertenecen.

C) El Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. Notificar a cada uno de los trabajadores del listado, su consideración de contacto estrecho en el ámbito laboral con un caso de COVID-19, con el fin de que se pongan en contacto telefónico con su centro de Atención Primaria y sigan las indicaciones que reciban, que serán, con carácter general:

En los empleados que hacen trabajo presencial: presumiblemente, aislamiento domiciliario durante 14 días, para lo que precisarán baja por aislamiento preventivo y el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, emitirá certificado de que el trabajador ha

estado en contacto estrecho con un caso confirmado de Coronavirus, hasta el día XX/XX/XXXX, la fecha del último día que trabajó el enfermo de COVID-19.

En caso de teletrabajo: no precisan baja, pero sí se deben autoaislar en el domicilio, autovigilancia de fiebre o síntomas respiratorios y consultar telefónicamente con Atención Primaria si éstos aparecieran.

No obstante, las autoridades sanitarias podrán valorar situaciones individuales que requieran otro tipo de recomendación.

2. Notificar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid el listado de contactos estrechos **que afecten a personal funcionario** con los datos en él recogidos para facilitar su seguimiento y estudio, a través del correo electrónico servicio.prevencion@madrid.org.

3. Trasladar al Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras la necesidad de que se proceda a la **desinfección de las zonas de permanencia y tránsito habitual** del caso de COVID-19 en el lugar de trabajo indicadas, advirtiéndolo a la empresa o empleados públicos encargados de ello del motivo de la desinfección con el fin de que adopten las medidas de protección necesarias. Para ello, se tendrán en cuenta el documento técnico elaborado por la Dirección General de Salud Pública "Pautas de desinfección de superficies y espacios habitados por casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19. Viviendas, residencias, centros escolares, espacios de pública concurrencia (centros comerciales, supermercados, etc.) y transportes de viajeros" (Documento que complementaría a los elaborados por el Ministerio de Sanidad sobre prevención y control de COVID-19).

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/samb/protocolo_desinfeccion_de_superficies_y_espacios_habitados_v2_20_03_2020.pdf

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
Información sobre el Tratamiento de Datos	

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:

GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
"Responsable" (del Tratamiento)	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento</u> Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable</u> C.I.F. S7800005D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. <u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u> ASESORIA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: asesoriajuridica.lcpd@asambleamadrid.es <u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u> DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: dgd.lcpd@asambleamadrid.es
"Finalidad" (del Tratamiento)	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles</u> Recursos Humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento</u> Análisis de riesgos y adopción de medidas preventivas y correctivas en materia de prevención de riesgos laborales, tanto de los trabajadores de la Asamblea de Madrid como de los de los grupos parlamentarios, los diputados y las empresas contratistas que prestan servicios en la Asamblea de Madrid. <u>Plazos o criterios de conservación de los Datos:</u> Riesgos Laborales: 5 años (art. 4.3 Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social) <u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u> No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente tratamiento.
"Legitimación" (del Tratamiento)	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u> Cumplimiento de una obligación legal	<u>Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u> Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales; Artículo 55 Reglamento de Régimen Interior; Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001 art. 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 780/1998, de 30 de abril; Orden de 12 de enero de 1963, relativa a las normas reglamentarias médicas para reconocimientos diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales; Orden de 15 de diciembre de 1965; Real Decreto 1995/1978 de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales; art. 21 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; arts. 186 y 197 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social; Real Decreto 1316/1989 de 26 10, relativo a la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo; Real Decreto 487/1997 de 14 4 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores; Real Decreto 488/1997 de 14 4, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización; Real Decreto 772/1997 de 30 5, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (Arts. 44,47 y Anexo IV), Arts. 5 y 7 de la Orden TAS 1/2007 de 2 de enero, por la que por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales. <u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u>
"Destinatarios" (de cesiones o transferencias)	<u>Previsión o no de Cesiones:</u> Las previstas legalmente.	<u>Destinatarios o categorías de destinatarios:</u> Órganos judiciales, entidades gestoras de la Seguridad Social, Instituto Regional de Seguridad de Higiene en el Trabajo, Mutuas; Servicio de

 ASAMBLEA DE MADRID		AM-LOPD-LEGIT-INFO-009
		Información sobre el Tratamiento de Datos
		<p>Prevención de la Comunidad de Madrid, Comité de Seguridad y Salud Empresas contratistas para la gestión de las cuestiones relacionadas:</p> <p><u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u></p>
	<p><u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u></p> <p>No se prevé.</p>	
"Derechos" (de las personas interesadas)	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos:</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos. Ejercicio: Registro General, Página Web corporativa.</p>	<p><u>Colectivos interesados:</u></p> <p>Empleados, personal de los grupos parlamentarios y diputados.</p>
		<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso, o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p>
		<p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p>
		<p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercitarlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p>http://www.aepd.es/ Tel. 901 100 089 y 91 266 35 17. C/Jorge Juan, 6 28001-Madrid.</p>
"Procedencia" (de los datos)	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado)</u></p> <p>Otras unidades administrativas de la Asamblea de Madrid.</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p>Acuerdos de Mesa, instrucciones de Secretaría General o Dirección de Gestión Administrativa, oficios.</p>
		<p><u>Categorías de datos que se tratan:</u></p> <p>DNI/NIF, Firma manual o digitalizada, Firma electrónica, Nombre y apellidos, Teléfono, Dirección postal o electrónica, Nº Registro de personal Académicos y profesionales, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo, Datos de salud.</p>

El titular de los datos presentados en el formulario al que este documento se anexa, DECLARA:

Que con respecto a los datos que figuran en el presente formulario ha sido informado de forma concisa, transparente, inteligible, con un lenguaje claro y sencillo, mediante la tabla que consta en este documento, que se anexa al formulario de acceso, del tratamiento que la ASAMBLEA DE MADRID dará a los mismos.

En a de de 20.....

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

Fdo:

La pandemia del covid-19 y sus consecuencias centran la actividad parlamentaria de la próxima semana

30 de Abril de 2020

La Asamblea Regional recuperará la próxima semana su actividad habitual, que girará sobre un mismo asunto: la pandemia del coronavirus y sus consecuencias económicas y sociales en la Región de Murcia.

Así, el pleno ordenado para el miércoles, 6 de mayo, a las 9,30 horas, abordará el debate sobre la convalidación de un nuevo decreto-ley, el 3/2020 de 23 de abril, de mitigación del impacto socioeconómico del covid 19 en el área de vivienda e infraestructuras. En la citada sesión plenaria se debatirán también dos propuestas para la creación de sendas comisiones especiales: una, formulada por el Grupo Mixto, que tendría como objetivo "diseñar la hoja de ruta sobre la que habrá que trabajar conjuntamente tras la finalización del estado de alarma" (PCCE-26) y otra, formulada por el Grupo Socialista, de estudio sobre el Plan de Reactivación Económica y Social (PCCE-27).

En dicha sesión plenaria se incluye asimismo el debate y votación de tres mociones sobre: "Solicitud al Gobierno de la Nación de puesta en marcha de medidas de apoyo económico y financiero a las comunidades autónomas como consecuencia de la crisis sanitaria (MOCP- 0438), formulada por el Grupo Popular;"Medidas urgentes para el personal e instalaciones del 061" (MOCP- 0468), formulada por el Grupo Parlamentario VOX, y "Realizaciones de las gestiones necesarias para la unificación de las listas de espera entre áreas del Servicio Murciano de Salud" (MOCP-0414), formulada por el Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La actividad parlamentaria de la próxima semana incluye además la reunión de la Comisión de estudio de Financiación Autonómica, el lunes, 4 de mayo, a las 10 horas, para ordenación de trabajos, y la de la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, el jueves, 7 de mayo, a las diez, para el debate y votación de cuatro mociones sobre: "Medidas en relación a subvenciones públicas e inspección para mitigar el impacto económico y social de la pandemia covid- 19" (MOCP- 0469), del Grupo Parlamentario Vox; "Solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un Plan de recuperación del sector turístico " (MOCP- 0459); "Puesta en marcha de un paquete de medidas de apoyo al comercio de proximidad y la hostelería, para la recuperación social y económica de la Región de Murcia" (MOCP - 0428) y "Solicitud al Gobierno de España de adopción de medidas que agilicen y flexibilicen la tramitación de los ERTES" (MOCP- 0418) , formulada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La pandemia sigue copando la actividad parlamentaria

7 de Mayo de 2020

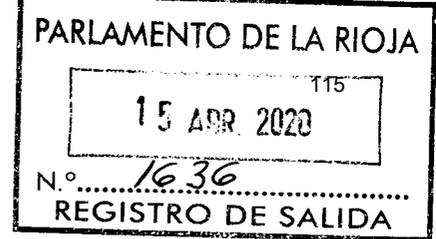
La pandemia del coronavirus centra la actividad parlamentaria de la próxima semana, con sendas comparecencias de los consejeros de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán, y de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas, para explicar las actuaciones de sus respectivos departamentos sobre la covid-19.

Ambas sesiones informativas, de control al Consejo de Gobierno, han sido ordenadas hoy por la Junta de Portavoces.

El primero en comparecer será Javier Celdrán, a petición propia, el lunes, 11 de mayo, a las 10,00 horas, ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Miguel Motas lo hará ante el Pleno el miércoles, 13 de mayo, a las diez de la mañana, a petición propia y a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista.

La Junta de Portavoces ha acordado igualmente levantar la limitación en la tramitación de iniciativas parlamentarias a las relativas al covid-19 y al Mar Menor.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

10L/RCG-0001

10L/RCG-0001 Resolución de la Presidencia sobre reuniones telemáticas de las Comisiones constituidas en el seno del Parlamento de La Rioja durante la situación de crisis sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Dentro del capítulo tercero del Título V del Reglamento de la Cámara, el artículo 60.2 dispone que los discursos se pronunciarán personalmente y de viva voz, y que el orador podrá hacer uso de la palabra desde la tribuna o desde el escaño.

Lo anterior parece indicar que las reuniones, tanto del Pleno como de las comisiones, tendrán lugar presencialmente con la asistencia física de sus miembros. No obstante, la actual crisis sanitaria originada por el coronavirus (COVID-19) y las medidas higiénicas de prevención del contagio recomendadas por las autoridades sanitarias aconsejan sustituir las reuniones presenciales en la sede de esta Cámara por reuniones telemáticas siempre que sea posible.

En consecuencia, de conformidad con el Plan de Contingencia de fecha 11 de marzo de 2020 y las medidas complementarias al mismo aprobadas por la Mesa de la Cámara, con el fin de posibilitar la función de control de la acción política y de gobierno que corresponde al Parlamento, según dispone el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, previo el parecer favorable de la Mesa y la Junta de Portavoces, expresado en sesión de fecha 14 de abril de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento, vengo a dictar la siguiente resolución:

1. Mientras dure la situación de crisis sanitaria originada por el coronavirus (COVID-19), las comisiones podrán mantener reuniones telemáticas para celebrar comparecencias informativas de los miembros del Gobierno de La Rioja sobre cuestiones relacionadas con dicha crisis, según lo dispuesto en los artículos 41 y 153 del Reglamento del Parlamento.

2. Dichas comisiones serán convocadas y presididas por el Presidente de la Cámara, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento, y a las mismas asistirá el titular de la consejería correspondiente, que podrá estar acompañado de un máximo de dos responsables de su departamento. Así mismo asistirá un portavoz designado por cada grupo parlamentario.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

3.-Para la celebración de las sesiones telemáticas se remitirá al portavoz titular de cada grupo parlamentario la correspondiente invitación por correo electrónico institucional, a los efectos de que por el mismo se reenvíe dicha invitación, en su caso, al diputado que asistirá a la sesión.

A las sesiones telemáticas de las comisiones asistirá uno de los letrados de la Cámara, que redactará y firmará la correspondiente acta de la reunión con el visto bueno del presidente. Igualmente asistirá una persona adscrita al Servicio de Sistemas de Información y Archivo que, dentro de sus competencias, prestará asistencia técnica a la sesión.

4.- Siempre que la técnica y los medios lo permitan, y sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento para las sesiones secretas, las sesiones telemáticas de las comisiones serán emitidas por *streaming* con carácter abierto.

5.- Sin perjuicio de lo previsto con carácter general en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 21 de octubre de 2016, sobre procedimiento de votación telemática en las sesiones plenarios, las votaciones en las sesiones telemáticas de las comisiones previstas en el apartado 1 se llevarán a cabo por el mismo sistema o aplicación informática que se utilice para celebrar la reunión, siempre que permita constatar de manera inequívoca el sentido del voto de los diputados asistentes.

No cabrá voto secreto en las comisiones que se celebren en la modalidad telemática.

6.-El desarrollo de la sesión constará de las siguientes fases:

- Exposición oral del titular de la Consejería por un tiempo máximo de quince minutos.
- Seguidamente intervendrá por un tiempo máximo de cinco minutos el portavoz de cada grupo parlamentario, para formular preguntas u observaciones, que serán contestadas individualmente por el compareciente por igual tiempo máximo.
- A continuación el portavoz podrá intervenir de nuevo para replicar o repreguntar por tiempo máximo de cinco minutos, cabiendo una réplica del miembro del Gobierno por un tiempo máximo de cinco minutos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

- Finalizado el turno de preguntas y contestaciones de todos los grupos parlamentarios, el titular de la Consejería podrá realizar una intervención final de cinco minutos máximo, tras la cual el Presidente de la Comisión declarará cerrado el debate.

El turno de portavoces se desarrollará en orden inverso al número de componentes de cada grupo, comenzando por el portavoz del grupo parlamentario que cuente con menor número de componentes en la Cámara.

7.- Las sesiones de comisiones convocadas para celebrarse de manera telemática podrán aplazarse por causa justificada hasta las veinte horas del día anterior a su celebración. La nueva fecha para la celebración de la comparecencia aplazada habrá de producirse como máximo a las veinticuatro horas del día siguiente.

8.- La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, a 14 de abril de 2020

EL PRESIDENTE

Jesús María García García

29 de abril de 2020

X LEGISLATURA

Serie C
General
N.º 136

SUMARIO

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

CALENDARIO DE ACTIVIDAD

10/CA-0011. Actividad parlamentaria con motivo del coronavirus (COVID-19).

634

CALENDARIO DE ACTIVIDAD

10L/CA-0011. Actividad parlamentaria con motivo del coronavirus (COVID-19) a partir del próximo día 2 de mayo de 2020.

La Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2020, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), han acordado que a partir del próximo día 2 de mayo de 2020, y mientras se prolongue el actual estado de alarma, se celebren sesiones presenciales de los órganos de la Cámara en los siguientes términos:

1. Los plenos se realizarán en el salón de sesiones, únicamente con asistencia de los miembros de la Mesa de la Cámara, además de los diputados que se indican a continuación:

Grupo Parlamentario Socialista: seis diputados.

Grupo Parlamentario Popular: cuatro diputados.

Grupo Parlamentario Ciudadanos: dos diputados.

Asimismo, asistirán a las sesiones los miembros del Gobierno de La Rioja.

2. Las comisiones tendrán lugar en el salón de sesiones con asistencia de la totalidad de sus miembros y la asistencia de los miembros del Gobierno de La Rioja que hayan de intervenir en las mismas.

3. En ambos casos, los diputados tomarán asiento en el salón de sesiones respetando las medidas de seguridad y de distancia mínima recomendadas por las autoridades sanitarias. A estos efectos, seguirán las indicaciones del personal de los servicios de la Cámara. Se procurará su ubicación en la zona de escaños que con carácter habitual tienen asignados los diputados del grupo parlamentario al que se encuentren adscritos.

4. Únicamente se incluirán en el orden del día de las sesiones presenciales que se celebren según lo dispuesto en los apartados anteriores preguntas orales en Pleno a la presidenta de la Comunidad Autónoma, preguntas con respuesta oral e interpelaciones. Asimismo, podrán incluirse comparencias de los miembros del Gobierno de La Rioja de conformidad con los artículos 153 y 154 del Reglamento de la Cámara.

5. Las comparencias en comisión a celebrar en formato telemático según la Resolución de la Presidencia de 14 de abril de 2020, pasarán a celebrarse en formato presencial de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, si bien se mantendrán el número de diputados asistentes a las mismas, los tiempos de intervención y las demás previsiones establecidas en dicha resolución que sean compatibles con el formato presencial de la comisión, respetándose el calendario de celebración de las mismas aprobado por la Mesa y Junta de Portavoces en su reunión de fecha 14 de abril de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 29 de abril de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.